DOF: 06/04/2017

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE OUERETARO

DEPARTAMENTO DE CONCURSOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA 001 LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales con números 51005002-001-17 y 51005002-002-17, cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponible para consulta en Internet: http://www.compranet.gob.mx o bien en: Francisco I. Madero No. 72, Colonia Centro Histórico, C.P. 76000, Santiago de Querétaro, Querétaro, teléfono: (442)2-27-18-00, ext. 2302 y 2304, los días del 06 al 10 de abril del 2017 de las 9:00 a 14:00 horas.

Referencia del expediente: 51005002-001-17

Descripción de la licitación	Remodelación y modernización de Explanada de la Peña de Bernal, Pueblo N de Ezequiel Montes, Qro.
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	06 /04/17
Junta de aclaraciones	10/04/17 13:00 horas
Visita al lugar de los trabajos	10/04/17 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	17/04/17 09:00 horas

Referencia del expediente: 51005002-002-17

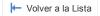
Descripción de la licitación	Rehabilitación y adecuación del Jardín Hidalgo en el Centro Histórico de Amer de Bonfil, Qro
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	06/04/17
Junta de aclaraciones	10/04/17 14:00 horas
Visita al lugar de los trabajos	10/04/17 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	17/04/17 11:00 horas

QUERETARO, QUERETARO, A 6 DE ABRIL DE 2017.

DIRECTOR DE ADMINISTRACION DE OBRA PUBLICA

ING. ALEJANDRO FELIPE CABRERA OSORNIO RUBRICA.

(R.- 447649)









Detalles del Expediente

Anuncio Publicado

Detalles del Expediente

Código del Expediente

1325143

Referencia del Expediente 51005002-002-17

Categorias del Expediente

6120 - Edificación no habitacional

6140 - División de terrenos y construcción de obras de

urbanización

Descripción del Expediente

REHABILITACIÓN Y ADECUACIÓN DEL JARDÍN HIDALGO EN EL CENTRO HISTÓRICO DE AMEALCO

Tipo de Expediente

02. Licitación Pública LOPSRM

Detalles del Anuncio

Descripción del Anuncio

REHABILITACIÓN Y ADECUACIÓN DEL JARDÍN HIDALGO EN EL CENTRO HISTÓRICO DE AMEALCO, EN EL MUNICIPIO DE AMEALCO DE BONFIL, QRO

Tipo de Contratación Obra Pública

Fecha de publicación del anuncio (Convocatoria / Invitación / Adjudicación

/ Proyecto de Convocatoria) 06/04/2017 09:08 AM

Plazo de participación o vigencia del anuncio

17/04/2017 11:00 AM

Duración del Contrato 150 DÍAS NATURALES

Notas

Es requisito indispensable para poder participar en el proceso de licitación que las empresas interesadas se inscriban y registren su participación a partir del 06 de abril de 2017 y a más tardar el 10 de abril del 2017 antes de las 14:00 hrs. a través del sistema COMPRANET o directamente en las oficinas del Departamento de Concursos de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Estado de Querétaro.

Entidad Federativa Querétaro

Fecha de la última publicación del Anuncio:

06/04/2017 09:08 AM

Fecha de Inicio del Contrato

28/04/2017

Fecha estimada de conclusión del contrato

24/09/2017

DATOS GENERALES DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

Número del Procedimiento (Expediente)	 Este número se generará al momento de publicar el Procedimiento. 	LO-922006999-E2-2017
Carácter del procedimiento	 Indicar el carácter del procedimiento 	Nacional
Medio o forma del procedimiento	 Seleccionar el medio o forma del procedimiento. (Electrónica sólo aplica a la LAASSP) 	Presencial)
Crédito externo	* Indicar si tiene crédito externo o no	.No
Procedimiento electric exclusivo para MIPYMES	* Defina si se establece como requisito de participación el que los licitantes acrediten ser una micro, pequeña o mediana empresa (sólo aplica a la LAAASP)	No
CRONOGRAMA DEL PRO	OCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	

6/4/2017 Expediente 1325143 - REHABILITACIÓN Y ADECUACIÓN DEL JARDÍN HIDALGO EN EL CENTRO HISTÓRICO DE AMEALCO (CompraNet) Expediente 1325143 - REHABILITACIÓN Y ADECUACIÓN DEL JARDÍN HIDALGO EN EL CE...

			♠ Ingresar al sistema CompraNe
de los trabajos		Querétaro, ubicada en la calle Francisco I. Ma Centro Histórico, Santiago de Querétaro, Qro	adero Nº 72 Poniente, Col.
Fecha junta de aclaraciones	Fecha para la celebración del acto de junta de aclaraciones	10/04/2017	
Hora y lugar de junta de aclaraciones	Indicar la hora y el lugar en la cual se realizará la junta de aclaraciones	14:00 h. en la sala de juntas de la Dirección o Pública de la Secretaría de Desarrollo Urbano Querétaro, ubicada en la calle Francisco I. Ma Centro Histórico, Santiago de Querétaro, Qro	o y Obras Públicas del Estado de adero Nº 72 Poniente, Col.
Fecha del acto de fallo	* Fecha para la celebración del acto de fallo	24/04/2017	
Hora y lugar del acto de fallo	⋆ Hora y lugar para la celebración del acto de fallo	15:00 h. en la sala de juntas de la Dirección o Pública de la Secretaría de Desarrollo Urbano Querétaro, ubicada en la calle Francisco I. Ma Centro Histórico, Santiago de Querétaro, Qro	o y Obras Públicas del Estado de adero Nº 72 Poniente, Col.
ANEXOS DEL PROCEDIM	IENTO DE CONTRATACIÓN	•	
Convocatoria / Invitación	*Archivos de convocatoria o invitación la cual contiene las bases del procedimiento. Tamaño máximo 150 MB.	CONVOCATORIA 016-LP-FED.pdf (282 KB)	Convocatoria a la licitación (bases)
Anexos de Convocatoria.	Archivo que contiene los anexos de la convocatoria/invitación Tamaño máximo 150 MB.	(sin archivo adjunto)	I
Acta(s) de junta de aclaraciones	Archivo que contiene el acta de junta de aclaraciones, Tamaño máximo 150 MB.	(sin archivo adjunto)	
Acta de presentación y apertura de proposiciones	Archivo que contiene el acta de presentación y apertura de proposiciones, Tamaño máximo 150 MB.	(sin archivo adjunto)	
Acta de fallo	Archivo que contiene el acta de fallo. Tamaño máximo 150 MB.	(sin archivo adjunto)	
Datos relevantes de contrato	Archivo que contiene el informe con los datos relevantes del contrato. Tamaño máximo 150 MB.	(sin archivo adjunto)	
Testimonio del Testigo Social, si el procedimiento contó con el	Archivo que contiene el testimonio del testigo social. Tamaño máximo 150 MB.	(sin archivo adjunto)	

Procedimiento

	CódigoTítulo	FECHA Y HORA LÍMITE PARA PRESENTAR PROPOSICIONES	
1	802626 REHABILITACIÓN Y ADECUACIÓN DEL JARDÍN HIDALGO EN EL CENTRO HISTÓRICO DE AMEALCO	10/04/2017 02:00 PM	

Responsable de realizar el Procedimiento de Contratación en CompraNet

Nombre de la Unidad Compradora (UC)

QRO-Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas-Departamento de Concursos #922006999 Nombre del Operador en la UC Juan José Perrusquía Núñez

Correo Electrónico del Operador en la UC

jperrusquia@queretaro.gob.mx;juanjoperrusquia@gmail.com

Enlace Web

Fecha y Hora de Impresión: 06/04/2017 09:11:48 AM – Zona Horaria: CST – Central America Time DST Organización: QRO-Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas-Departamento de Concursos #922006999

DATOS GENERALES

Código del Procedimiento	802626
Nombre o descripción corta del Procedimiento	REHABILITACIÓN Y ADECUACIÓN DEL JARDÍN HIDALGO EN EL CENTRO HISTÓRICO DE AMEALCO
Descripción detallada	REHABILITACIÓN Y ADECUACIÓN DEL JARDÍN HIDALGO EN EL CENTRO HISTÓRICO DE AMEALCO, EN EL MUNICIPIO DE AMEALCO DE BONFIL, QRO
Estatus	Vigente

Configuración SDO

Respuestas Online requeridas:	Sí
Moneda de la Respuesta	MXN
Solicitar Firma Digital en las Propuestas de	No
proveedores/contratistas	
Fecha y Hora de Apertura de Proposiciones	17/04/2017 11:00:00 AM
Tiempo Límite para Expresar Interés	10/04/2017 02:00:00 PM
ESTRATEGIA DEL ORDEN DE LAS PROPOSICIONES	Ningún Orden de Proposiciones

Información Adjuntada

Sección		Descripción Sección		
CODIFICACIÓN				
Etiqueta Descripción Proposición				
Número del Procedimiento (Expediente)		* Este número se generará al momento de l publicar el Procedimiento.	LO-922006999- E2-2017	
Sección		Descripción Sección		
CONTRATO PLURIANUAL				
Etiqueta Descripción Proposición				
¿Es plurianual?	* Capture si el contra	ato es plurianual.	1	No
N° de meses involucrados Capture el N° de mese		es involucrados en el contrato plurianual.	(0

Anexos

Ruta	Descripción	Tamaño Archivo (Kb)
Raíz (0)		
El Directorio está vacío		

Técnicos

¿Permitir adjuntar anexos genéricos en la Proposición de	al Licitante?
Zi ci i i i a i i oposicion di	ci Licitante:
No	

PROPUESTA TÉCNICA

Parámetro	Descripción breve
	EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR EN SOBRE CERRADO TODOS LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS SOLICITADOS EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.

Económicos

¿Permitir adjuntar anexos genéricos en la Proposición del Licitante?
No

PROPUESTA ECONOMICA

No. de Control Interno de la Partida / Concepto de Obra	Descripción breve
	EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR EN SOBRE CERRADO TODOS LOS DOCUMENTOS ECONOMICOS SOLICITADOS EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLLICA NACIONAL.



LICITACIÓN No. 51005002-002-17

CONCURSO: 016-LP-FED-PRODERMAGICO-17-SPC

DOCUMENTO No. PT-6

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

(Antes: Bases de Licitación)
FONDOS FEDERALES

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERÉTARO POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS, CONVOCA A PERSONAS FISICAS Y MORALES A LA LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, Nº 51005002-002-17 CON NO. DE CONCURSO 016-LP-FED-PRODERMAGICO-17-SPC RELATIVA A: "REHABILITACIÓN Y ADECUACIÓN DEL JARDÍN HIDALGO EN EL CENTRO HISTÓRICO DE AMEALCO, EN EL MUNICIPIO DE AMEALCO DE BONFIL, QRO." SUJETA A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y SU REGLAMENTO.

I. REFERENCIAS:

1.- Origen de los recursos:

FUENTE DE RECURSOS	Nº OFICIO Y FECHA DE APROBACIÓN DE RECURSO		N° DE OBRA
PRODERMAGICO	2017GEQ00524	03/04/2017	2017-00136

2.- Fecha, hora y lugar para los diferentes actos de la Licitación:

	VISITA AL LUGAR	JUNTA DE	PRESENTACIÓN Y	FALLO	FIRMA DE LA
	DE LA OBRA	ACLARACIONES	APERTURA DE		CARÁTULA DEL
			PROPUESTAS		CONTRATO
FECHA	10/ABRIL/2017	10/ABRIL/2017	17/ABRIL/2017	24/ABRIL/2017	24/ABRIL/2017
HORA	09:00 h.	14:00 h.	11:00 h.	15:00 h.	15:30 h.
LUGAR	Carray mana CDUOD	Sala de Juntas de la Dirección de Administración de Obra Pública de la			
	Concursos-SDUOP	Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Estado de Querétaro		stado de Querétaro	

Lo anterior sin perjuicio de que la convocante pueda diferir los eventos.

El domicilio de las oficinas de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas es: calle Francisco I. Madero Nº 72 Poniente, Col. Centro Histórico, Santiago de Querétaro, Qro.

3.- Fecha de inicio de los trabajos y plazo de ejecución:

OBRA	UBICACIÓN	FECHA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCIÓN	FECHA DE TERMINO
REHABILITACIÓN Y ADECUACIÓN DEL JARDÍN HIDALGO EN EL CENTRO HISTÓRICO DE AMEALCO, EN EL MUNICIPIO DE AMEALCO DE BONFIL, QRO.	JARDÍN HIDALGO EN EL CENTRO HISTÓRICO DE AMEALCO, EN EL MUNICIPIO DE AMEALCO DE BONFIL, QRO.	28 DE ABRIL DE 2017	150 DÍAS NATURALES	24 DE SEPTIEMBRE DE 2017

- 4.- Se otorgará un anticipo equivalente al 30% (TREINTA POR CIENTO) del monto de la propuesta de "EL LICITANTE" adjudicado, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado.
- 5.- Descripción de la obra: REHABILITACIÓN Y ADECUACIÓN DEL JARDÍN HIDALGO EN EL CENTRO HISTÓRICO DE AMEALCO, EN EL MUNICIPIO DE AMEALCO DE BONFIL, QRO., que incluye los trabajos descritos dentro del catálogo de conceptos.

[&]quot;Ésta (obra, programa o acción) es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los ingresos que aportan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de ésta (obra, programa o acción) con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de ésta (obra, programa o acción) deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente."



LICITACIÓN No. 51005002-002-17

CONCURSO: 016-LP-FED-PRODERMAGICO-17-SPC

6. INSCRIPCIÓN A LA LICITACIÓN.

Es requisito indispensable para poder participar en el proceso de licitación que las empresas interesadas se inscriban y registren su participación a partir del **06 de abril de 2017** y a más tardar el **10 de abril del 2017 antes de las 14:00 hrs.** a través del sistema COMPRANET o directamente en las oficinas del Departamento de Concursos de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Estado, ubicadas en Madero 72 Col. Centro Histórico, entregando un oficio donde la empresa manifieste su interés en participar en la licitación y solicita su inscripción, asentando además los datos generales del interesado.

Los interesados podrán agruparse para presentar una proposición de manera conjunta, para lo cual, uno de los integrantes de la agrupación deberá estar inscrito para participar en la licitación atendiendo a lo solicitado en el párrafo anterior, y el licitante registrado será el único podrá ser designado como representante común de la agrupación.

7.- ACLARACIÓN DE DUDAS.

Las personas que pretendan solicitar aclaraciones a la convocatoria, deberán elaborarlas por escrito, en papel membretado del licitante y debidamente firmadas por el representante legal, además de expresar su interés en participar en la licitación, manifestando en todos los casos los datos generales del interesado. Las solicitudes de aclaración, podrán entregarse personalmente en la junta de aclaraciones ó por correo electrónico a más tardar 2 horas antes de la fecha y hora en que se vaya a realizar la citada junta. De cada junta de aclaraciones se levantará acta en la que se harán constar los cuestionamientos formulados por los interesados y las respuestas de la convocante.

Las preguntas, aclaraciones y dudas de "EL LICITANTE" las podrán entregar de cualquiera de las formas siguientes:

- a.- Personalmente, en el Departamento de concursos de "LA SDUOP". (acompañado del archivo electrónico respectivo).
- b.- Por correo electrónico (jperrusquia@queretaro.qob.mx), debidamente firmado y escaneado.

Las actas de junta de aclaraciones y circulares aclaratorias que se realicen durante el proceso de licitación podrán ser consultadas en el sistema compranet o en la siguiente dirección electrónica, con el número de licitación:

https://sites.google.com/a/queretaro.gob.mx/concursos_sduop/

Por lo que será obligación del licitante reunir las aclaratorias (juntas y circulares), aun sin haber estado presente en su emisión y tomar en cuenta el contenido de las mismas para la presentación de su propuesta.

8.- CANCELACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN. Se informa a los licitantes que esta Secretaría se reserva el derecho de Cancelar el Proceso de Contratación sin responsabilidad alguna para la Dependencia por razones de ajustes y/o restricciones presupuestarias o por causas de interés general, en cualquier momento durante el proceso licitatorio.

II.- TERMINOS, CONDICIONES Y RESPONSABILIDADES DE "EL LICITANTE":

1.- Definición de términos.

En la convocatoria y sus anexos, se entenderá por:

"LEY".- La Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

"REGLAMENTO".- El Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

"LA CONVOCANTE".- Unidad administrativa responsable de llevar a cabo el procedimiento de adjudicación del contrato.

"EL CONTRATISTA

".- Persona adjudicataria del contrato.

"LA SDUOP": A la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Estado de Querétaro.

"Ésta (obra, programa o acción) es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los ingresos que aportan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de ésta (obra, programa o acción) con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de ésta (obra, programa o acción) deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente."



LICITACIÓN No. 51005002-002-17

CONCURSO: 016-LP-FED-PRODERMAGICO-17-SPC

"EL LICITANTE": Persona que participa en el procedimiento de adjudicación de un contrato. Indistintamente a personas físicas o morales capacitadas jurídicamente para contratar la construcción de la obra, siempre y cuando estén constituidas en cualquier forma de Sociedad Mercantil, de acuerdo con las Leyes de México y que se hayan inscrito para este concurso cumpliendo con todos los requisitos.

FORMATO ÚNICO: Aquel documento que proporciona "LA SDUOP", para ser llenado y entregado en su propuesta única y exclusivamente en el formato.

MODELO: Se entenderá como aquellas formas que muestran todos los datos que deben contener cada uno de los documentos necesarios para la integración de la propuesta, ya sea que estas se transcriban a máquina o en computadora.

DOCUMENTO: Se refiere a toda aquella información que integra la propuesta; tanto los FORMATOS UNICOS como las formas que genera "EL LICITANTE" basado en los MODELOS que proporciona "LA SDUOP".

BITÁCORA: el instrumento técnico que constituye el medio de comunicación entre las partes que formalizan los contratos, en el cual se registran los asuntos y eventos importantes que se presenten durante la ejecución de los trabajos, ya sea a través de medios remotos de comunicación electrónica, caso en el cual se denominará Bitácora electrónica, u otros medios autorizados en los términos de este Reglamento, en cuyo caso se denominará Bitácora convencional.

SUPERINTENDENTE: el representante de "EL CONTRATISTA" ante la dependencia o la entidad para cumplir con los términos y condiciones pactados en el contrato, en lo relacionado con la ejecución de los trabajos.

2.- Condiciones.

Al formar la proposición "EL LICITANTE" tomará en cuenta las siguientes condiciones:

- 1) La obra se llevará a cabo de conformidad con la "LEY", el proyecto, las normas generales de construcción, el Programa de ejecución de obra expresado en tiempo, porcentajes y en pesos, los precios unitarios en pesos, el programa de utilización de la maquinaria y equipo de construcción; los precios unitarios señalados en la relación de conceptos de trabajo y cantidades de obra para expresión de precios unitarios y monto total de la proposición, y conforme a las cláusulas del Contrato de Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado y en general de conformidad con la Convocatoria.
- 2) La presentación de proposiciones por parte de los licitantes debe ser completa, uniforme y ordenada, debiendo utilizar los formatos proporcionados por LA SDUOP, en caso de que EL LICITANTE entregue los formatos que le genere su programa utilizado, estos deberán contener la información que se solicita en los formatos y en la convocatoria a la licitación pública.
- 3) Tachaduras y enmendaduras. Las propuestas no deberán contener textos entre líneas, raspaduras ni enmendaduras, salvo cuando fuese necesario para corregir errores de "EL LICITANTE", en cuyo caso las correcciones deberán llevar las iniciales y rúbrica de la persona que firme la propuesta. No se aceptará realizar correcciones en los actos de apertura de las proposiciones.
- **4) Costo de la preparación de las propuestas**. "EL LICITANTE" sufragará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su oferta; "LA SDUOP" no pagará ni devolverá dichos costos, si "EL LICITANTE" no resulta ganador o si el proceso de licitación se declara desierto o es suspendido.
 - Así mismo, "EL LICITANTE" acepta que los gastos sufragados por la asistencia a la(s) junta(s) de aclaraciones, y todos los eventos relacionados con la presente licitación, son a su cargo y propio riesgo.
- Período de validez de la propuesta. La propuesta de "EL LICITANTE" deberá tener un período de validez a partir de la fecha de presentación y apertura de propuestas y hasta 150 (ciento cincuenta) días naturales contados a partir de la fecha en que reciba el anticipo y "EL LICITANTE" deberá manifestarlo mediante escrito anexo al DOCUMENTO PE-5 (Escrito Proposición) en hoja membretada de "EL LICITANTE" y firmada por el Representante Legal, la propuesta cuyo período de validez sea inferior al requerido, será rechazada por no ajustarse a lo solicitado.

[&]quot;Ésta (obra, programa o acción) es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los ingresos que aportan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de ésta (obra, programa o acción) con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de ésta (obra, programa o acción) deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente."



LICITACIÓN No. **51005002-002-17**

CONCURSO: 016-LP-FED-PRODERMAGICO-17-SPC

6) Planeación integral y procedimiento constructivo. "EL LICITANTE", presentará por escrito en papel membretado de su empresa y debidamente firmado, la planeación integral y el procedimiento constructivo, en documentos por separado; describiendo la manera en que el licitante planeará la ejecución de los trabajos, debiendo ser congruente con las características, complejidad y magnitud de la obra motivo de esta licitación.

El procedimiento constructivo que propone para realizar los trabajos debe ser explícito y estrictamente detallado para todas y cada una de las etapas del proyecto y la construcción de la obra, desde el inicio y hasta el término de los trabajos de acuerdo con las normas de construcción aplicables a los trabajos motivo de este proceso, además deberá presentarlo a detalle y que sea congruente con los programas calendarizados.

7) Modificaciones al proyecto durante la ejecución de los trabajos. Derivado de la magnitud y complejidad de la obra y sin que esto implique una variación sustancial al proyecto original, "LA DEPENDENCIA" durante la ejecución de los trabajos, podrá realizar modificaciones al proyecto, especificaciones y programa motivos de esta licitación, mediante escrito dirigido a "EL CONTRATISTA".

Dichas modificaciones previas a su ejecución, deberán de ser evaluadas por "LA DEPENDENCIA" y "EL CONTRATISTA", con el objeto de que no implique incrementos al monto y/o tiempo, por lo que "EL CONTRATISTA" deberá proponer a "LA DEPENDENCIA" alternativas para que dichas modificaciones se puedan realizar con otras técnicas, especificaciones, procesos constructivos o materiales en las que no se vea afectado el monto, calidad y el tiempo estipulados.

- 8) Que consideró las condiciones climatológicas, topográficas y geológicas de la región donde se realizará la obra y que su desconocimiento, en ningún caso servirá posteriormente para aducir justificación por incumplimiento de Contrato o para solicitar bonificaciones a los precios consignados en la proposición.
- 9) Deberá tener permanentemente en la obra a uno o varios Profesionistas (Ingeniero Civil, Arquitecto, Ingeniero Arquitecto, Ingeniero Electricista o Ingeniero Mecánico) quien(es) será(n) su(s) representante(s) y fungirá(n) como representante(s) de "EL CONTRATISTA", cuyo(s) título(s) esté(n) registrado(s) en la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, que cuente con experiencia en ejecución de obras como la que se llevará a cabo, comprobándolo con su currículum, que deberá conocer con amplitud los proyectos, normas de calidad y especificaciones de construcción, catálogo de conceptos o actividades de la obra, programas de ejecución y de suministros, incluyendo los planos con sus modificaciones, especificaciones de proyecto y de construcción, bitácora, convenios y demás documentos inherentes, que se generen con la ejecución de los trabajos.

Asimismo, debe estar facultado por "EL CONTRATISTA", para oír y recibir toda clase de notificaciones relacionadas con los trabajos, aun las de carácter personal, así como contar con las facultades suficientes para la toma de decisiones en todo lo relativo al cumplimiento del contrato.

En caso de ser varios frentes que deban trabajarse simultáneamente y se destinase dos o más representantes de "EL CONTRATISTA", deberán incluir la información antes mencionada de cada representante.

"LA SDUOP" se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento, por causas justificadas, la sustitución del superintendente de obra. Este deberá ser nombrado en el documento PT-4 CURRICULUM DEL SUPERINTENDENTE DE OBRA (deberá incluir documentación que soporte su experiencia y copia de su cédula profesional).

"EL LICITANTE" deberá considerar en su propuesta al **personal necesario para mantener en todo momento el control de la Obra y las soluciones inmediatas para el cumplimiento del contrato** de Obra, el cual debe tener la capacidad técnica, de mando y decisión según sea el caso.

También "EL LICITANTE" deberá considerar personal que exclusivamente se encargará de coordinar, gestionar y dar seguimiento a todos los asuntos administrativos ante "LA SDUOP", de tal manera que se tenga un control y tramitología de documentación comprobatoria relativa con la obra, actualizada y al día de acuerdo con los plazos establecidos para cada caso. El costo que por los servicios de dicha persona se genere, "EL LICITANTE" deberá considerarlo dentro de sus costos indirectos.

[&]quot;Ésta (obra, programa o acción) es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los ingresos que aportan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de ésta (obra, programa o acción) con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de ésta (obra, programa o acción) deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente."



 $06~\mbox{de}$ abril de 2017 LICITACIÓN No. 51005002-002-17

CONCURSO: 016-LP-FED-PRODERMAGICO-17-SPC

"LA SDUOP" en cualquier momento podrá requerir a "EL CONTRATISTA" la sustitución de aquel personal, que a su juicio, no cubra los perfiles mínimos o no aporte los resultados deseados en el desarrollo de los trabajos.

- Que considere que el pago de los diversos conceptos de obra se hará al precio que se fije en el contrato, por la unidad de obra terminada, que ha juzgado y tomado en cuenta todas las condiciones que pueden influir en los Precios Unitarios, que todos los materiales, maquinaria y equipo, deberán ser considerados puestos en la obra y en el lugar donde serán ejecutados cada uno de los conceptos; así mismo cumplirán con las normas de calidad de construcción y especificaciones determinadas por las dependencias normativas, por lo tanto, la ubicación de los bancos de materiales, como los tiraderos de los productos de las excavaciones y de desperdicio, serán responsabilidad de la empresa constructora y deberá considerarlos como parte integral de esta licitación. Que deberá obtener, con toda oportunidad, los permisos para: explotación de bancos de materiales pétreos, producción y colocación de mezclas asfálticas, almacenamiento de productos asfálticos, transporte de combustibles y demás insumos necesarios para la ejecución de los trabajos motivo de la presente licitación.
- 11) Que se otorgará un anticipo del 30% (treinta por ciento) sobre el monto contratado, mismo que se entregará a "EL CONTRATISTA" dentro de los 10 (Diez) días naturales siguientes a la presentación de la fianza (previamente calificada por "LA SDUOP") y de la factura correspondiente que cumpla con todos los requisitos fiscales; bajo este escenario, para otorgar un diferimiento por entrega tardía de anticipo, solamente ocurrirá cuando la parte contratista exhiba simultáneamente tanto la garantía que ampare el anticipo a otorgar, junto con la factura para exigir su cobro; realizar el acto separadamente entendería la pérdida de "EL CONTRATISTA" de cobro de su derecho a solicitar diferimiento por este concepto, al ser requisito indispensable para que la SDUOP tramite la solicitud de pago hacia "EL CONTRATISTA".

El anticipo deberá ser empleado para la construcción de oficinas, almacenes, bodegas, instalaciones, señalamientos, traslado de maquinaria, equipo de construcción, (gastos que se consideran dentro de sus indirectos de obra), así como para el inicio de los trabajos y para la compra de materiales, equipo de instalación permanente y demás insumos necesarios para la ejecución de los trabajos.

- 12) Que las estimaciones de los trabajos ejecutados serán elaboradas y presentadas por "EL CONTRATISTA" a "LA SDUOP" en períodos acordes al programa y duración de los trabajos contratados, en plazos no mayores a un mes, acompañadas de la documentación necesaria que acredite la procedencia de su pago. Dentro de un plazo no mayor a 15 (quince) días naturales contados a partir de la fecha en que el residente de supervisión reciba las estimaciones por trabajos ejecutados, procederá a su revisión y aprobación, hecho lo anterior LA SDUOP realizará el pago en un plazo no mayor de 20 (veinte) días naturales a partir de que "EL CONTRATISTA" presente la factura correspondiente.
- Que no serán causa de modificaciones a su programación de obra, las originadas por la incorrecta e ineficiente operación de sus equipos y mano de obra. Por lo que deberá contar con refacciones e implementos necesarios para su óptima operación, ya que no se pagarán tiempos muertos de equipo, maquinaria y operadores si llegaren a sufrir algún desperfecto. Además deberá considerar dentro de su propuesta, el equipo, maquinaria y personal necesario cuando se establezca trabajar en varios frentes simultáneamente. "EL LICITANTE" deberá considerar que se trabajarán jornadas diurnas, nocturnas y mixtas, es decir jornadas de 8hrs. hasta en 3 turnos, lo anterior con la finalidad de terminar la obra en tiempo y forma. "EL LICITANTE" no deberá de contratar a menores de edad para la ejecución de los trabajos, de acuerdo a lo establecido en la Ley Federal del Trabajo en sus artículos 50, 22, 22 bis, 23, título quinto bis, y demás que para tal efecto establezca esta Ley.
- 14) Que las diferencias que pudieran resultar de las cantidades de trabajos anotadas en el catálogo de conceptos contra las realmente ejecutadas en la obra, no justificará reclamación alguna de "EL LICITANTE" en relación con los precios unitarios respectivos.
- "EL CONTRATISTA" se obliga a ejecutar **obra adicional** a la contratada y considerada en el catálogo de conceptos, ya sean volúmenes adicionales o conceptos no considerados en el catálogo original, debiendo aplicar los mismos costos de los insumos, mano de obra, de equipo y los cargos adicionales (indirectos, financiamiento y utilidad) que consideró en la formulación de su propuesta y que sirvieron de base para la contratación de la obra, salvo que existan insumos, mano de obra o equipo no contemplados originalmente, estos serán convenidos y negociados con "LA DEPENDENCIA", los cargos adicionales permanecerán inalterables.

[&]quot;Ésta (obra, programa o acción) es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los ingresos que aportan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de ésta (obra, programa o acción) con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de ésta (obra, programa o acción) deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente."



LICITACIÓN No. 51005002-002-17

CONCURSO: 016-LP-FED-PRODERMAGICO-17-SPC

16) Los precios unitarios por conceptos de trabajo no previstos en el catálogo original adjudicado, y para los cuales no es factible determinar los precios unitarios con los conceptos proporcionados por el licitante, o cuando no se cuente con antecedentes de conceptos y costos similares para determinar su precio, el costo directo de los mismos se determinará considerando los precios que intervienen en los conceptos de materiales, mano de obra, equipo, indirectos y utilidad, establecidos de acuerdo al análisis de la propuesta original.

- 17) Que deberá integrar análisis de cada uno de los precios unitarios, relativos a las descripciones señaladas en el catálogo de conceptos establecido; indicando por separado: los Costos Directos, Costos Indirectos, la Utilidad, el Financiamiento, incluyendo además el desglose del 5 al millar por el servicio de vigilancia, inspección y control que realiza la SFP (Secretaría de la Función Pública) misma que se encuentra establecida en el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos.
- 18) Que al determinar sus precios unitarios tomó en consideración los salarios vigentes, los precios de materiales y equipo que rigen en el lugar de la obra y que debe anexar la relación de mano de obra, material y equipo que intervendrán en la ejecución de obra, incluyendo: cuadrillas y salarios del personal, costo horario de maquinaria y equipo a utilizar así como análisis básicos que integran cada uno de los conceptos del catálogo. No se considerará como precio fuera de catálogo cualquier omisión o modificación dentro de su análisis de precios unitarios con respecto a lo especificado en la descripción del catálogo de conceptos, si el desglose del precio unitario no corresponde con la descripción especificada en el catálogo de conceptos, "EL CONTRATISTA" se obliga a realizar los trabajos conforme a lo especificado en el catálogo de conceptos y no procederá reclamación de precio.
- 19) Cuando ocurran circunstancias de orden económico no previstas en esta convocatoria ni en el contrato, que determinen un aumento o reducción de los costos de los trabajos aún no ejecutados conforme al programa pactado, dichos costos podrán ser revisados, atendiendo a lo ordenado por el Artículo 56, 57 y 58 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- 20) "LA SDUOP" visitará una sola vez con los interesados inscritos en la licitación, la ubicación de la obra, proporcionando datos adicionales de campo que consideren necesarios. Una vez realizada la visita al sitio de la obra, los licitantes deberán recabar constancia de haberla efectuado, la cual será expedida por "LA SDUOP", dicha constancia formará parte integral de los documentos de Concurso.
 - Los licitantes bajo su responsabilidad podrán hacer la **visita de obra** cualquier otro día por su cuenta, debiendo anexar en su propuesta técnica, una carta en la que manifieste haber realizado la visita por su cuenta y que tiene conocimiento de su ubicación, así como de las condiciones climatológicas, topográficas y geológicas, ubicación geográfica y el entorno de la región donde se realizará la obra.
- 21) Que cuando se estipula que el pago de los diversos conceptos de trabajo se hará al precio que fije el contrato para la unidad de obra terminada, ha juzgado y tomado en cuenta todas las condiciones que puedan influir en los precios unitarios, independientemente de lo que dichos precios incluyan en razón del costo directo, del indirecto, del financiamiento, la utilidad y cargos adicionales; que los datos tales como clasificación y abundamiento de materiales, disposición y clasificación de los estratos y otras características, los ha proporcionado "LA SDUOP" únicamente como orientación y a título informativo, quedando bajo la responsabilidad del proponente juzgar de todas las circunstancias dichas, de manera que si cualquiera de ellas resulta diferente en la realidad a como lo consideró el proponente, por ejemplo, en la clasificación de materiales, la diferencia no justificará reclamación alguna de "EL CONTRATISTA" en cuanto a alguna solicitud de ajuste a los precios unitarios.

Que el tratamiento para los materiales que se utilicen en la construcción será el seleccionado por "EL CONTRATISTA" y deberá ser el adecuado para alcanzar los resultados previstos, salvo que a juicio de "LA SDUOP" no sea factible para satisfacer los requisitos estipulados en las especificaciones de las Dependencias Normativas. Por lo tanto, cuando en la convocatoria se indique algún tratamiento, éste deberá usarse como guía y no al que necesariamente deban someterse los respectivos materiales.

Que los materiales que se utilicen en la ejecución de la obra objeto de la licitación, sus costos deberán ser puestos en el lugar de ejecución de los trabajos, ya que no se pagará ningún costo adicional por fletes locales y foráneos, deberán cumplir con las normas de calidad y especificaciones determinadas por las dependencias normativas, deberán ser los adecuados para obtener la calidad fijada en el proyecto y satisfacer los requisitos estipulados en las especificaciones indicadas en el proyecto y en esta convocatoria, además cuando proceda deberán de entregar las

[&]quot;Ésta (obra, programa o acción) es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los ingresos que aportan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de ésta (obra, programa o acción) con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de ésta (obra, programa o acción) deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente."



LICITACIÓN No. 51005002-002-17

CONCURSO: 016-LP-FED-PRODERMAGICO-17-SPC

garantías de los materiales o trabajos de los fabricantes que amparen la calidad de sus productos (impermeabilizaciones, elementos prefabricados, tuberías, etc.) períodos que podrán ser mayores a un año, independientemente de la garantía que por vicios ocultos se obligan a presentar. Deberán obtener para los bancos de materiales a utilizar, previamente la autorización en materia de impacto ambiental, otorgada por la dependencia o autoridad competente.

Que cuando en el catálogo de concepto, junta de aclaraciones y circulares aclaratorias se establezca alguna marca especifica de insumos, los licitantes podrán cotizar o presupuestar uno similar, entendiéndose por similar, "similar en calidad, precio y características físicas y técnicas", quedando sujeto a la aprobación por parte de la supervisión de la SDUOP".

- 22) Así mismo "EL CONTRATISTA" que se encuentre inscrito ante la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción, aceptará la deducción del 5 (cinco) al millar en cada una de sus estimaciones por concepto de aportación al Instituto de Capacitación de la Industria de la Construcción, dependiente de la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción, importe que será destinado por dicho instituto para la capacitación de los trabajadores de esa industria.
- 23) Toda la documentación requerida por "LA SDUOP" deberá presentarse únicamente en idioma Español y Moneda Peso Mexicano.
- 24) Los participantes deberán ser de **nacionalidad mexicana**, satisfacer los requisitos establecidos en la convocatoria y cumplir con los lineamientos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- 25) Para la construcción de la obra motivo de este proceso, "EL LICITANTE" no podrá subcontratar otras empresas para la realización de la obra.
- **26)** "EL LICITANTE" deberá comprobar con documentación que cuenta con capacidad de infraestructura técnica, de equipo y personal especializado para ejecutar la totalidad de los trabajos.
- 27) El licitante ganador deberá entregar las siguientes garantías las cuales deberán presentarse ante la "LA SDUOP", dentro de los 15 (Quince) días naturales siguientes a la fecha notificación del fallo, para lo cual deben cumplir con los ordenamientos del formato que se anexa a la presente convocatoria:
 - Garantía de cumplimiento de contrato por el diez por ciento (10 %) del monto del contrato y de vicios ocultos por el diez por ciento (10%) del monto del contrato.
 - Garantía de anticipo por el cien por ciento (100%) del monto otorgado.
- 28) "El licitante que resulte ganador, deberá considerar -para efectos del llenado de la **bitácora electrónica** que a quién designe como **superintendente de obra**, cuente, previo al inicio de los trabajos, con firma electrónica avanzada (**FIEL**) emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT).
- 29) Para el caso de que por causas imputables a la contratista, no pueda darse inicio a la bitácora electrónica de obra pública, se estará a lo dispuesto por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas."
- **30)** Leer convocatoria que contiene las especificaciones que regirán la celebración de la Licitación y adjudicación del contrato.
- **31) Firmar e identificar** con el nombre de "EL LICITANTE" todos los documentos requeridos en la presente convocatoria a la licitación.
- **32) Prohibición de retiro de la proposición**. Las proposiciones recibidas en la fecha, hora y lugar establecidos no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, por lo que permanecerán vigentes dentro del procedimiento de licitación pública hasta su conclusión.
- **33)** Ninguna de las condiciones establecidas en la convocatoria, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

[&]quot;Ésta (obra, programa o acción) es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los ingresos que aportan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de ésta (obra, programa o acción) con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de ésta (obra, programa o acción) deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente."



06 de abril de 2017 LICITACIÓN No. **51005002-002-17** CONCURSO: **016-LP-FED-PRODERMAGICO-17-SPC**

- **34) No podrán participar las personas físicas o morales inhabilitadas** o las que se encuentren en alguno de los supuestos de los artículos **51 y 78** de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Únicamente las personas a que se refiere el segundo párrafo de la fracción VII del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, que pretendan participar en el procedimiento de contratación para la ejecución de la obra, deberán manifestar bajo protesta de decir verdad que los estudios, planes o programas que previamente hayan realizado, incluyen supuestos, especificaciones e información verídicos y se ajustarán a los requerimientos reales de la obra a ejecutar, así como que, en su caso, consideran costos estimados apegados a las condiciones del mercado. En caso de que la manifestación se haya realizado con falsedad se sancionará al licitante conforme al Título Sexto de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- **36)** "EL LICITANTE" se obliga a colocar un **señalamiento de identificación de las obras**, cuando en su caso así lo contemple el catálogo de conceptos.
- "EL CONTRATISTA" se obliga a entregar a la supervisión de "LA SDUOP" antes de iniciar los trabajos los siguientes documentos: Programa de Obra desglosado por conceptos indicando fechas de inicio y término de cada uno de ellos. La supervisión de la "LA SDUOP" podrá solicitar en cualquier momento información adicional para el buen control y seguimiento de la obra. Asimismo, deberá entregar a "LA SDUOP" en archivo electrónico, el presupuesto en "software de análisis de costos" empleado.
- Para verificar que los proveedores o contratistas están al corriente en sus obligaciones fiscales, una vez emitido el fallo de la presente licitación, "EL LICITANTE" que resulte con el fallo favorable deberá realizar la consulta de opinión ante el SAT, preferentemente dentro de los tres días hábiles posteriores a la fecha en que tenga conocimiento del fallo, indicando en su solicitud el correo electrónico de la persona encargada de la contratación el cual es acabrera@queretaro.gob.mx y deberá presentar ante el Departamento de Contratos, Convenios y Garantías de "LA SDUOP" el "acuse de recepción" con el que compruebe que realizó la solicitud de opinión prevista en la regla I.2.1.16 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el 2008 o aquella que en el futuro la sustituya, lo anterior para dar cumplimiento a la disposición emitida por la Secretaria de la Función Pública mediante OFICIO CIRCULAR Nº UNAOPSFP/309/0743/2008, publicado el Viernes 19 de Septiembre del 2008 en el Diario Oficial de la Foderación
- 39) El licitante ganador previo a la formalización del contrato y mediante oficio dirigido a la SDUOP, deberá señalar un domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones en la Ciudad de Querétaro, Qro.
- 40) Se hace la aclaración que cuando en el catálogo de conceptos se incluya el suministro de plantas, árboles o cualquier especie arbórea, dichos conceptos no causarán I.V.A (Impuesto al Valor Agregado), lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 2°.-A de la Ley Del Impuesto al Valor Agregado y artículo 6 del Reglamento de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; por consiguiente, no deberá verse reflejado este impuesto en la formalización del contrato correspondiente.

3.- Responsabilidades de "EL LICITANTE".

Apartado de Indirectos.

a) Deberá tener permanentemente en la obra a uno o varios Profesionistas, quien será su representante de "EL CONTRATISTA" en la obra, con cargo a sus indirectos, dentro del apartado del personal técnico en obra con el nombre de **Superintendente de Obra**, el cual deberá contar con experiencia en ejecución de obras como la que se llevará a cabo, comprobándolo con su currículum, que deberá conocer con amplitud los proyectos, normas de calidad y especificaciones de construcción, catálogo de conceptos o actividades de la obra, programas de ejecución y de suministros, incluyendo los planos con sus modificaciones, especificaciones de proyecto y de construcción, bitácora, convenios y demás documentos inherentes, que se generen con la ejecución de los trabajos. Además deberá estar facultado por "EL CONTRATISTA", para oír y recibir toda clase de notificaciones relacionadas con los trabajos, aun las de carácter personal, así como contar con las facultades suficientes para la toma de decisiones en todo lo relativo al cumplimiento del contrato. "El licitante que resulte ganador, deberá considerar -para efectos del llenado de la bitácora electrónica- que a quién designe como superintendente de obra, cuente, previo al inicio de los trabajos, con firma electrónica avanzada (FIEL) emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

[&]quot;Ésta (obra, programa o acción) es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los ingresos que aportan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de ésta (obra, programa o acción) con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de ésta (obra, programa o acción) deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente."



LICITACIÓN No. 51005002-002-17

CONCURSO: 016-LP-FED-PRODERMAGICO-17-SPC

El licitante ganador, una vez adjudicado y previo al inicio de los trabajos deberá entregar oficio dirigido a la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Administración de Obra Pública, a más tardar al siguiente día hábil posterior a la emisión del fallo, en el cual **designe oficialmente al Superintendente para la ejecución de los trabajos** motivo de esta licitación, quien además deberá contar con Firma Electrónica avanzada actualizada (FIEL), lo anterior para efectos de aperturar la Bitácora Electrónica de Obra Pública.

"EL LICITANTE" deberá considerar en su propuesta al **personal necesario para mantener en todo momento el control de la Obra y las soluciones inmediatas para el cumplimiento del contrato** de Obra, el cual debe tener la capacidad técnica, de mando y decisión según sea el caso.

- b) También "EL LICITANTE" deberá considerar personal que exclusivamente se encargará de coordinar, gestionar y dar seguimiento a todos los asuntos administrativos ante "LA SDUOP", de tal manera que se tenga un control y tramitología de documentación comprobatoria relativa con la obra, actualizada y al día de acuerdo con los plazos establecidos para cada caso. El costo que por los servicios de dicha persona se genere, "EL LICITANTE" deberá considerarlo dentro de sus costos indirectos.
- c) "EL LICITANTE" deberá considerar dentro de sus costos indirectos de obra las siguientes construcciones provisionales: Servicios Sanitarios para el personal encargado de la ejecución de los trabajos, Bodega de Materiales de Obra, y Oficina de Obra que garanticen una buena apariencia y servicio durante toda la ejecución de la obra.
- d) Derivado de las características, magnitud y complejidad de la obra, "LA SDUOP" determinará si "EL LICITANTE" se hará responsable de la contratación de un Director Responsable de Obra (DRO), quien deberá reunir los requisitos y cumplir con las obligaciones que para tal efecto determine "LA SDUOP" mediante marco de referencia establecido en la presente convocatoria; el DRO se notificará de igual forma mediante escrito emitido por el contratista en el cual lo nombrará como su representante en la ejecución de la obra, reservándose "LA SDUOP" el derecho de aceptación o en su caso, la solicitud de sustitución, misma que podrá ejercer en cualquier momento. Cuando "LA SDUOP" requiera del DRO, lo indicará durante la Junta de Aclaraciones correspondiente para que "EL LICITANTE" lo considere en el documento No. PE-3 CALCULO DE ANALISIS DE COSTO DE FINANCIAMIENTO, INDIRECTOS Y UTILIDAD dentro de su análisis de indirectos, en el personal técnico del apartado de Honorarios, Sueldos y Prestaciones.

Para estos trabajos "EL LICITANTE" deberá considerar lo establecido en los Términos de Referencia ó se les notificará mediante el Acta de Junta de Aclaraciones, Anexo ó Circular Aclaratoria si se requiere ó no de cualquiera de las siguientes figuras: Director Responsable de Obra (DRO), Corresponsable en Seguridad Estructural, Corresponsable en Instalaciones, Técnico Forestal, Jefe de Seguridad e Higiene, Asesor en Restauración, entre otros según se necesite; para lo cual, "EL LICITANTE" deberá considerar el costo dentro de su análisis de indirectos y que se vea reflejado de manera textual en el apartado de personal técnico del análisis de indirectos. También se definirá si se requiere o no de los servicios como la Unidad Verificadora de Instalaciones Eléctricas (UVIE), Laboratorio de Control de Calidad y Pruebas, Brigada de Topografía, entre otros según se requiera; para lo cual, "EL LICITANTE" deberá considerar el costo dentro de su análisis de indirectos y que se vea reflejado de manera textual en el apartado de servicios del análisis de indirectos. Para determinar los alcances, requisitos y obligaciones de cualquiera de estas figuras, "EL LICITANTE" deberá remitirse a lo establecido en la normatividad vigente aplicable para cada caso, y quedará a reserva de lo estrictamente indicado por "LA SDUOP".

- e) El licitante ganador deberá considerar en su análisis y factor de indirectos dentro del apartado de seguros y fianzas el costo por la emisión de las siguientes **garantías**:
 - Fianza por Cumplimiento de contrato.
 - Fianza por Vicios Ocultos.
 - · Fianza por el monto del Anticipo.
- f) Es obligación de "EL LICITANTE" considerar los servicios de un Laboratorio de Control de Calidad y Pruebas para cualquier material y/o elementos de la obra que se requiera analizar, de acuerdo a las indicaciones giradas por la supervisión de "LA SDUOP" y de conformidad con la normatividad vigente aplicable acorde a la especialidad

[&]quot;Ésta (obra, programa o acción) es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los ingresos que aportan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de ésta (obra, programa o acción) con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de ésta (obra, programa o acción) deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente."



LICITACIÓN No. 51005002-002-17

CONCURSO: 016-LP-FED-PRODERMAGICO-17-SPC

del tipo de obra por ejecutar y especificaciones de las dependencias correspondientes, así como las especificadas en el propio proyecto, las que de manera enunciativa más no limitativa podrán ser:

- Para obras de Vialidades, puentes y de Urbanización, serán las normas de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT).
- Para obras de Agua Potable y Alcantarillado, serán las normas de la Comisión Estatal y Nacional del Agua (CEA y CNA).
- Para obras de Electrificación, serán las normas de la Comisión Federal de Electricidad (CFE).
- Para obras de Edificación, serán las normas de la Secretaría de Educación (SEP).
- Para obras de Salud, serán las normas del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).

Así como la normatividad vigente aplicable, acorde a la especialidad del tipo de obra por ejecutar.

El costo del Laboratorio de Control de Calidad de los Materiales y las Pruebas que se realicen será con cargo a sus indirectos y textualmente deberá verse reflejado en el apartado de Trabajos Previos y Auxiliares, por lo que no se pagarán como conceptos adicionales. "EL CONTRATISTA" notificará formalmente la existencia de la(s) Unidad(es) de Control de Calidad a "LA SDUOP", en un plazo no mayor a 15 (quince) días naturales, contados a partir del fallo, reservándose "LA SDUOP" el derecho de aceptación o cambio, mismo que podrá ejercer en cualquier momento.

- g) "EL LICITANTE" deberá considerar los servicios de una Brigada de Topografía encargada del trazo y nivelación de cada proceso constructivo durante el tiempo que dure la obra, con disponibilidad de tiempo completo y las veces que sea necesario, utilizando equipo profesional debiendo ser la estación total y nivel fijo, el costo de dicha brigada deberá cargarse a los costos indirectos y textualmente deberá verse reflejado en el apartado de Trabajos Previos y Auxiliares.
- h) "EL LICITANTE" deberá considerar la **Limpieza de la Obra**, tanto en su proceso de construcción, como para su entrega a "LA SDUOP". Esta partida es con cargo a sus indirectos y textualmente deberá verse reflejado en el apartado de Trabajos Previos y Auxiliares, por lo que no se pagará como concepto adicional.
- i) En caso de abrirse accesos adicionales a la obra y de instalaciones provisionales, que no sean necesariamente indispensables y que no haya autorizado por escrito el representante de "LA SDUOP", éstos deberán de ser por cuenta de "EL LICITANTE".
- j) Para la construcción de la obra "EL LICITANTE" deberá considerar en su análisis y factor de indirectos el costo para la instalación de los servicios necesarios que representen Seguridad e Higiene para su personal encargado de la ejecución de los trabajos como son: Área y servicio de Comedores, servicio de sanitarios portátiles, suministro e instalación de Cinta de Señalamiento para indicar área de construcción y restricción, para protección de la población. Además, del mismo modo deberán considerar en su análisis y factor de indirectos el costo que represente proporcionar a todos sus trabajadores en obra cascos de seguridad, chalecos, guantes, y cualquier otro equipo que garantice la seguridad de sus trabajadores de acuerdo al tipo de trabajos que vaya a ejecutar. "EL CONTRATISTA" deberá vigilar y exigirles que los usen. "LA SDUOP" verificará y aprobará los servicios señalados, por lo que deberá sujetarse a las disposiciones de seguridad contenidas en los MANUALES DE SEGURIDAD E HIGIENE.
- k) "LA SDUOP" podrá solicitar que "EL LICITANTE" considere la contratación de una persona que específicamente y exclusivamente se encargara de capacitar al personal por medio de cursos sobre seguridad e higiene en la obra, así como vigilar y hacer que se cumpla con los ordenamientos de los manuales mencionados en el párrafo anterior, dicha persona deberá figurar con el nombre de Jefe de Seguridad e Higiene, Cuando "LA SDUOP" lo requiera, lo indicará durante la Junta de Aclaraciones correspondiente para que "EL LICITANTE" lo considere textualmente con ese nombre considerando su costo en el documento No. PE-3 CALCULO DE ANALISIS DE COSTO DE FINANCIAMIENTO, INDIRECTOS Y UTILIDAD dentro de su análisis de indirectos, en el apartado de Honorarios, Sueldos y Prestaciones. Los costos que se generen son con cargo a sus indirectos, por lo que no se pagarán como conceptos adicionales.
-) Derivado de las características, magnitud y complejidad de la obra, "LA SDUOP" podrá solicitar que "EL LICITANTE" considere la contratación de un Seguro de Responsabilidad Civil daños a terceros por un monto igual al 10%

[&]quot;Ésta (obra, programa o acción) es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los ingresos que aportan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de ésta (obra, programa o acción) con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de ésta (obra, programa o acción) deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente."



LICITACIÓN No. **51005002-002-17**

CONCURSO: 016-LP-FED-PRODERMAGICO-17-SPC

(DIEZ POR CIENTO) del monto del contrato incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; Cuando "LA SDUOP" lo requiera lo indicará durante la Junta de Aclaraciones, el costo que se genere, será con cargo a sus costos indirectos, dicho seguro estará vigente a partir del inicio y hasta la entrega-recepción total de la obra, al inicio de los trabajos deberá entregar a "LA SDUOP" el documento original. En el caso de que exista prorroga o ampliación del plazo inicialmente pactado "EL LICITANTE" deberá ampliar la vigencia del mismo y notificarlo a "LA SDUOP" entregando copia fotostática y exhibiendo el original para su cotejo del comprobante emitido por la aseguradora, lo anterior con el objeto de deslindar a la "SDUOP" de cualquier responsabilidad o daño ante terceros.

"EL LICITANTE" deberá considerar los siguientes datos básicos que debe contener el Seguro de Responsabilidad Civil: Datos completos de "EL CONTRATISTA" (Nombre, Domicilio con Código postal, RFC) No. de contrato, Nombre de la obra, Monto de contrato, Fecha de contrato, Monto asegurado (en caso de ampliarse presentar el endoso correspondiente por el monto modificado) Fecha de inicio y término de contrato (en caso de ampliarse presentar el endoso correspondiente por el período modificado), Descripción de Seguro de Responsabilidad Civil. El seguro deberá ser único para la obra que se contrate y deberá presentarse dentro de los 15 (quince) días naturales a partir de la notificación del fallo. "EL LICITANTE" deberá considerar su costo en el documento No. PE-3 CALCULO DE ANALISIS DE COSTO DE FINANCIAMIENTO, INDIRECTOS Y UTILIDAD dentro de su análisis de indirectos, en el apartado de Seguros y Fianzas, debiendo figurar con el nombre de "seguro de responsabilidad civil".

m) Es responsabilidad de "EL LICITANTE" considerar el personal necesario (Bandereros) para el control de tráfico vehicular solo para el caso de obras que se ejecuten dentro del área urbana y que afecten y puedan poner en riesgo la seguridad e integridad física de conductores de vehículos y de los peatones, así mismo deberá colocar y dar mantenimiento a las señales y dispositivos de protección en el tramo en construcción, para evitar algún accidente hasta que los trabajos sean recibidos. Estas partidas son con cargo a sus indirectos, por lo que no se pagarán como conceptos adicionales.

Durante la ejecución de la obra de la presente Licitación el "CONTRATISTA" estará obligado a construir y conservar transitables todo el tiempo requerido, las **desviaciones**, considerando que deberá ejecutar los trabajos de acuerdo con la programación que proponga en su concurso; así como también los caminos de acceso adecuados para comunicar los frentes de trabajo, los lugares fijados para la obtención de los materiales destinados a su construcción y para permitir el movimiento del equipo, maquinaria y vehículos necesarios para su realización; así como a sujetarse a las disposiciones de seguridad en calles y carreteras, en la inteligencia de que no se le autorizará la ejecución de ninguna clase de trabajos hasta que haya colocado, a satisfacción de LA SDUOP", las señales y dispositivos de protección en la forma y condiciones indicadas por la Supervisión, adicionalmente a lo anterior, deberá considerar cuando la obra así lo requiera por procedimiento constructivo el señalamiento de protección de obras y desviaciones y señalamiento nocturno, no se autorizará la colocación de "mecheros, piedras o fantasmas pintados, etc.

El **Señalamiento para delimitar el área de trabajo**, se refiere a la cinta y todo lo necesario para delimitar el área donde se ejecutarán los trabajos, cargo que deberá figurar como "señalamiento para delimitar el área de trabajo", dentro del apartado de trabajos previos y auxiliares del análisis de indirectos. En dado caso de que el señalamiento de protección estén considerados como un concepto ó alcances de un concepto del catálogo, deberán omitir dicho cargo dentro del análisis de precios unitarios y considerarlo dentro del análisis de indirectos.

El Señalamiento de protección de obra, se refiere a todo a quel señalamiento necesario que garantice la seguridad para el personal de obra y los vehículos que circulan por el tramo en construcción, son de carácter temporal, se colocan antes de comenzar la obra y se retiran una vez terminada ésta. Pueden ser: canalizadores (traficonos, indicadores de alineamiento, flechas luminosas, caramelos, trafitambos y malla protectora; señales (todas en fondo anaranjado, ya sean preventivas, restrictivas e informativas; y señales manuales (lámparas de destello, banderas); incluyendo también el suministro de energía eléctrica y el señalamiento para protección nocturna, así como bandereros encargados de la vialidad, debiendo cumplir con los manuales de dispositivos para el control de tránsito en calles y carreteras de la secretaría de comunicaciones y transportes; es responsabilidad de "EL CONTRATISTA" darle mantenimiento y conservarlo durante el proceso de construcción de obra, el señalamiento siempre deberá estar en óptimas condiciones y completo, debiendo reponer el que resulte dañado, extraviado o afectado por actos bandálicos o de cualquier otra índole. Dicho cargo deberá figurar de manera textual como "señalamiento de protección de obra" dentro del apartado de trabajos previos y auxiliares del análisis de indirectos. En dado caso de que el señalamiento de protección de obra esté considerado como un concepto ó alcances de un concepto del catálogo, deberán omitir dicho cargo dentro del análisis de precios unitarios y considerarlo dentro del análisis de indirectos."

"Ésta (obra, programa o acción) es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los ingresos que aportan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de ésta (obra, programa o acción) con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de ésta (obra, programa o acción) deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente."



LICITACIÓN No. 51005002-002-17

CONCURSO: 016-LP-FED-PRODERMAGICO-17-SPC

n) "EL LICITANTE" deberá considerar en su propuesta realizar Obras de Desvío y Protección que garanticen la conservación de los trabajos, derivado de casos fortuitos y fenómenos naturales, ya que será responsabilidad de "EL CONTRATISTA" las afectaciones que se llegaran a causar por dichos acontecimientos si no se cuenta de manera preventiva con dichos trabajos, debiendo "EL CONTRATISTA" realizar trabajos de reposición por su cuenta. Los costos que se generen por estas obras de desvío y protección serán con cargo a los costos indirectos de "EL CONTRATISTA".

- o) "EL LICITANTE" deberá considerar los servicios de Agua Potable, Corriente Eléctrica y demás servicios que considere estrictamente necesarios y el gasto que por éstos consumos se genere, única y exclusivamente para el buen funcionamiento de la oficina de obra de "EL CONTRATISTA". Estos costos son con cargo a sus indirectos, por lo que no se pagarán como conceptos adicionales. El agua potable, corriente eléctrica ó cualquier otro servicio que se requiera para la ejecución de los trabajos, deberá considerarlo "EL LICITANTE" dentro del costo directo de los trabajos.
- p) "EL LICITANTE" debe considerar que al término de la obra deberá entregar los planos actualizados debidamente firmados de como realmente se ejecutaron los trabajos (PLANOS AS BUILT) en original, copia y archivo electrónico, los cuales deberá anexar y como requisito en la estimación de finiquito. Estas partidas son con cargo a sus indirectos por lo que no se pagarán como conceptos adicionales.

Apartado del Cálculo de Factor de Salario Real.

a) En el análisis del cálculo del Factor de Salario Real del distinto personal que intervendrá en la ejecución de los trabajos deberá figurar el 5% del Fondo Nacional de la Vivienda (INFONAVIT); el 2% del Fondo de Ahorro Para el Retiro (SAR). Así mismo deberán considerar el 2% por concepto de Impuesto Sobre Nómina de acuerdo a lo publicado en el Artículo Tercero Transitorio de la Ley de Hacienda del Estado de Querétaro, P.O. No. 77, 20-XII-14, reformada el 20 de diciembre de 2014, por lo que "EL LICITANTE" deberá aplicar para el cálculo del factor de salario real un porcentaje global del 2%. De conformidad a lo establecido en el Decreto por el que se adiciona la fracción XXI al artículo 31 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (13 de enero de 2016-Diario Oficial), el porcentaje mínimo de mano de obra local (Estado de Querétaro) que "EL LICITANTE" adjudicado deberá incorporar a la ejecución de estos trabajos, será del 50% (cincuenta por ciento), por lo que "EL LICITANTE" deberá integrar dentro de este documento una manifestación en la que, una vez adjudicados los trabajos "EL CONTRATISTA" se compromete a incorporar a la obra preferentemente como mínimo el 50% (cincuenta por ciento) de Mano de Obra Local (Estado de Querétaro).

III.-PLANOS:

Los planos y especificaciones necesarios para ejecutar la obra, deberán ser impresos, firmados por el licitante e integrados en su propuesta, como anexo al documento PT-6 CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA. "EL LICITANTE" ganador, una vez que se le haya adjudicado el contrato deberá revisar el proyecto, y en un término que no exceda de los 10 (diez) días naturales contados a partir de la fecha del acto de fallo, deberá entregar para su aprobación a "LA SDUOP" sus comentarios respecto al proyecto ejecutivo de la obra (catálogo de conceptos, planos, guías, etc.), que sirvió de base para la presentación de su propuesta y detectar en su caso faltantes, debiendo realizar la propuesta y complemento necesario al señalado proyecto ejecutivo, con el objetivo de que no se ponga en riesgo el desarrollo de los trabajos. Motivo por el cual "EL LICITANTE" deberá considerar dentro de sus indirecto

s de obra los gastos que por este concepto se pudieran erogar.

IV.-PRESENTACIÓN DE LA PROPOSICIÓN:

El carácter de la licitación es presencial, por lo cual las proposiciones deberán presentarse físicamente, integradas en un sobre cerrado, conteniendo los Documentos Técnicos y Económicos, el sobre será entregado en el Acto de Recepción y Apertura de Propuestas conforme sean nombrados.

Las propuestas no podrán ser enviadas por servicio postal o mensajería, así como no se recibirán propuestas a través de medios electrónicos.

[&]quot;Ésta (obra, programa o acción) es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los ingresos que aportan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de ésta (obra, programa o acción) con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de ésta (obra, programa o acción) deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente."



LICITACIÓN No. 51005002-002-17

CONCURSO: 016-LP-FED-PRODERMAGICO-17-SPC

Los participantes deberán presentar sus documentos en el orden indicado y dentro del sobre en la forma y términos que se señalan en la presente Convocatoria.

SOBRE TITULO

ÚNICO DOCUMENTOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS

El sobre deberá ser identificable con: nombre del licitante, nombre de la obra, el número de licitación y la fecha de presentación de propuestas. Se entiende que el sobre no es un documento y por lo tanto no requiere de firma.

a).- Los documentos que deberá contener el sobre cerrado según las características de la obra, serán:

DOCUMENTOS TÉCNICOS

- PT-1. CARATULA DE DATOS
- PT-2. PROGRAMAS CALENDARIZADOS.
- PT-3. PLANEACIÓN INTEGRAL, PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO Y PROCEDIMIENTO DEL CRITERIO PARA EL CONTROL DE CALIDAD.
- PT-4. CURRICULUM DEL SUPERINTENDENTE DE OBRA. (Representante de "EL CONTRATISTA")
- PT-5. MODELO DE CONTRATO
- PT-6. CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA. (Antes: Bases de Licitación)
- PT-7. CONSTANCIA DE VISITA DE OBRA
- PT-8. JUNTA DE ACLARACIONES
- PT-9. CALCULO DEL FACTOR DE SALARIO REAL
- PT-10. CONTRATOS EN VIGOR

DOCUMENTOS ECONÓMICOS

- PE-1. INTEGRACION DE PRECIOS UNITARIOS
- PE-2. EXPLOSION DE INSUMOS CON PRECIOS UNITARIOS E IMPORTES
- PE-3. CALCULO DE ANALISIS DEL COSTO DE INDIRECTOS, FINANCIAMIENTO Y UTILIDAD
- PE-4. CATALOGO DE CONCEPTOS
- PE-5. ESCRITO PROPOSICION
- PE-6. COSTO HORARIO DE MAQUINARIA Y EQUIPO
- PE-7. PROGRAMA GENERAL DE MONTOS DE OBRA

V.- RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE DEBERÁ PRESENTAR EL LICITANTE.

DOCUMENTOS TÉCNICOS

N°	INFORMACIÓN QUE DEBERÁ CONTENER		
DOCUM			
ENTO			
PT-1	CARÁTULA DE DATOS Deberá asentar los datos solicitados en el formato único, debiendo leer su contenido íntegro, ya que en éste se presentan declaraciones que al momento de firmar acepta como verdaderas, además deberá integrar la documentación complementaria que se indica a continuación:		
	ANEXOS A LA CARATULA DE DATOS:		
	1 Copia Legible del Acta constitutiva (para persona moral) o copia del Acta de Nacimiento (para persona física) que acredite la existencia legal o personalidad jurídica del licitante y del representante legal en el proceso. En la copia del Acta Constitutiva deberán señalar con marcador donde figure el nombre de la persona facultada como representante legal inscrita en el registro público de la propiedad.		
	 El Licitante que firma todos y cada uno de los documentos de la propuesta, deberá de tener facultad, demostrado por el acta constitutiva o poder notarial y registrar Firma y Antefirma (en caso de ser empleada) en la Carátula de Datos. 		
	El Licitante podrá designar a la persona que suscriba la Proposición en la Licitación, mismo que		

[&]quot;Ésta (obra, programa o acción) es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los ingresos que aportan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de ésta (obra, programa o acción) con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de ésta (obra, programa o acción) deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente."



LICITACIÓN No. **51005002-002-17**

CONCURSO: 016-LP-FED-PRODERMAGICO-17-SPC

deberá contar con los documentos notariales que lo acrediten como Apoderado o Administrador de la empresa con las facultades legales expresas para comprometerse y contratar en nombre y representación de la misma.

- El Licitante podrá otorgar poder simple a otra, donde se muestre el nombre de la persona designada
 y la firma de ambos para que en su nombre y representación asista a los diferentes actos de la
 Licitación, acompañando original y copia de identificación con firma, este poder solo facultará a la
 persona para presentar las propuestas, pero no para firmar los documentos que presenta dentro del
 sobre del Acto de Presentación y Apertura de Propuestas.
- Para intervenir en el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones el licitante deberá presentar un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada.
- Las personas a que se refiere el segundo párrafo de la fracción VII del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, que pretendan participar en el procedimiento de contratación para la ejecución de la obra, deberán manifestar bajo protesta de decir verdad que los estudios, planes o programas que previamente hayan realizado, incluyen supuestos, especificaciones e información verídicos y se ajustarán a los requerimientos reales de la obra a ejecutar, así como que, en su caso, consideran costos estimados apegados a las condiciones del mercado.

PRESENTACIÓN CONJUNTA DE PROPOSICIONES.

- De conformidad con el Artículo 36, segundo párrafo, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, Dos o más personas podrán presentar conjuntamente proposiciones sin necesidad de constituir una sociedad, o nueva sociedad en caso de personas morales, siempre que, para tales efectos, en la proposición (Convenio Privado de Participación Conjunta con Responsabilidad Solidaria y Mancomunada) y en el contrato se establezcan con precisión y a satisfacción de la dependencia o entidad, las partes de los trabajos que cada persona se obligará a ejecutar, así como la manera en que se exigiría el cumplimiento de las obligaciones. En este supuesto la proposición deberá ser firmada por el representante común que para ese acto haya sido designado por el grupo de personas, ya sea autógrafamente o por los medios de identificación electrónica autorizados por la Secretaría de la Función Pública.
- Si el licitante participa en sociedad deberán anexar de manera obligatoria **EL DOCUMENTO PT-1** (carátula de datos) Y TODOS SUS ANEXOS SOLICITADOS de cada de una de las personas (físicas o morales) que participan en la sociedad.

Para participar en una licitación, dos o más interesados podrán agruparse para presentar una sola proposición cumpliendo los siguientes requisitos:

- I.- Bastará la adquisición de un solo ejemplar de la convocatoria
- II.- Deberán celebrar entre sí un Convenio Privado de Participación Conjunta con Responsabilidad Solidaria y Mancomunada, el cual deberá cumplir mínimo con los siguientes requisitos, los cuales serán enunciativos más no limitativos:
 - a) Nombre y domicilio de los integrantes, identificando, en su caso, los datos de los testimonios públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales de la agrupación.
 - b) Nombre de los representantes de cada una de las personas identificando, en su caso, los datos de los testimonios públicos con los que se acredita su representación.
 - c) Definición de las partes del objeto del contrato que cada persona se obligaría a cumplir.
 - d) Determinación de un domicilio común para oír y recibir notificaciones.
 - e) Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente para todo lo relacionado con la propuesta y en su caso la obra.
 - f) Estipulación expresa que cada uno de los firmantes quedarán obligados en forma conjunta y solidaria para comprometerse por cualquier responsabilidad derivada del contrato que se firme.

[&]quot;Ésta (obra, programa o acción) es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los ingresos que aportan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de ésta (obra, programa o acción) con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de ésta (obra, programa o acción) deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente."



06 de abril de 2017 LICITACIÓN No. **51005002-002-17**

CONCURSO: 016-LP-FED-PRODERMAGICO-17-SPC

Se integra al final de la presente convocatoria un Ejemplo de dicho convenio.

- III.- El convenio a que hace referencia la fracción anterior se incluirá dentro del sobre que contiene la Propuesta Técnica.
- 2.-Copia Legible de Identificación Oficial del representante legal y en su caso, del representante en el evento, la cual deberá ser alguna de las siguientes: Pasaporte, Cartilla, Credencial de Elector o Cédula Profesional.
- 3.- Copia Legible del Comprobante de Domicilio Actual, el cual deberá ser el último recibo de pago de agua, luz o teléfono, mismo que debe encontrarse registrado ante la Secretaría de Hacienda. Deberá estar a nombre de la empresa o del representante legal de la empresa. En caso contrario, además del comprobante de domicilio, presentará "EL LICITANTE" copia del contrato de arrendamiento o de comodato.
- **4.- Líneas Comerciales de Crédito (mínimo dos)** que podrán comprobarse con la presentación de documentos membretados y firmados por los representantes legales de las casas comerciales o instituciones bancarias o financieras que les otorguen dichos créditos, con una antigüedad no mayor a tres meses a partir de la fecha de la convocatoria de la presente licitación, en dichos documentos deberá reflejarse el monto del crédito otorgado.
- **5.- La Capacidad Financiera.-** EL LICITANTE deberá comprobar su capacidad financiera anexando la siquiente documentación:
 - a) Estados financieros con sus respectivas relaciones analíticas elaborados con una antigüedad no mayor a tres meses a partir de la fecha de la convocatoria de esta licitación, elaborados y firmados por Contador Público titulado anexando su COPIA FOTOSTÁTICA DE CEDULA PROFESIONAL, además dichos documentos también deberán estar firmados por "EL LICITANTE" o su representante legal, y.
 - b) Copia de la declaración anual de impuestos del ejercicio 2015;
 - c) Manifestación bajo protesta de decir verdad de encontrarse al corriente en el pago en las declaraciones parciales de cada mes (IVA E ISR) del ejercicio 2016 y 2017.
 - d) (Solo en caso de estar obligado) Estados Financieros Dictaminados del último año de conformidad con las leyes fiscales vigentes, deberá presentarlos con el dictamen correspondiente, avalados y firmados por contador público certificado anexando copia fotostática de su cédula profesional y copia de su registro que lo acredita como auditor expedido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

El capital contable que manifiesta EL LICITANTE es para conocer la capacidad de financiamiento con la que cuenta para la ejecución de la obra motivo de esta licitación.

- **6.-Relación de Maquinaria y Equipo a utilizar en la obra**, deberá de proponer la suficiente maquinaria y equipo para trabajar en varios frentes simultáneamente, y en la que "EL LICITANTE" manifieste: capacidad, descripción, cantidad, modelo, marca, edad, si es propio o rentado, su ubicación física actual y la disponibilidad del mismo. **Tratándose de equipo y maquinaria de su propiedad, deberá presentar manifestación escrita bajo protesta de decir verdad de tales circunstancias**, en el caso de ser arrendado con o sin opción a compra deberá **presentar carta compromiso de arrendamiento** y disponibilidad del mismo. Las empresas que se constituyan en sociedad deberán de presentar cada una, su relación de maquinaria y equipo. "LA SDUOP", verificará la capacidad, cantidad y disponibilidad de la maquinaria y equipo, en el lugar en donde manifiestan que se encuentra por parte de las Empresas participantes.
- **7.- La Experiencia y Capacidad Técnica**. El licitante deberá demostrar la experiencia y capacidad técnica en la ejecución de trabajos similares a los de la presente licitación, para lo cual deberá anexar los siguientes documentos:

[&]quot;Ésta (obra, programa o acción) es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los ingresos que aportan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de ésta (obra, programa o acción) con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de ésta (obra, programa o acción) deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente."



06 de abril de 2017 LICITACIÓN No. **51005002-002-17**

CONCURSO: 016-LP-FED-PRODERMAGICO-17-SPC

a) Currículum de "EL LICITANTE", señalando el tiempo que el licitante tiene realizando obras similares o de superiores características, complejidad, capacidad y magnitud a la de la presente convocatoria.

- b) Copias fotostáticas de contratos debidamente formalizados, relativos a la elaboración de proyectos y ejecución de obras similares o de superiores características, complejidad, capacidad y magnitud acorde a lo descrito en el punto 5 (cinco) <u>DESCRIPCIÓN DE LA OBRA</u> del apartado de "<u>REFERENCIAS</u>" de esta convocatoria. "LA SDUOP" verificará que los licitantes cuenten con la experiencia en este tipo de obras, en cuanto a características, volumen y monto, debiendo ser éstas similares ó superiores pero no menores.
- c) Deberá incluir a manera de tabla una relación de obras de similares o de superiores características, complejidad, capacidad y magnitud a la de la presente licitación celebradas en los últimos 5 años por el licitante, señalando el monto del contrato y los datos de las dependencias y particulares, con quienes hayan celebrado los contratos, (nombre del contratante y su representante, número telefónico, domicilio, correo electrónico, etc.), para que "LA SDUOP", verifique la experiencia, capacidad, calidad y responsabilidad, entre otros aspectos.
- d) Organigrama del personal técnico, administrativo y con capacidades diferentes al servicio de "EL LICITANTE" que participará de manera directa en la ejecución de la obra, anexando el currículum de cada uno de ellos, señalando los proyectos y obras similares y el tiempo que éstos tienen de experiencia realizando obras similares o de superiores características, complejidad, capacidad y magnitud a la de la presente licitación.
- e) Certificación de "EL LICITANTE", si el licitante cuenta con una certificación relacionada con el objeto de esta licitación en materia de calidad, seguridad o medio ambiente, deberá anexar copia de dicho certificado.
- 8.-Copia simple del Registro Federal de Contribuyentes (RFC), esta deberá aparecer con la hoja de registro completa y no solo la cédula; en caso de haber sufrido cambio de domicilio, tendrá que incluir la documentación comprobatoria.
- 9.- Carta Garantía.- Deberá anexar carta garantía en la cual manifiesta bajo protesta de decir verdad que:
 - a) Tiene una línea de afianzamiento disponible ante una institución afianzadora (señalando su nombre o razón social) legalmente acreditada por lo que no se tendrá ningún problema para presentar las garantías (fianzas) en tiempo y forma por otorgamiento de anticipo, cumplimiento de contrato y vicio ocultos, así como por los montos que resulten del importe total de la propuesta.
 - b) Además en este mismo documento deberá manifestar si cuenta o no con procedimientos de rescisión de contratos de obra con la administración pública municipal, estatal o federal por causas imputables a ellos mismos, dentro de los cinco años anteriores a la presente licitación, así mismo, deberá manifestar si actualmente cuenta o no con cualquier tipo de litigio en proceso.

Los documentos originales particulares que presenten los Licitantes participantes, les serán devueltos al final del acto de Recepción y Apertura de Propuestas.

"EL LICITANTE" que resulte ganador deberá presentar los documentos legales originales para su cotejo y formalización del Contrato.

PT-2

PROGRAMAS <u>CALENDARIZADOS</u>, UTILIZANDO DIAGRAMAS DE BARRAS.

A) DE EJECUCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS.-Se llevará a cabo por semana y por partida, asignando un porcentaje de avance físico, El presente documento deberá ser presentado por obra (cuando se trate de paquete de obras) y deberá tener presente que la Programación de Obra General representa la propuesta de tiempo del licitante, lo cual es una parte muy importante de la propuesta total. "EL LICITANTE" deberá presentar su programación de obra bien estructurada y que sea congruente con los tiempos que propone. Deberá ser para cada frente o edificio, que presente un proceso lógico de ejecución, que la descripción de las actividades concuerde con lo que especifica semanalmente, que contemple el 100% de

[&]quot;Ésta (obra, programa o acción) es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los ingresos que aportan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de ésta (obra, programa o acción) con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de ésta (obra, programa o acción) deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente."



PT-4

06 de abril de 2017

LICITACIÓN No. 51005002-002-17

CONCURSO: 016-LP-FED-PRODERMAGICO-17-SPC

ejecución de cada capítulo de la obra, además deberá cuidar no omitir algún capítulo y no rebasar el tiempo de ejecución establecido.

Adicional al Programa de Obra General, deberán integrar los siguientes programas <u>calendarizados</u> y cuantificados en partidas y subpartidas de utilización, conforme a los periodos determinados por "LA SDUOP", para los siguientes rubros:

B) DE MATERIALES Y EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE.

Expresado en unidades convencionales y cantidades requeridas. El presente documento deberá ser presentado por obra (cuando se trate de paquete de obras).

C) DE UTILIZACIÓN DE MANO DE OBRA.

Expresado en jornadas e identificando categorías. El presente documento deberá ser presentado por obra (cuando se trate de paquete de obras).

D) DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN.

Expresado en horas e identificando su tipo y características. El presente documento deberá ser presentado por obra (cuando se trate de paquete de obras).

E) DE UTILIZACIÓN DEL PERSONAL PROFESIONAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIO ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

Expresada en jornadas e identificando categorías. El presente documento deberá ser presentado por obra (cuando se trate de paquete de obras).

- PT-3 PLANEACIÓN INTEGRAL, PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO y PROCEDIMIENTO DEL CRITERIO PARA EL CONTROL DE CALIDAD.- "EL LICITANTE", deberá anexar en papel membretado de su empresa y debidamente firmados por el representante legal de "EL LICITANTE" los siguientes documentos por separado:
 - a) La planeación integral, describiendo la manera en que el licitante planeará la ejecución de los trabajos, debiendo ser congruente con las características, complejidad y magnitud de la obra motivo de esta licitación
 - b) El procedimiento constructivo que propone para realizar los trabajos, el cual debe ser explícito y estrictamente detallado para todas y cada una de las etapas del proyecto y la construcción de la obra, desde el inicio y hasta el término de los trabajos de acuerdo con las normas de construcción aplicables a los trabajos motivo de este proceso, además deberá presentarlo a detalle y que sea congruente con los programas calendarizados.
 - c) El procedimiento del criterio para el control de calidad, el licitante deberá describir el procedimiento y criterio que propone llevar a cabo para el correcto control de calidad de la obra de conformidad con la normatividad y especificaciones aplicables a los trabajos motivo de esta licitación.
 - CURRICULUM DEL SUPERINTENDENTE DE OBRA.-Deberá presentar la cédula de información incluida en los anexos con la información completa de la persona que estará como su Superintendente de construcción y encargado de la dirección, administración y ejecución de la obra, además de integrar su currículum, el cual deberá contar con experiencia en obras de características y magnitud similares a la presente licitación. Asimismo deberá conocer con amplitud el proyecto, normas de calidad y especificaciones de construcción, catálogo de conceptos o actividades de obra, programas de ejecución y de suministros, incluyendo los planos, especificaciones generales y particulares de construcción y normas de calidad, además deberá anexar copia de la cédula profesional del mismo. Si la cédula está en trámite, deberán anexar copia del documento que lo acredite. En caso de ser obras en paquete, o sean varios frentes que deban trabajarse simultáneamente y se destinase dos o más representantes de "EL CONTRATISTA", deberán incluir la información antes mencionada de cada representante de "EL CONTRATISTA". "El licitante que resulte ganador, deberá considerar -para efectos del llenado de la bitácora electrónica- que a quién designe como superintendente de obra, cuente, previo al inicio de los trabajos, con firma electrónica avanzada (FIEL) emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT).
- PT-5 MODELO DE CONTRATO.- Deberá anexar el formato único proporcionado por "LA SDUOP", firmado por "EL LICITANTE" en cada una de las hojas que lo integran. En el momento en que "EL LICITANTE" integra firmado este documento, acepta conocer el modelo del contrato que regirá la contratación delaobramotivo de la presente licitación y su conformidad de ajustarse a sus términos y condiciones.
- PT-6 CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA (Antes Bases de Licitación).-Deberá integrar la Convocatoria

[&]quot;Ésta (obra, programa o acción) es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los ingresos que aportan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de ésta (obra, programa o acción) con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de ésta (obra, programa o acción) deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente."



06 de abril de 2017 LICITACIÓN No. **51005002-002-17**

CONCURSO: 016-LP-FED-PRODERMAGICO-17-SPC

	a la licitación pública en su propuesta, firmada por el representante legal de "EL LICITANTE" en cada una de las hojas que la integran de conformidad de conocerlos y ajustarse a sus términos. Así mismo, deberá integrar los planos del proyecto ejecutivo impresos en cualquier tamaño, y firmados por el representante legal de la empresa.
PT-7	CONSTANCIA DE VISITA DE OBRA anexar la constancia que expide la "LA SDUOP" o una carta en hoja membretada de la empresa, donde manifieste que se visitó el lugar donde se desarrollaran los trabajos y conoce todas las condiciones climatológicas, topográficas, geológicas, ambientales y de tipo urbano que se encuentran en la región o lugar de los trabajos, ya que su desconocimiento, en ningún caso servirá posteriormente para aducir justificación por incumplimiento de Contrato o para solicitar bonificaciones a los precios consignados en su proposición.
PT-8	JUNTA DE ACLARACIONES Anexar copia del o las actas que se levanta al momento de la o las Juntas de Aclaraciones, integrando las notificaciones, circulares u otro tipo de notas aclaratorias que "LA SDUOP" emita para la licitación. Es responsabilidad de "EL LICITANTE" el recabar estos documentos, los cuales serán entregados únicamente a solicitud de éste; así mismo, se difundirá un ejemplar de dichas actas en Compranet para efectos de su notificación y obtención. Cualquier modificación a la convocatoria de la licitación, incluyendo las que resulten de la o las juntas de aclaraciones formarán parte de la Convocatoria y deberán ser consideradas por los licitantes en la elaboración de su propuesta. La asistencia de los interesados a la junta de aclaraciones es optativa. Será responsabilidad de los licitantes el recabar copia del acta o de las actas de juntas de aclaraciones y de todas las notificaciones y circulares emitidas para la presente licitación.
PT-9	CÁLCULO DEL FACTOR DE SALARIO REAL Deberá cumplir con los ordenamientos del documento, que para tal efecto proporciona "LA SDUOP" en el modelo PT-9 (CÁLCULO DEL FACTOR DE SALARIO REAL) que se entregan en archivo electrónico como anexo a la presente convocatoria. En los análisis de prestaciones deberá figurar el 5% del Fondo Nacional de la Vivienda (INFONAVIT); el 2% del Fondo de Ahorro Para el Retiro (SAR). Así mismo deberán considerar el 2% por concepto de Impuesto Sobre Nómina de acuerdo a lo publicado en el Artículo Tercero Transitorio de la Ley de Hacienda del Estado de Querétaro, P.O. No. 77, 20-XII-14, reformada el 20 de diciembre de 2014, por lo que "EL LICITANTE" deberá aplicar para el cálculo del factor de salario real un porcentaje global del 2%. Así como considerar todas las prestaciones de tipo salarial, y obrero-patronal de conformidad con la Ley Federal del Trabajo.
	De conformidad a lo establecido en el Decreto por el que se adiciona la fracción XXI al artículo 31 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (13 de enero de 2016-Diario Oficial), el porcentaje mínimo de mano de obra local (Estado de Querétaro) que "EL LICITANTE" adjudicado deberá incorporar a la ejecución de estos trabajos, será del 50% (cincuenta por ciento), por lo que "EL LICITANTE" deberá integrar dentro de este documento una manifestación en la que, una vez adjudicados los trabajos "EL CONTRATISTA" se compromete a incorporar a la obra preferentemente como mínimo el 50% (cincuenta por ciento) de Mano de Obra Local (Estado de Querétaro).
	Deberán presentar el cálculo del factor de salario real por cada categoría del distinto personal obrero que intervendrá en la ejecución de la obra. Anexar también tabulador de salarios base de mano de obra e integración de los salarios.
PT-10	CONTRATOS EN VIGOR Relación de contratos de obras en vigor que tengan celebrados con la administración pública, así como con particulares, señalando el importe total contratado y el avance físico, incluir además el nombre del contratante número telefónico y domicilio.

DOCUMENTOS ECONÓMICOS

PE-1

INTEGRACIÓN DE PRECIOS UNITARIOS.- Deberán anexar todos los análisis de precios unitarios, desglosados de cada uno de los conceptos que integran el catálogo de conceptos y sus respectivos básicos de materiales compuestos, y en su caso, también deberá integrar los análisis de precios unitarios de los conceptos que se pretendan subcontratar (siempre y cuando la SDUOP autorice realizar subcontrataciones). Cada uno deberá cumplir con los ordenamientos del documento, que para tal efecto proporciona "LA SDUOP" en el modelo PE-1 (ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS) que se entregan en archivo electrónico como anexo a la presente convocatoria.

Nota: Las fichas de análisis de precios unitarios podrán integrarse numeradas con folio consecutivo y en orden

[&]quot;Ésta (obra, programa o acción) es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los ingresos que aportan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de ésta (obra, programa o acción) con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de ésta (obra, programa o acción) deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente."



PE-2

PE-4

06 de abril de 2017

LICITACIÓN No. 51005002-002-17

CONCURSO: 016-LP-FED-PRODERMAGICO-17-SPC

conforme al catálogo de conceptos, con la finalidad de establecer la cantidad de páginas que integran las fichas, para dar fe en caso de que faltara alguna ficha de integrar en la propuesta. En el caso que se repitan las fichas de análisis de algún precio, "el licitante" no deberá omitirlas, ya que las cantidades en cada partida pueden variar.

NO SE DEBERÁN INCLUIR LOS PORCENTAJES DE SAR E INFONAVIT EN LA INTEGRACIÓN DE LOS PRECIOS UNITARIOS, YA QUE ESTOS SE SOLICITA QUE SE INCLUYAN EN EL DOCUMENTO PT-9 CÁLCULO DEL FACTOR DE SALARIO REAL.

EXPLOSIÓN DE INSUMOS.- Deberá integrar un listado donde indique el porcentaje de los materiales, mano de obra y equipo que intervienen durante la ejecución de la obra. Indicando la unidad, cantidad, precio unitario, importe de cada insumo y el porcentaje de incidencia, separando por categorías (materiales, mano de obra y equipo) e indicando sumas parciales por cada categoría. En caso de que el concurso sea por paquetes de obras, deberán integrar la explosión de insumos por cada una de éstas.

Nota: "la SDUOP" para hacer la evaluación, se regirá sobre los precios que existen en el mercado, si el licitante consiguiese descuentos especiales en casas de materiales, deberá de anexar a este documento PE-2 (explosión de insumos con precios unitarios e importes), una carta expedida por la casa de materiales donde justifique el descuento otorgado, así como la garantía y especificaciones técnicas que avalen la calidad de los materiales a emplear. Deberán cuidar no omitir algún material, mano de obra o equipo a utilizarse en la ejecución de los trabajos y que sus porcentajes y cantidades sean las que se requieren. Por otro lado, se recomienda presentar en su propuesta salarios reales para la mano de obra.

PE-3 CÁLCULO DE ANÁLISIS DEL COSTO INDIRECTO, FINANCIERO Y UTILIDAD:

Análisis del Costo indirecto.- Corresponde a los gastos generales necesarios para la ejecución de la obra no incluidos en los costos directos tanto en oficinas centrales como en obra, y comprende entre otros: los gastos de administración, organización dirección técnica, vigilancia, supervisión, construcción de instalaciones generales necesarias para realizar conceptos de trabajo, el transporte de maquinaria o equipo de construcción, seguros y fianzas, imprevistos y, en su caso prestaciones laborales y sociales correspondientes al personal directivo y administrativo, y los demás indicados en esta convocatoria.

Dichos costos estarán representados como un porcentaje del costo directo, y se desglosarán en los correspondientes a las administraciones de oficinas centrales y de la obra.

Análisis del costo financiero.- Corresponde a los gastos derivados por la inversión de recursos propios o contratados, que realice "EL CONTRATISTA" para dar cumplimiento al programa de ejecución de los trabajos calendarizados y deberá estar representado por un porcentaje de la suma de los costos directos e indirectos. Deberá considerar el anticipo otorgado y que para el pago de las estimaciones, estas hayan sido autorizadas por la residencia de la obra y el titular de la Dirección correspondiente, hecho lo anterior "LA SDUOP" procederá al pago en un plazo no mayor a los 15 días naturales contados a partir de la fecha en que "EL CONTRATISTA" presente la factura correspondiente.

NOTA: Deberán anexar **copia del indicador económico** específico que utilizaron para la tasa de interés que aplicaron en su cálculo del costo financiero, para dar cumplimiento a lo solicitado por el artículo 65 apartado V, fracción C del reglamento de la ley de obras públicas y servicios relacionados con las mismas).

Análisis del cargo por utilidad.-El cargo por utilidad es la ganancia que recibe "EL CONTRATISTA" por la ejecución del concepto de trabajo; será fijado por el propio contratista y estará representado por un porcentaje sobre la suma de los costos directos, indirectos y de financiamiento y deberá considerar las deducciones correspondientes al impuesto sobre la renta y la participación de los trabajadores en las utilidades de la empresa.

Lo anterior de acuerdo al modelo, que para tal efecto proporciona "LA SDUOP" (CÁLCULO DE ANÁLISIS DEL COSTO FINANCIERO, INDIRECTOS Y UTILIDAD) que se entregan en archivo electrónico como anexo a la convocatoria.

CATÁLOGO DE CONCEPTOS.- Se proporcionará el catálogo de conceptos y cantidades de obra en archivo electrónico, el cual NO deberá ser modificado, sólo en este documento se aceptará la proposición de cada

[&]quot;Ésta (obra, programa o acción) es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los ingresos que aportan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de ésta (obra, programa o acción) con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de ésta (obra, programa o acción) deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente."



LICITACIÓN No. **51005002-002-17**

CONCURSO: 016-LP-FED-PRODERMAGICO-17-SPC

	"LICITANTE". El licitante deberá cotizar todos y cada uno de los conceptos que integran el catálogo de conceptos, a excepción de los cambios que se manifiesten en la junta de aclaraciones o circulares aclaratorias.
	Se recomienda grabar inmediatamente el archivo proporcionado en su unidad de cómputo, con la finalidad de verificar que se encuentre en condiciones de ser consultado, de no ser así, se recomienda solicitar su reemplazo el mismo día, ya que en caso de que transcurra más tiempo, esto no será motivo para diferir los eventos. El catálogo de conceptos, unidades de medición, las cantidades de trabajo, los precios unitarios propuestos y los importes parciales, así como la hoja resumen del presupuesto donde se indiquen el monto total sin incluir el impuesto al valor agregado; deberán ser presentados precisamente en el formato que para tal efecto proporciona "LA SDUOP", debiendo integrar en este documento el CATALOGO DE CONCEPTOS impreso e identificado con el nombre del licitante y firmado por el representante legal con facultades para obligar al Licitante.
PE-5	ESCRITO PROPOSICIÓN Integrar el formato único del ESCRITO PROPOSICIÓN asentando los datos que se solicitan. No deberá transcribir el documento. Así mismo deberá incluir carta del periodo de validez de su propuesta.
PE-6	COSTO HORARIO DE MAQUINARIA Y EQUIPO Anexar los análisis, cálculo e integración de los costos horarios de la diferente maquinaria y equipo de construcción necesarios para la realización de los trabajos, debiendo considerar los costos y rendimientos de máquinas y equipos nuevos, así como relación de los mismos, indicando los costos del equipo activo e inactivo.
PE-7	PROGRAMA DE <u>EROGACIONES</u> Y <u>CALENDARIZADO</u> , UTILIZANDO DIAGRAMAS DE BARRAS.
	A) DE EJECUCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOScalendarizado e indicando erogaciones. Se llevará a cabo por semana, asignando un porcentaje de avance físico, El presente documento deberá ser presentado por obra (cuando se trate de paquete de obras) y deberá Tener presente que la Programación de Obra General representa la propuesta de tiempo del licitante, lo cual es una parte muy importante de la propuesta total. "EL LICITANTE" deberá presentar su programación de obra bien estructurada y que sea congruente con los tiempos que propone. Deberá ser para cada frente o edificio, que presente un proceso lógico de ejecución, que la descripción de las actividades concuerde con lo que especifica semanalmente, que contemple el 100% de ejecución de cada capítulo de la obra, además deberá cuidar no omitir algún capítulo y no rebasar el tiempo de ejecución establecido.

VI.-ETAPAS DEL CONCURSO.

El acto de Presentación y Apertura de proposiciones será presidido por el servidor público que designe la convocante, quien será la única autoridad facultada para la recepción y apertura de proposiciones en los términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

- 1.- Se iniciará en la fecha, lugar y hora señalados en la convocatoria para el acto de Presentación y Apertura de Propuestas, se dará lectura al informe del registro de participantes y al momento de ser nombrados, entregarán al funcionario su propuesta. Las SDUOP se abstendrán de recibir cualquier proposición que se presente después de la fecha y hora establecidas en la convocatoria, o que no se encuentre inscrita para participar en la presente licitación.
- 2.- Una vez recibidas las proposiciones en sobre cerrado, se procederá a su apertura, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido. El servidor público que presida el acto leerá en voz alta el importe total y el porcentaje de indirectos de cada una de las proposiciones presentadas.
- 3.- De entre los licitantes que hayan asistido, éstos elegirán a uno que en forma conjunta con el servidor público que la dependencia o entidad designe, rubricarán los documentos PT-2 (Programa Calendarizado de ejecución general de los trabajos), PE-2(Explosión de Insumos), PE-4 (Catálogo de conceptos) y PE-5 (Escrito proposición).
- 4.- Se levantará el acta correspondiente que servirá de constancia de la celebración del acto de Presentación y Apertura de las Proposiciones, en el que se hará constar el importe y documentación presentada por cada una de ellas. Se señalará el lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la licitación. El acta será firmada por los licitantes que asistieron al acto de presentación y apertura de propuestas sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efectos a la misma, de la cual se podrá entregar una copia a dichos asistentes. Al finalizar el acto se fijará un ejemplar del acta

[&]quot;Ésta (obra, programa o acción) es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los ingresos que aportan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de ésta (obra, programa o acción) con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de ésta (obra, programa o acción) deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente."



LICITACIÓN No. **51005002-002-17**

CONCURSO: 016-LP-FED-PRODERMAGICO-17-SPC

correspondiente en un lugar visible, al que tenga acceso el público, por un término no menor a cinco días hábiles; así mismo se difundirá un ejemplar de dicha acta en Compranet.

- 5.- Posteriormente, "LA SDUOP" procederá a la evaluación de las proposiciones verificando que las mismas cumplan con los requisitos solicitados en la convocatoria a la licitación. Se elaborará el acta de fallo, en el que se hará constar la relación de los licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes y aquellas se desecharon, expresando todas las razones que sustentan tal determinación. Se asentará el nombre del licitante a quien se adjudica el contrato y las razones que motivaron la adjudicación.
- 6.- Mediante junta pública en el lugar y hora señalados en el Acta de Presentación y Apertura de Propuestas, se dará a conocer el fallo de la licitación a la que libremente podrán asistir los licitantes que hubieren presentado proposiciones, entregándoseles copia del mismo. El acta será firmada por los licitantes que asistieron al acto, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efectos a la misma, de la cual se podrá entregar una copia a dichos asistentes. Al finalizar el acto se fijará un ejemplar del acta correspondiente en un lugar visible, al que tenga acceso el público, por un término no menor a cinco días hábiles; así mismo se difundirá un ejemplar de dicha acta en Compranet para efectos de notificación a los licitantes que no hayan asistido al acto. A los licitantes que no hayan asistido al acto de fallo, se les enviará por correo electrónico un aviso informándoles que el acta de fallo se encuentra a su disposición en compranet.
 - a).-La notificación del fallo obligará a la SDUOP y a la persona a quién se le haya adjudicado, a firmar el contrato en la fecha, hora y lugar previstos en el fallo, o bien en la convocatoria a la licitación pública y en defecto de tales previsiones, dentro de quince días naturales siguientes al de la citada notificación. La entrega de las garantías: de cumplimiento de contratos por el diez por ciento (10 %) del monto del contrato, de vicios ocultos por el diez por ciento (10%) del monto del contrato y de anticipo por el cien por ciento (100%) del monto otorgado, deberán presentarse ante la "LA SDUOP", dentro de los 15 (Quince) días naturales siguientes a la fecha notificación del fallo.
 - b).- El licitante ganador deberá de tramitar sus fianzas de Garantía, Anticipo, Cumplimiento y Vicios Ocultos, **ante una misma** Institución Afianzadora, en caso de que las presente de diferentes Afianzadoras no procederá su contratación.
 - c).- De igual forma, el licitante ganador deberá presentar de manera conjunta con las fianzas solicitadas, **la factura** correspondiente para la entrega del anticipo, que cumpla con todos los requisitos fiscales, lo anterior con el objetivo de poner a disposición de "EL CONTRATISTA" el importe del anticipo con antelación a la fecha pactada para el inicio de los trabajos, de acuerdo a lo establecido en el artículo 50 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; realizar el acto separadamente entendería la pérdida de "EL CONTRATISTA" de cobro de su derecho a solicitar diferimiento por este concepto, al ser requisito indispensable para que la SDUOP tramite la solicitud de pago hacia "EL CONTRATISTA".
 - d) previo a la firma del contrato, EL LICITANTE que resulte con el fallo favorable deberá presentar, para su cotejo, original o copia certificada de los siguientes documentos:
 - Tratándose de persona moral, testimonio de la escritura pública en la que conste que fue constituida conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional
 - Tratándose de persona física, copia certificada del acta de nacimiento o, en su caso, carta de naturalización respectiva, expedida por la autoridad competente, así como la documentación con la que acredite tener su domicilio legal en el territorio nacional.
 - e).-El licitante ganador que no firme el contrato por causas imputables al mismo será sancionado en términos del artículo 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. Si el Licitante adjudicado no firma el Contrato en la fecha establecida en el fallo, o bien en la convocatoria a la licitación pública y en defecto de tales previsiones, dentro de quince días naturales siguientes al de la citada notificación por causas imputables al mismo, la dependencia o entidad podrá, sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el contrato al participante que haya presentado la siguiente proposición solvente que resulta más conveniente para el Estado, de conformidad con lo asentado en el fallo, y así sucesivamente en caso de que éste último no acepte la adjudicación, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al diez por ciento.

VII.-CRITERIOS CLAROS Y DETALLADOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES:

[&]quot;Ésta (obra, programa o acción) es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los ingresos que aportan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de ésta (obra, programa o acción) con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de ésta (obra, programa o acción) deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente."



06 de abril de 2017 LICITACIÓN No. **51005002-002-17**

CONCURSO: 016-LP-FED-PRODERMAGICO-17-SPC

Una vez concluida la etapa de recepción y apertura de propuestas, "LA SDUOP" procederá a la evaluación de las proposiciones de conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, verificando que las mismas cumplan con los requisitos solicitados en la convocatoria a la licitación.

La mecánica de revisión detallada de los documentos Técnicos y Económicos será como sigue:

- 1).- La evaluación correspondiente se realizará de conformidad con lo señalado en los artículos 38 de la Ley de Obras públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; así como por el artículos 63, fracción I, inciso b), articulo 64, 65 y 66 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- 2).- Se verificará que las propuestas presentadas contengan toda la información, documentos y requisitos solicitados en la convocatoria.
- 3).- Que los profesionales técnicos que se encargarán de la dirección de los trabajos cuenten con la experiencia y capacidad necesaria para llevar la adecuada administración de los mismos, para lo cual se tomarán en cuenta entre otros aspectos, el grado académico de preparación profesional, la experiencia laboral específica en trabajos similares o de superiores características, complejidad, capacidad y magnitud a la de la presente convocatoria y la capacidad técnica de las personas físicas que estarán relacionadas con la ejecución de los trabajos.
- 4).- Que los licitantes cuenten con la maquinaria y equipo de construcción adecuado, suficiente y necesario, sea o no propio, para desarrollar los trabajos que se convocan.
- 5).- Que la planeación integral propuesta por el licitante para el desarrollo y organización de los trabajos, sea congruente con las características, complejidad y magnitud de los mismos.
- 6).- Que el procedimiento constructivo descrito por el licitante demuestre que éste conoce los trabajos a realizar y que tiene la capacidad y la experiencia para ejecutarlos satisfactoriamente; dicho procedimiento debe ser acorde y congruente con el programa de ejecución y la planeación integral presentados en su proposición.
- 7).- Que el capital neto de trabajo de "EL LICITANTE" cubra el financiamiento de los trabajos a realizar en los dos primeros meses de ejecución de los trabajos, de acuerdo a las cantidades y plazos considerados en su análisis financiero presentado. Que el licitante tenga la capacidad para pagar sus obligaciones, y el grado en que el licitante depende del endeudamiento y la rentabilidad de la empresa.
- 8).- El grado de cumplimiento de los contratos celebrados por el licitante con dependencias o entidades.
- 9).- "LA SDUOP" verificará que el programa de ejecución de los trabajos corresponda al plazo establecido por la convocante.
- 10).-Que los demás programas solicitados y calendarizados de suministros y utilización de materiales, de mano de obra y maquinaria y equipo sean congruentes entre sí, y con el programa de ejecución general.
- 11).-Que los suministros sean congruentes con el programa de ejecución general, en caso de que se requiera de equipo de instalación permanente, y
- 12).-Que los insumos propuestos por el licitante correspondan a los periodos presentados en los programas;
- 13).- Que la maquinaria y el equipo de construcción sean los adecuados, necesarios y suficientes para ejecutar los trabajos objeto de la licitación pública, y que los datos coincidan con el listado de maquinaria y equipo presentado por el licitante;
- 14).- Que las características y capacidad de la maquinaria y equipo de construcción consideradas por el licitante sean las adecuadas para desarrollar el trabajo en las condiciones particulares donde deberá ejecutarse y que sean congruentes con el procedimiento de construcción propuesto por "EL CONTRATISTA" o con las restricciones técnicas.
- 15).- Que en la maquinaria y equipo de construcción, los rendimientos de éstos sean considerados como nuevos, para lo cual se deberán apoyar en los rendimientos que determinen los manuales de los fabricantes respectivos, así como las características ambientales de la zona donde vayan a realizarse los trabajos;

[&]quot;Ésta (obra, programa o acción) es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los ingresos que aportan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de ésta (obra, programa o acción) con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de ésta (obra, programa o acción) deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente."



LICITACIÓN No. 51005002-002-17

CONCURSO: 016-LP-FED-PRODERMAGICO-17-SPC

16).- Que en el consumo del material por unidad de medida, determinado por el licitante para el concepto de trabajo en que intervienen, se consideren los desperdicios, mermas y, en su caso, los usos de acuerdo con la vida útil del material de que se trate.

- 17).- Que las características, especificaciones y calidad de los materiales y equipos de instalación permanente sean las requeridas en las normas de calidad y especificaciones generales y particulares de construcción establecidas en la convocatoria a la licitación pública.
- 18).- Que el personal administrativo, técnico y de obra sea el adecuado y suficiente para ejecutar los trabajos;
- 19).- Que los rendimientos considerados se encuentren dentro de los márgenes razonables y aceptables de acuerdo con el procedimiento constructivo propuesto por el licitante, tomando en cuenta los rendimientos observados de experiencias anteriores, así como las condiciones ambientales de la zona y las características particulares bajo las cuales deben realizarse los trabajos, y
- 20). Que se hayan considerado trabajadores de la especialidad requerida para la ejecución de los conceptos.
- 21).- Se verificará el debido análisis, cálculo e integración de los precios unitarios contemplados en el catálogo de conceptos, que los precios propuestos sean aceptables, es decir, acordes con las condiciones vigentes en el mercado nacional, de la zona y región en donde se ejecutarán los trabajos.
- 22).- Se verificará que en todos y cada uno de los conceptos que integran el catálogo de conceptos se establezca el importe del precio unitario, se verificará la coincidencia en cifra y letra del precio unitario presentado en el catálogo de conceptos y la coincidencia con su respectivo análisis de precio unitario. En caso de discrepancia en el catálogo de conceptos entre los precios unitarios anotados con número y los anotados con letra, serán éstos últimos los que se tomarán en cuenta, en caso de encontrarse errores en las operaciones aritméticas, se reconocerá como correcto, el resultado de la cantidad de trabajo impreso en el catálogo de conceptos multiplicado por el precio unitario correspondiente asentado con letra. En caso de discrepancia entre los precios unitarios anotados con letra en el Catálogo de Conceptos y los resultantes en su ficha correspondiente, será el de este último el que se tomará en cuenta.
- 23).- Que en el catálogo de conceptos, en todos y cada uno de los conceptos que lo integran se establezca el importe del precio unitario, que los importes de los precios unitarios sean anotados con número y con letra, los cuales deberán ser coincidentes entre sí y con sus respectivos análisis; en caso de diferencia, deberá prevalecer el que coincida con el del análisis de precio unitario correspondiente. Que las operaciones aritméticas se hayan ejecutado correctamente; en el caso de que una o más tengan errores, se efectuarán las correcciones correspondientes por parte de la convocante. El monto correcto será el que se considerará para el análisis comparativo de las proposiciones.
- 24).- Que los precios a costo directo de los insumos propuestos por el licitante sean aceptables, es decir, que sean menores, iguales o no rebasen considerablemente el presupuesto de obra elaborado previamente por la convocante, y que se encuentren de acuerdo a las condiciones vigentes en el mercado nacional o de la zona o región en donde se ejecutarán los trabajos o, en su caso, en el mercado internacional, considerando los precios de manera individual o cómo inciden en su totalidad en la propuesta económica.
- 25).- Que los análisis de los precios unitarios estén estructurados con costos directos, indirectos, de financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales. Que los costos directos se integren con los correspondientes a materiales, equipos de instalación permanente, mano de obra, maquinaria y equipo de construcción; que los precios básicos de adquisición de los materiales considerados en los análisis correspondientes se encuentren dentro de los parámetros de precios vigentes en el mercado; que los costos básicos de la mano de obra se hayan obtenido aplicando los factores de salario real a los sueldos y salarios de los técnicos y trabajadores; que el cargo por el uso de herramienta menor se encuentre incluido, bastando para tal efecto que se haya determinado aplicando un porcentaje sobre el monto de la mano de obra requerida para la ejecución del concepto de trabajo de que se trate, y que los costos horarios por la utilización de la maquinaria y equipo de construcción se hayan determinado por hora efectiva de trabajo, debiendo analizarse para cada máquina o equipo, incluyendo, cuando sea el caso, los accesorios que tenga integrados.

[&]quot;Ésta (obra, programa o acción) es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los ingresos que aportan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de ésta (obra, programa o acción) con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de ésta (obra, programa o acción) deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente."



LICITACIÓN No. **51005002-002-17**

CONCURSO: 016-LP-FED-PRODERMAGICO-17-SPC

Así mismo si el desglose del precio unitario no corresponde con la descripción especificada en el catálogo de conceptos, "EL CONTRATISTA" se obliga a realizar los trabajos conforme a lo especificado en el catálogo de conceptos y no procederá reclamación de precio, ya que no se considerará como concepto fuera de catálogo.

- 24).- Que los costos de los materiales considerados por el licitante sean congruentes con la relación de los costos básicos y con las normas de calidad especificadas en la convocatoria a la licitación pública; que los costos de la mano de obra considerados por el licitante sean congruentes con el tabulador de los salarios y con los costos reales que prevalezcan en la zona donde se ejecutarán los trabajos, y que los costos horarios de la maquinaria y equipo de construcción se hayan determinado con base en el precio y rendimientos de éstos considerados como nuevos, para lo cual se tomarán como máximos los rendimientos que determinen los manuales de los fabricantes respectivos, así como las características ambientales de la zona donde vayan a realizarse los trabajos.
- 25).- Que los análisis de costos indirectos se hayan estructurado y determinado de acuerdo a lo solicitado en la convocatoria a la licitación pública; que el análisis se haya valorizado y desglosado por conceptos con su importe correspondiente, anotando el monto total y su equivalente porcentual sobre el monto del costo directo; que para el análisis de los costos indirectos se hayan considerado adecuadamente los correspondientes a las oficinas centrales del licitante, los que comprenderán únicamente los necesarios para dar apoyo técnico y administrativo a la superintendencia de "EL CONTRATISTA" encargado directamente de los trabajos y los de campo necesarios para la dirección, supervisión y administración de la obra, y que no se haya incluido algún cargo que, por sus características o conforme a la convocatoria a la licitación pública, deba pagarse aplicando un precio unitario específico.
- 26).- Que el análisis, cálculo e integración del costo financiero se haya determinado considerando los anticipos que le serán otorgados al contratista, durante el ejercicio del contrato y del pago de las estimaciones, la periodicidad y su plazo de trámite y pago, deduciendo del monto de las estimaciones la amortización de los anticipos; que el costo del financiamiento esté representado por un porcentaje de la suma de los costos directos e indirectos; que la tasa de interés aplicable esté definida con base en un indicador económico específico; que el costo del financiamiento sea congruente con el programa de ejecución valorizado con montos mensuales, y que la mecánica para el análisis y cálculo del costo por financiamiento empleada por el licitante sea congruente con lo que se establezca en la convocatoria a la licitación pública;
- 27).- Que el importe total de la proposición sea congruente con todos los documentos que la integran.
- 28).- "LA SDUOP" podrá solicitar a "EL LICITANTE" las aclaraciones pertinentes, o aportar información adicional para realizar la correcta evaluación de las proposiciones, siempre y cuando no implique alteración alguna a la parte técnica o económica de su proposición.
- 29).- Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, la adjudicación del contrato se realizará al licitante que resulte solvente porqué reúne las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por LA SDUOP y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas, y cuya proposición oferta el precio más bajo. Lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 38 quinto párrafo de la Ley de Obres Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y artículo 67 fracción I del Reglamento de la misma Ley.

VIII.-MOTIVOS DE DESCALIFICACIÓN:

- "LA SDUOP" descalificará una proposición durante la revisión detallada por cualquiera de las siguientes razones;
- 1.- Por falta de integración de cualquiera de los documentos solicitados en la convocatoria, ya sea que hayan omitido algún requisito, que el documento esté incompleto o que presente ambigüedad y no permita una evaluación adecuada.
- 2.- Si se comprueba que algún licitante acordó con otro u otros elevar el costo de los trabajos, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
- 3.- Por omisión de firmas. Todos los documentos deberán estar firmados en cada una de sus hojas por persona acreditada para ello.

[&]quot;Ésta (obra, programa o acción) es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los ingresos que aportan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de ésta (obra, programa o acción) con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de ésta (obra, programa o acción) deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente."



LICITACIÓN No. 51005002-002-17

CONCURSO: 016-LP-FED-PRODERMAGICO-17-SPC

4.- Por omisión de datos. Por no integrar cualquiera de los documentos como se requiere y se especifica en la presente convocatoria.

- 5.- Por no integrar en su propuesta cualquier tipo de notificación o circular aclaratoria que emita "LA SDUOP" referente a la obra o que no considere dentro de su propuesta lo establecido en éstas.
- 6.- La ubicación de "EL LICITANTE" en alguno de los supuestos señalados en el Artículo 51 y 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- 7.- Que no satisfagan los requisitos de forma o de fondo, determinados en la convocatoria y sus anexos.
- 8.- El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por "LA SDUOP".
- 9.- Por proporcionar información falsa o que haya actuado con dolo o mala fe en la presente licitación. De igual manera, por toda aquella información proporcionada que al investigarse y revisarse con instituciones, dependencias gubernamentales o con particulares, se encuentre que es falsa o que se haya actuado con dolo o mala fe durante el procedimiento de licitación.
- 10.- Que no cumpla con lo establecido en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas o en los artículos 64 y 65 del Reglamento de la misma Ley.
- 11.- "LA SDUOP" podrá en cualquier momento realizar la visita física en las instalaciones de "EL LICITANTE" para verificar el estado físico de la maquinaria y equipo que presenta en su propuesta, por lo que si a criterio de "LA SDUOP" no cumple con el estado físico, de operación y disponibilidad del mismo, será motivo de descalificación.
- 12.- Las demás que "LA SDUOP", de acuerdo con las características, magnitud y complejidad de los trabajos a realizar, haya considerado expresamente en la Convocatoria y que sean estrictamente necesarias para la evaluación de las propuestas o ejecución de los trabajos.
- 13.- De los análisis de precios unitarios:
 - a) El Omitir algún análisis de los precios unitarios solicitados en el catálogo de conceptos.
 - b) Si la propuesta contiene precios unitarios no remunerativos o no congruentes con su análisis.
 - c) Si el análisis detallado del precio unitario es inconveniente o no corresponde con la descripción y especificación del concepto de trabajo requerido.
 - d) El no presentar completos los análisis de precios unitarios y los básicos y auxiliares (morteros, cuadrillas, etc.), de los conceptos de trabajo.
 - e) El no presentar en su caso, el análisis de precio unitario desglosado de la parte de los trabajos que "EL LICITANTE" pretenda subcontratar.
 - f) El no aplicar correctamente los cargos de indirectos. financiamiento, utilidad y supervisión y vigilancia, en cascada después del costo directo, tal como se indica en el formato (PE-1 EJEMPLO DE PROCEDIMIENTO PARA LA INTEGRACIÓN DE PRECIOS UNITARIOS) que como anexo se entrega con la convocatoria.
- 14.- El presentar precios unitarios que en conjunto y aplicados a las cantidades de trabajo den como resultado un importe no conveniente para la SDUOP ni para el Estado por estar por encima de su presupuesto.
- 15.- Si derivado de la revisión y verificación de la información proporcionada por "EL LICITANTE" en relación a los contratos en vigor y/o contratos realizados con "LA SDUOP" u otra dependencia, en las que presente atrasos significativos inherentes a "EL LICITANTE", así mismo, para el caso que le hayan celebrado rescisiones de contrato de obras o se encuentre actualmente en cualquier tipo de litigio que afecte a la solvencia de la propuesta motivo de esta licitación, será motivo de descalificación.
- 16.- Si "EL LICITANTE" tiene celebrados contratos con "LA SDUOP" será evaluado el avance físico de las obras de dichos contratos y "LA SDUOP" dictaminará si su capacidad técnica, de personal, de equipo y financiera son todavía suficientes para cumplir con las obligaciones del contrato motivo de esta licitación, reservándose el derecho de la aceptación de la propuesta, si se determina que se pondría en riesgo la ejecución de los trabajos en los tiempos programados.

[&]quot;Ésta (obra, programa o acción) es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los ingresos que aportan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de ésta (obra, programa o acción) con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de ésta (obra, programa o acción) deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente."



LICITACIÓN No. **51005002-002-17**

CONCURSO: 016-LP-FED-PRODERMAGICO-17-SPC

17.- Si la empresa licitante no demuestra la experiencia mediante copias de contratos firmados y currículo de la empresa, relativa a la ejecución de obras similares o superiores características, magnitud, capacidad y complejidad, acorde al motivo de la presente licitación.

NOTA IMPORTANTE: <u>SERÁ DERECHO EXCLUSIVO DE "LA SDUOP"</u>, <u>EVALUAR Y DETERMINAR SI LAS SITUACIONES</u>, <u>OMISIONES Y ERRORES DETECTADOS A LOS LICITANTES DURANTE LAS EVALUACIÓNES DETALLADAS</u>, <u>SON RELEVANTES COMO PARA CONSIDERAR DESECHAR SU PROPUESTA</u>.

IX.-RECOMENDACIONES ESPECIALES.

- 1.- Revisar perfectamente que la documentación cumpla con todos los requisitos antes de cerrar el sobre. Evítese engrapados y fólder para facilitar la revisión de cada uno de los documentos que integran la proposición.
- 2.- Es de suma importancia <u>llegar cuando menos 15 minutos antes de la hora indicada</u> para la apertura de proposiciones, ya que una vez llegada la hora pactada para la presentación de las propuestas no se permitirá la entrada de ningún participante. Es obligación del participante ubicar con anticipación el espacio físico dentro de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas donde se celebrará el evento de presentación y apertura de propuestas, ya que su desconocimiento no será motivo de aceptar su participación en caso de que llegue tarde.
- 3.- Se recomienda a los licitantes que los documentos se presenten en el orden indicado en el índice que se proporciona para tal objeto.
- 4.- A los licitantes que se registren a través del Sistema Compranet deberán presentarse en el Departamento de Concursos de la Dirección de Administración de Obra Pública de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas para recoger los documentos anexos y complementarios a la convocatoria necesarios para la formulación de su propuesta.

NOTAS:

Cualquier evento relacionado con el proceso de esta licitación podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de treinta días naturales, contados a partir del plazo establecido originalmente.

<u>SUSPENSION TEMPORAL DE ESTA LICITACIÓN</u>.- "LA SDUOP" podrá suspender esta licitación en forma temporal por las siguientes razones:

Por instrucción expresa de la Secretaría de la Función Pública, de la Secretaría de la Contraloría del Estado de Querétaro o de la convocante.

Para estos casos "LA SDUOP", notificará por escrito a todos los participantes dicha situación. En caso de que la suspensión ocurra cuando las proposiciones se hubieran entregado, estas quedaran en custodia de "LA SDUOP".

Si desaparecen las causas que hubiesen motivado la suspensión temporal de esta licitación, se reanudará la misma, previo aviso por escrito a todos los participantes.

<u>CANCELACION DE LA LICITACIÓN</u>.- "LA SDUOP" podrá en cualquier momento cancelar el proceso de licitación por causas de interés general. "LA SDUOP" se reserva el derecho y podrá en cualquier momento cancelar el proceso de licitación ó de adjudicación sin responsabilidad alguna para la dependencia por razones de ajustes y/o restricciones presupuestarias en cualquier momento durante el proceso licitatorio.

<u>LICITACIÓN DESIERTA.-</u> Por no recibir proposición alguna o porque ninguna de la proposiciones presentadas cumpla con los requisitos solicitados en la convocatoria.

Ninguna de las condiciones contenidas en la convocatoria, así como de las propuestas que se reciban, podrán ser negociadas.

[&]quot;Ésta (obra, programa o acción) es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los ingresos que aportan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de ésta (obra, programa o acción) con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de ésta (obra, programa o acción) deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente."



LICITACIÓN No. 51005002-002-17

CONCURSO: 016-LP-FED-PRODERMAGICO-17-SPC

La presente licitación y sus participantes se regirán por lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su reglamento vigentes.

El licitante podrá promover inconformidad contra los actos de Licitación Pública en: La Dirección de General de Inconformidades de la Secretaría de la Función Pública ubicada en Insurgentes Sur No. 1735, 1er Piso, Ala Sur, Col. Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01020, México, D.F.

ANEXOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DE LA CONVOCATORIA:

- Anexos (formatos para la presentación de su propuesta).
- Catálogo de conceptos.
- Modelo de Contrato.
- Planos.
- Manuales de seguridad e higiene.
- Modelo de Póliza de Fianza para garantizar el Anticipo.
- Modelo de Póliza de Fianza para garantizar el Cumplimiento y Vicios Ocultos.
- Ejemplo de Convenio Privado de Participación Conjunta con Responsabilidad Solidaria y Mancomunada

Debido al tamaño de los archivos que contienen los anexos que forman parte integral de la convocatoria, éstos no pueden ser proporcionados a los licitantes a través de Compranet, por lo que éstos **se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Concursos** de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, Ubicada en Francisco I. Madero No. 72, Col. Centro Histórico, Santiago de Querétaro, Qro. Por lo anterior, **"EL LICITANTE" se obliga y será el único responsable de recabar la información antes mencionada**.

[&]quot;Ésta (obra, programa o acción) es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los ingresos que aportan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de ésta (obra, programa o acción) con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de ésta (obra, programa o acción) deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente."



LICITACIÓN No. 51005002-002-17

CONCURSO: 016-LP-FED-PRODERMAGICO-17-SPC

ANEXO

FEDERAL

MODELO DE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL ANTICIPO

Ante: Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Querétaro
Para garantizar por nuestro fiadocon RFCy domicilio en, (ciudad), (Código Postal), la debida inversión, exacta amortización o devolución del importe total o parcial del anticipo otorgado para la ejecución de los trabajos derivados del contrato No de fechade de 20, que celebra nuestro fiado con Gobierno del Estado de Querétaro, a través de la Secretaria de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, con domicilio en 5 de Mayo Esquina Pasteur, Colonia Centro, Santiago de Querétaro, Qro., C.P. 76000, relativo a; por un importe total de \$ (con letra) incluye IVA.
La presente fianza se otorga de conformidad con lo estipulado en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas y demás disposiciones administrativas en lo que no se oponga a la citada Ley.
La Institución Afianzadora que emite la presente fianza, ampara a favor del beneficiario de la misma, hasta la cantidad de \$(con letra), incluye IVA, mismo que corresponde al% como anticipo del monto total del contrato.
Esta Institución Afianzadora expresamente declara: A) Que la presente fianza se otorga en los términos de todas y cada una de las cláusulas y estipulaciones contenidas en e contrato, mismo que se da por reproducido, para garantizar la debida inversión, exacta amortización o devolución del importe total o parcial del anticipo que se concede para la ejecución de los trabajos objeto del contrato, aun cuando parte de ellos se subcontraten de conformidad con la autorización escrita que para tal efecto expida Gobierno del Estado de Querétaro; B) La fianza garantiza los accesorios que se generen en caso de que el anticipo no sea amortizado total o parcialmente, o sea invertido en fines distintos a los señalados en el contrato;
 C) La fianza continuará vigente automáticamente en el caso de que se otorgue prorroga o espera a nuestro fiado, aun cuando haya sido solicitada y autorizada extemporáneamente; D) para cancelar ésta fianza, será requisito indispensable la conformidad expresa y por escrito del beneficiario de la misma;
E) No se considerará novación, la celebración de un convenio de terminación anticipada o rescisión del contrato;
F) Esta Institución Afianzadora acepta someterse al procedimiento de ejecución establecido en el artículo 95 y 118 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas en vigor;
G) La fianza permanecerá en vigor desde la fecha de su expedición y durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que cause estado la resolución dictada por autoridad competenteFIN DE TEXTO

[&]quot;Ésta (obra, programa o acción) es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los ingresos que aportan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de ésta (obra, programa o acción) con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de ésta (obra, programa o acción) deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente."



LICITACIÓN No. 51005002-002-17

CONCURSO: 016-LP-FED-PRODERMAGICO-17-SPC

ANEXO

FEDERAL

MODELO DE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEFECTOS Y VICIOS **OCULTOS**

Ante: Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Querétaro
Para garantizar por nuestro fiado con RFC y domicilio el, (ciudad), (Código postal), el exacto y fiel cumplimiento, así como los defectos y
vicios ocultos que resulten de todas y cada una de las obligaciones a su cargo, derivados del contrato No de fechadede 20, que celebra nuestro fiado con Gobierno del Estado de Querétaro, a
través de la Secretaria de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, con domicilio en 5 de Mayo Esquina Pasteur, Colonia Centro Santiago de Querétaro, Qro., C.P. 76000, relativo a:; por un importe total del contrato de \$ (con letra) incluye IVA.
La presente fianza se otorga de conformidad con lo estipulado en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la mismas y demás disposiciones administrativas en lo que no se oponga a la citada Ley.
La Institución Afianzadora que emite la presente fianza, ampara a favor del beneficiario de la misma, hasta la cantidad de \$ (con letra), incluye IVA, correspondiente a la suma del 10% del monto total por cumplimiento que importa la cantidad de \$ (con letra), incluye IVA y el 10% del monto total por defectos y vicios ocultos correspondiente a la cantidad de \$ (con letra) incluye IVA.
Esta Institución Afianzadora expresamente declara: A) que la presente fianza se otorga en los términos de todas y cada una de las cláusulas y estipulaciones contenidas en el contenida en el

- contrato y sus anexos, mismos que se dan por reproducidos;
- B) ésta fianza garantiza la total ejecución de las obras y/o prestación de servicios objeto del contrato, aun cuando parte de ellos se subcontraten de conformidad con la autorización escrita que para tal efecto expida Gobierno del Estado de
- C) la fianza continuará vigente automáticamente en el caso de que se otorgue prórroga o espera a nuestro fiado, aun cuando hayan sido solicitadas y autorizadas extemporáneamente;
- D) la Afianzadora se compromete a pagar el 100% del importe garantizado en caso de incumplimiento, siempre que en el contrato garantizado nuestro fiado haya renunciado a la proporcionalidad;
- E) ésta fianza no es excluyente de la exigibilidad que el beneficiario haga valer en contra de nuestro fiado por cualquier incumplimiento derivado del contrato que pueda exceder del valor consignado en ésta fianza:
- F) la presente fianza estará vigente durante el año siguiente a la recepción total de los trabajos de completa conformidad por parte de Gobierno del Estado de Querétaro, para responder tanto de los defectos de Construcción, vicios ocultos, como de cualquier responsabilidad que resultare a cargo de nuestro fiado, para que éste corrija todos los defectos y satisfaga las responsabilidades:
- G) para cancelar ésta fianza será requisito indispensable la conformidad expresa y por escrito del beneficiario de la misma;
- H) no se considerará novación la celebración de un convenio de terminación anticipada o rescisión del contrato;
- I) en el caso de que se haga efectiva la presente fianza, la Institución Afianzadora acepta someterse al procedimiento de ejecución establecido en el artículo 95 y 118 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas en vigor;

[&]quot;Ésta (obra, programa o acción) es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los ingresos que aportan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de ésta (obra, programa o acción) con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de ésta (obra, programa o acción) deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente."



06 de abril de 2017 LICITACIÓN No. 51005002-002-17

CONCURSO: 016-LP-FED-PRODERMAGICO-17-SPC

J) la fianza permanecerá en vigor desde la fecha de su expedición y durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que cause estado la resolución dictada por autoridad competente.----FIN DE TEXTO---

EJEMPLO

CONVENIO PRIVADO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON RESPONSABILIDAD SOLIDARIA Y MANCOMUNADA

CONVENIO DE PARTICIPACION CONJUNTA CON RESPONSABILIDAD SOLIDARIA Y MANCOMUNADA QUE CELEBRAN ENTRE LA SOCIEDAD DENOMINADA, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL, EN SU CARÁCTER DE, EN SU CARÁCTER DE, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL, EN SU CARÁCTER DE, A QUIEN SE LE DENOMINARÁ "LA MERCANTIL", DESTACANDO QUE CUANDO SE HAGA MENCIÓN DE LOS DOS PARTICIPANTES EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS EMPRESAS" SUJETÁNDOSE A LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:
ANTECEDENTES:
ÚNICO El Estado de Querétaro, a través de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas emitió la licitación pública número a la que se sujetará el concurso número, relativo a la obra
DECLARACIONES:
IDE LA SOCIEDAD
I.1 La empresa, S.A. DE C.V., se encuentra legalmente constituida mediante la escritura constitutiva número, Volumen, de fecha, otorgada ante la fe del Lic Notario Público Número, de
I.2 Quien la representa acredita su personalidad como mediante el testimonio de la escritura número de fecha , pasada ante la fe del Lic , Notario Público número del , documento inscrito en el Registro Público de Comercio bajo el folio mercantil número de fecha
1.3 Señala como domicilio para los fines y efectos legales de este convenio el ubicado en
II. DE LA MERCANTIL
II.1 La empresa, S.A. DE C.V., se encuentra legalmente constituida mediante la escritura constitutiva número, Volumen, de fecha, otorgada ante la fe del Lic Notario Público Número, de
II.2 Quien la representa acredita su personalidad como mediante el testimonio de la escritura número de fecha, pasada ante la fe del Lic, Notario Público número del, documento inscrito en el Registro Público de Comercio bajo el folio mercantil número de fecha
II.3 Señala como domicilio para los fines y efectos legales de este convenio el ubicado en

"Ésta (obra, programa o acción) es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los ingresos que aportan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de ésta (obra, programa o acción) con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de ésta (obra, programa o acción) deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente."



06 de abril de 2017 LICITACIÓN No. **51005002-002-17** CONCURSO: **016-LP-FED-PRODERMAGICO-17-SPC**

III. DE LAS EMPRESAS.-

III.1.- LAS EMPRESAS, manifiestan su conformidad y aceptan expresamente conjuntar sus recursos técnicos, económicos, administrativos y financieros, así como sus experiencias para participar de manera solidaria y mancomunada en la convocatoria descrita en el antecedente único del presente convenio.

III.2.- Que los capitales contables con que cuentan según estados financieros auditados hasta el ejercicio fiscal de ______ o la última declaración del ejercicio fiscal, son los siguientes.

EMPRESA	CAPITAL CONTABLE
LA SOCIEDAD	\$
LA MERCANTIL	\$
TOTAL	\$

En este sentido unifican los capitales para cumplir con los requisitos del concurso no por la modalidad de licitación pública relativo a la obra "".
CLÁUSULAS:
PRIMERA LAS EMPRESAS, en razón de lo asentado en el apartado III. De las declaraciones, del presente convenio, aceptan unit sus capitales para cumplir con los requisitos del concurso no por la modalidad de licitación pública, relativo a la obra "".
SEGUNDA "LAS EMPRESAS" expresan su conformidad en nombrar como representante común a (citar denominación de la sociedad y Apoderado Legal/ Administrador Único).
TERCERA "LAS EMPRESAS" se obligan a presentar en sus respectivos sobres una sola propuesta técnica y una económica para la ejecución de los trabajos relativos a la obra "".
CUARTA Para efectos del pago de las estimaciones que se generen por la obra ejecutada en los trabajos objeto del concurso no para la obra "" "LAS EMPRESAS" manifiestan que será el representante común quien deberá presentar las facturas debidamente requisitadas, sin que esto se exima de responsabilidad a".
QUINTA En caso de resultar ganadora la propuesta de "LAS EMPRESAS" manifiestan se obligan a firmar el contrato y convenios modificatorios que deriven del contrato y a otorgar las garantías que para tal efecto establece el Artículo 48 de la Ley De Obras Públicas Y Servicios Relacionados con Las Mismas.
SEXTA En caso de resultar ganadores de la licitación descrita en el antecedente único de este convenio; cada una de "LAS EMPRESAS", se obligan a cumplir el contrato de la siguiente forma:
A) "LA SOCIEDAD" realizará trabajos de(Descripción de los trabajos a desarrollar)

SÉPTIMA.-APLICACIÓN DE SANCIONES, PENAS CONVENCIONALES Y/O CÉDULAS CORRECTIVAS.

En caso de ser adjudicada a "LAS EMPRESAS" el contrato motivo de la licitación mencionada en el apartado III. De las declaraciones, del presente convenio, acuerdan que sin con motivo de la ejecución de los trabajos objeto del contrato, se les llegaran a aplicar sanciones, penas convenciones y/o cédulas correctivas, estás se aplicarán en la estimación de curso, en razón de que aceptan la responsabilidad solidaria y mancomunada.

B) "LA MERCANTIL" realizará todos los trabajos referentes a ____(Descripción de los trabajos a desarrollar)

OCTAVA.-ADMINISTRACIÓN DE LA OBRA.

[&]quot;Ésta (obra, programa o acción) es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los ingresos que aportan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de ésta (obra, programa o acción) con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de ésta (obra, programa o acción) deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente."



06 de abril de 2017 LICITACIÓN No. **51005002-002-17** CONCURSO: **016-LP-FED-PRODERMAGICO-17-SPC**

"LAS EMPRESAS", aceptan expresamente responder solidaria y mancomunadamente para garantizar en obra, el suministro de los insumos, mano de obra, maquinaria y equipo de instalación permanente", hasta el finiquito del contrato y de acuerdo a lo establecido en los diferentes programas que integran su propuesta.

NOVENA.- FIANZAS Y SEGUROS.

En caso de ser adjudicada a "LAS EMPRESAS", la obra objeto de esta licitación, será el representante común, quien aparecerá como fiado en las fianzas y seguros aplicables para la ejecución de la obra, en atención al **Artículo 48** de la **Ley De Obras Públicas Y Servicios Relacionados con Las Mismas**.

DÉCIMA PRIMERA.- VIGENCIA DEL DOCUMENTO.

"LAS EMPRESAS" aceptan expresamente que la vigencia del presente convenio será el tiempo que requiere la licitación y en caso de que le sea adjudicada la obra, la vigencia se extenderá al finiquito del contrato y hasta doce meses posteriores a la fecha en que los trabajos hayan sido recibidos por la dependencia o entidad, de acuerdo a lo establecido en la Ley De Obras Públicas Y Servicios Relacionados con Las Mismas.

En caso de que la obra sea objeto de suspensión, terminación anticipada, o rescisión administrativa, el convenio continuará vigente hasta que se concluya la controversia y se determine el finiquito.

En caso de que alguna de "LAS EMPRESAS" se declare en quiebra o suspensión de pagos, el otro asumirá por este las obligaciones contractuales.

DÉCIMA SEGUNDA.- JURISDICCIÓN.

"LAS EMPRESAS" aceptan expresamente en suscribir el presente convenio y obligarse en los términos aquí pactados en el entendido de que la interpretación y cumplimiento del mismo, se sujetara a los Tribunales competentes de la ciudad de Santiago de Querétaro, Qro.

Leído que fue el presente convenio, "LAS EMPRESAS" a través de sus representantes o de ellos mismos, lo firman por duplicado, a los días del mes de de 2009.		
REPRESENTANTE LEGAL	REPRESENTANTE LEGAL	
TESTIGO	TESTIGO	
		1

[&]quot;Ésta (obra, programa o acción) es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los ingresos que aportan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de ésta (obra, programa o acción) con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de ésta (obra, programa o acción) deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente."





ACTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS CONCURSO No: 016-LP-FED-PRODERMAGICO-17-SPC

ACTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS

FECHA HORA

lunes, 17 de abril de 2017 11:00h

LUGAR SDUOP - CONCURSOS

CONCURSO No:

016-LP-FED-PRODERMAGICO-17-SPC

LICITACIÓN No: No. DE OBRA

51005002-001-17

GAGIJADOM

2017-00136 LICITACIÓN PÚBLICA

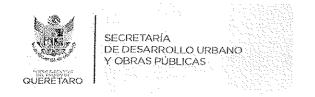
DESCRIPCIÓN

REHABILITACIÓN Y ADECUACIÓN DEL JARDÍN HIDALGO EN EL CENTRO HISTÓRICO DE AMEALCO, EN EL MUNICIPIO DE AMEALCO DE BONFIL, QRO.

EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO. SE REUNIERON EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS, UBICADA EN FRANCISCO I. MADERO NO. 72 COL. CENTRO HISTÓRICO, LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y PARTICIPANTES CUYOS NOMBRES APARECEN AL CALCE, PARA CELEBRAR EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS.

DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO DELEGATORIO EMITIDO POR LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EL DÍA OL DE OCTUBRE DE 2015, PRESIDE EL EVENTO EL ING. ALEJANDRO FELIPE CABRERA OSORNIO DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DE OBRA PÚBLICA, EN REPRESENTACIÓN DE LA ARQ. ROMY ROJAS GARRIDO, SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS, QUIEN PROCEDIÓ A LA RECEPCIÓN Y APERTURA DE LOS SOBRES DE PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS, VERIFICANDO QUE CUMPLIERAN CON LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA EN LA CONVOCATORIA, DANDO LECTURA A LOS IMPORTES DE CADA UNA DE LAS PROPOSICIONES, LAS CUALES RESULTARON COMO SE INDICA A CONTINUACIÓN:

	EMPRESA	OBSERVACIONES	IMPORTE	FIRMA
	ABRECO CONSTRUCCIONES SA DE CV	NO PRESENTÓ LA MANIFESTACIÓN DE INCORPORAR PREFERENTEMENTE 50% DE MANO DE OBRA LOCAL.	\$ 6,876,695.45	CMM.
4	ADRIANA FREGOSO MARTINEZ	NO SE PRESENTÓ.	NO APLICA	
3	AGACEL AGREGADOS Y ASFALTOS	NO SE PRESENTÓ.	NO APLICA	
4	ANA ANGELINA TRUJILLO GARCIA	NO SE PRESENTÓ.	NO APLICA	
5	GRAZZO CONSTRUCCIONES SA DE CV	NO SE PRESENTÓ.	NO APLICA	
6	GRUPO MENRO DESARROLLADOR INMOBILIARIO SA DE CV	PRESENTO LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.	\$ 7,224,082.60	
7	JOSE LUIS SANCHEZ DELGADO	NO PRESENTÓ LA MANIFESTACIÓN DE INCORPORAR PREFERENTEMENTE 50% DE MANO DE OBRA LOCAL.	\$ 10,372,021.18	
8	MACRO CONSTRUCCIONES LIBRA SA DE CV	NO SE PRESENTÓ.	NO APLICA	
9	PROMOCIONES Y BESARKOLLO DE INFRAESTRUCTURA SA DE CV	NO PRESENTÓ LA MANIFESTACIÓN DE INCURPORAR PREFERENTEMENTE 50% DE MANO DE OBRA LOCAL, ASÍ COMO OMITIÓ FIRMA EN UNA HOJA DEL CATÁLOGO DE CONCEPTOS.	\$ 6,884,186.77	Jimmany-





ACTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS CONCURSO No: 016-LP-FED-PRODERMAGICO-17-SPC

ACTO CELEBRADO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 37 FRACCIÓN I DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, UNA VEZ RECIBIDAS LAS PROPOSICIONES EN SOBRE CERRADO, SE PROCEDIÓ A SU APERTURA, HACIÉNDOSE CONSTAR LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA, SIN QUE ELLO IMPLIQUE LA EVALUACIÓN DE SU CONTENIDO.

LA RESOLUCIÓN DEL ANÁLISIS DETALLADO DE LAS PROPUESTAS Y LA EMISION DEL FALLO. DEL PRESENTE CONCURSO SE LLEVARÁ A CABO:

FECHA

lunes, 24 de abril de 2017

HORA

15:00h

LUGAR

SDUOP - CONCURSOS

LA PRESENTE ACTA SE LEVANTA CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 36 Y 37 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS. LOS PRESENTES FIRMARON EL DOCUMENTO TÉCNICO PT-2 (PROGRAMA CALENDARIZADO DE EJECUCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS), Y LOS DOCUMENTOS ECONÓMICOS PE-2 (EXPLOSIÓN DE INSUMOS), PE-4 (CATÁLOGO DE CONCEPTOS) Y PE-5 (ESCRITO PROPOSICIÓN).

LA PRESENTE ACTA SE PONE A DISPOSICIÓN DE LOS QUE NO HAYAN ASISTIDO, PARA EFECTO DE SU NOTIFICACIÓN. SIENDO LAS 12:10 HRS. SE DA POR TERMINADO EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS .

PARA CONSTANCIA Y EFECTOS LEGALES INHERENTES, FIRMAN EL PRESENTE DOCUMENTO QUIENES INTERVINIERON EN EL ACTO:

POR LA SDUOP

ING. ALEJANDRO FELIPE CABRERA OSORNIO DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DE OBRA PÚBLICA

INVITADOS

REPRESENTANTE DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA DEL ESTADO

REPRESENTANTE DE LA CÁMARA MEXICANA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN

C.P. FIØEL RAMÍREZ SÁNCHEZ REPRESENTANTE DEL ÓRGANO DE CONTROL INTERNO

DE LA SDUOP

REPRESENTANTE DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

Y FINANZAS DEL ESTADO

LIC. FARIDY ALEGRIA SANTINELLI REPRESENTANTE DE LASECRETARÍA DE TURISMO

(y)



LICITACIÓN No. 51005002-002-17

CONCURSO: 016-LP-FED-PRODERMAGICO-17-SPC

DOCUMENTO No. PT-6

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

(Antes: Bases de Licitación)
FONDOS FEDERALES

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERÉTARO POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS, CONVOCA A PERSONAS FISICAS Y MORALES A LA LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, Nº 51005002-002-17 CON NO. DE CONCURSO 016-LP-FED-PRODERMAGICO-17-SPC RELATIVA A: "REHABILITACIÓN Y ADECUACIÓN DEL JARDÍN HIDALGO EN EL CENTRO HISTÓRICO DE AMEALCO, EN EL MUNICIPIO DE AMEALCO DE BONFIL, QRO." SUJETA A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y SU REGLAMENTO.

I. REFERENCIAS:

1.- Origen de los recursos:

FUENTE DE RECURSOS	Nº OFICIO Y FECHA DE APROBACIÓN DE RECURSO		N° DE OBRA
PRODERMAGICO	2017GEQ00524	03/04/2017	2017-00136

2.- Fecha, hora y lugar para los diferentes actos de la Licitación:

	VISITA AL LUGAR	JUNTA DE	PRESENTACIÓN Y	FALLO	FIRMA DE LA
	DE LA OBRA	ACLARACIONES	APERTURA DE		CARÁTULA DEL
			PROPUESTAS		CONTRATO
FECHA	10/ABRIL/2017			24/ABRIL/2017	
HORA	09:00 h.			15:30 h.	
LUGAR	Sala de Juntas de la Dirección de Administración de Obra Pública de la		Obra Pública de la		
	Concursos-SDUOP	Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Estado de Querétaro			

Lo anterior sin perjuicio de que la convocante pueda diferir los eventos.

El domicilio de las oficinas de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas es: calle Francisco I. Madero Nº 72 Poniente, Col. Centro Histórico, Santiago de Querétaro, Qro.

3.- Fecha de inicio de los trabajos y plazo de ejecución:

OBRA	UBICACIÓN	FECHA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCIÓN	FECHA DE TERMINO
REHABILITACIÓN Y ADECUACIÓN DEL JARDÍN HIDALGO EN EL CENTRO HISTÓRICO DE AMEALCO, EN EL MUNICIPIO DE AMEALCO DE BONFIL, QRO.	JARDÍN HIDALGO EN EL CENTRO HISTÓRICO DE AMEALCO, EN EL MUNICIPIO DE AMEALCO DE BONFIL, QRO.	28 DE ABRIL DE 2017	150 DÍAS NATURALES	24 DE SEPTIEMBRE DE 2017

- 4.- Se otorgará un anticipo equivalente al 30% (TREINTA POR CIENTO) del monto de la propuesta de "EL LICITANTE" adjudicado, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado.
- 5.- Descripción de la obra: REHABILITACIÓN Y ADECUACIÓN DEL JARDÍN HIDALGO EN EL CENTRO HISTÓRICO DE AMEALCO, EN EL MUNICIPIO DE AMEALCO DE BONFIL, QRO., que incluye los trabajos descritos dentro del catálogo de conceptos.

[&]quot;Ésta (obra, programa o acción) es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los ingresos que aportan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de ésta (obra, programa o acción) con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de ésta (obra, programa o acción) deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente."



LICITACIÓN No. 51005002-002-17

CONCURSO: 016-LP-FED-PRODERMAGICO-17-SPC

6. INSCRIPCIÓN A LA LICITACIÓN.

Es requisito indispensable para poder participar en el proceso de licitación que las empresas interesadas se inscriban y registren su participación a partir del **06 de abril de 2017** y a más tardar el **10 de abril del 2017 antes de las 14:00 hrs.** a través del sistema COMPRANET o directamente en las oficinas del Departamento de Concursos de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Estado, ubicadas en Madero 72 Col. Centro Histórico, entregando un oficio donde la empresa manifieste su interés en participar en la licitación y solicita su inscripción, asentando además los datos generales del interesado.

Los interesados podrán agruparse para presentar una proposición de manera conjunta, para lo cual, uno de los integrantes de la agrupación deberá estar inscrito para participar en la licitación atendiendo a lo solicitado en el párrafo anterior, y el licitante registrado será el único podrá ser designado como representante común de la agrupación.

7.- ACLARACIÓN DE DUDAS.

Las personas que pretendan solicitar aclaraciones a la convocatoria, deberán elaborarlas por escrito, en papel membretado del licitante y debidamente firmadas por el representante legal, además de expresar su interés en participar en la licitación, manifestando en todos los casos los datos generales del interesado. Las solicitudes de aclaración, podrán entregarse personalmente en la junta de aclaraciones ó por correo electrónico a más tardar 2 horas antes de la fecha y hora en que se vaya a realizar la citada junta. De cada junta de aclaraciones se levantará acta en la que se harán constar los cuestionamientos formulados por los interesados y las respuestas de la convocante.

Las preguntas, aclaraciones y dudas de "EL LICITANTE" las podrán entregar de cualquiera de las formas siguientes:

- a.- Personalmente, en el Departamento de concursos de "LA SDUOP". (acompañado del archivo electrónico respectivo).
- b.- Por correo electrónico (jperrusquia@queretaro.qob.mx), debidamente firmado y escaneado.

Las actas de junta de aclaraciones y circulares aclaratorias que se realicen durante el proceso de licitación podrán ser consultadas en el sistema compranet o en la siguiente dirección electrónica, con el número de licitación:

https://sites.google.com/a/queretaro.gob.mx/concursos_sduop/

Por lo que será obligación del licitante reunir las aclaratorias (juntas y circulares), aun sin haber estado presente en su emisión y tomar en cuenta el contenido de las mismas para la presentación de su propuesta.

8.- CANCELACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN. Se informa a los licitantes que esta Secretaría se reserva el derecho de Cancelar el Proceso de Contratación sin responsabilidad alguna para la Dependencia por razones de ajustes y/o restricciones presupuestarias o por causas de interés general, en cualquier momento durante el proceso licitatorio.

II.- TERMINOS, CONDICIONES Y RESPONSABILIDADES DE "EL LICITANTE":

1.- Definición de términos.

En la convocatoria y sus anexos, se entenderá por:

"LEY".- La Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

"REGLAMENTO".- El Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

"LA CONVOCANTE".- Unidad administrativa responsable de llevar a cabo el procedimiento de adjudicación del contrato.

"EL CONTRATISTA

".- Persona adjudicataria del contrato.

"LA SDUOP": A la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Estado de Querétaro.

"Ésta (obra, programa o acción) es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los ingresos que aportan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de ésta (obra, programa o acción) con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de ésta (obra, programa o acción) deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente."



LICITACIÓN No. 51005002-002-17

CONCURSO: 016-LP-FED-PRODERMAGICO-17-SPC

"EL LICITANTE": Persona que participa en el procedimiento de adjudicación de un contrato. Indistintamente a personas físicas o morales capacitadas jurídicamente para contratar la construcción de la obra, siempre y cuando estén constituidas en cualquier forma de Sociedad Mercantil, de acuerdo con las Leyes de México y que se hayan inscrito para este concurso cumpliendo con todos los requisitos.

FORMATO ÚNICO: Aquel documento que proporciona "LA SDUOP", para ser llenado y entregado en su propuesta única y exclusivamente en el formato.

MODELO: Se entenderá como aquellas formas que muestran todos los datos que deben contener cada uno de los documentos necesarios para la integración de la propuesta, ya sea que estas se transcriban a máquina o en computadora.

DOCUMENTO: Se refiere a toda aquella información que integra la propuesta; tanto los FORMATOS UNICOS como las formas que genera "EL LICITANTE" basado en los MODELOS que proporciona "LA SDUOP".

BITÁCORA: el instrumento técnico que constituye el medio de comunicación entre las partes que formalizan los contratos, en el cual se registran los asuntos y eventos importantes que se presenten durante la ejecución de los trabajos, ya sea a través de medios remotos de comunicación electrónica, caso en el cual se denominará Bitácora electrónica, u otros medios autorizados en los términos de este Reglamento, en cuyo caso se denominará Bitácora convencional.

SUPERINTENDENTE: el representante de "EL CONTRATISTA" ante la dependencia o la entidad para cumplir con los términos y condiciones pactados en el contrato, en lo relacionado con la ejecución de los trabajos.

2.- Condiciones.

Al formar la proposición "EL LICITANTE" tomará en cuenta las siguientes condiciones:

- 1) La obra se llevará a cabo de conformidad con la "LEY", el proyecto, las normas generales de construcción, el Programa de ejecución de obra expresado en tiempo, porcentajes y en pesos, los precios unitarios en pesos, el programa de utilización de la maquinaria y equipo de construcción; los precios unitarios señalados en la relación de conceptos de trabajo y cantidades de obra para expresión de precios unitarios y monto total de la proposición, y conforme a las cláusulas del Contrato de Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado y en general de conformidad con la Convocatoria.
- 2) La presentación de proposiciones por parte de los licitantes debe ser completa, uniforme y ordenada, debiendo utilizar los formatos proporcionados por LA SDUOP, en caso de que EL LICITANTE entregue los formatos que le genere su programa utilizado, estos deberán contener la información que se solicita en los formatos y en la convocatoria a la licitación pública.
- 3) Tachaduras y enmendaduras. Las propuestas no deberán contener textos entre líneas, raspaduras ni enmendaduras, salvo cuando fuese necesario para corregir errores de "EL LICITANTE", en cuyo caso las correcciones deberán llevar las iniciales y rúbrica de la persona que firme la propuesta. No se aceptará realizar correcciones en los actos de apertura de las proposiciones.
- **4) Costo de la preparación de las propuestas**. "EL LICITANTE" sufragará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su oferta; "LA SDUOP" no pagará ni devolverá dichos costos, si "EL LICITANTE" no resulta ganador o si el proceso de licitación se declara desierto o es suspendido.
 - Así mismo, "EL LICITANTE" acepta que los gastos sufragados por la asistencia a la(s) junta(s) de aclaraciones, y todos los eventos relacionados con la presente licitación, son a su cargo y propio riesgo.
- Período de validez de la propuesta. La propuesta de "EL LICITANTE" deberá tener un período de validez a partir de la fecha de presentación y apertura de propuestas y hasta 150 (ciento cincuenta) días naturales contados a partir de la fecha en que reciba el anticipo y "EL LICITANTE" deberá manifestarlo mediante escrito anexo al DOCUMENTO PE-5 (Escrito Proposición) en hoja membretada de "EL LICITANTE" y firmada por el Representante Legal, la propuesta cuyo período de validez sea inferior al requerido, será rechazada por no ajustarse a lo solicitado.

[&]quot;Ésta (obra, programa o acción) es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los ingresos que aportan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de ésta (obra, programa o acción) con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de ésta (obra, programa o acción) deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente."



LICITACIÓN No. **51005002-002-17**

CONCURSO: 016-LP-FED-PRODERMAGICO-17-SPC

6) Planeación integral y procedimiento constructivo. "EL LICITANTE", presentará por escrito en papel membretado de su empresa y debidamente firmado, la planeación integral y el procedimiento constructivo, en documentos por separado; describiendo la manera en que el licitante planeará la ejecución de los trabajos, debiendo ser congruente con las características, complejidad y magnitud de la obra motivo de esta licitación.

El procedimiento constructivo que propone para realizar los trabajos debe ser explícito y estrictamente detallado para todas y cada una de las etapas del proyecto y la construcción de la obra, desde el inicio y hasta el término de los trabajos de acuerdo con las normas de construcción aplicables a los trabajos motivo de este proceso, además deberá presentarlo a detalle y que sea congruente con los programas calendarizados.

7) Modificaciones al proyecto durante la ejecución de los trabajos. Derivado de la magnitud y complejidad de la obra y sin que esto implique una variación sustancial al proyecto original, "LA DEPENDENCIA" durante la ejecución de los trabajos, podrá realizar modificaciones al proyecto, especificaciones y programa motivos de esta licitación, mediante escrito dirigido a "EL CONTRATISTA".

Dichas modificaciones previas a su ejecución, deberán de ser evaluadas por "LA DEPENDENCIA" y "EL CONTRATISTA", con el objeto de que no implique incrementos al monto y/o tiempo, por lo que "EL CONTRATISTA" deberá proponer a "LA DEPENDENCIA" alternativas para que dichas modificaciones se puedan realizar con otras técnicas, especificaciones, procesos constructivos o materiales en las que no se vea afectado el monto, calidad y el tiempo estipulados.

- 8) Que consideró las condiciones climatológicas, topográficas y geológicas de la región donde se realizará la obra y que su desconocimiento, en ningún caso servirá posteriormente para aducir justificación por incumplimiento de Contrato o para solicitar bonificaciones a los precios consignados en la proposición.
- 9) Deberá tener permanentemente en la obra a uno o varios Profesionistas (Ingeniero Civil, Arquitecto, Ingeniero Arquitecto, Ingeniero Electricista o Ingeniero Mecánico) quien(es) será(n) su(s) representante(s) y fungirá(n) como representante(s) de "EL CONTRATISTA", cuyo(s) título(s) esté(n) registrado(s) en la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, que cuente con experiencia en ejecución de obras como la que se llevará a cabo, comprobándolo con su currículum, que deberá conocer con amplitud los proyectos, normas de calidad y especificaciones de construcción, catálogo de conceptos o actividades de la obra, programas de ejecución y de suministros, incluyendo los planos con sus modificaciones, especificaciones de proyecto y de construcción, bitácora, convenios y demás documentos inherentes, que se generen con la ejecución de los trabajos.

Asimismo, debe estar facultado por "EL CONTRATISTA", para oír y recibir toda clase de notificaciones relacionadas con los trabajos, aun las de carácter personal, así como contar con las facultades suficientes para la toma de decisiones en todo lo relativo al cumplimiento del contrato.

En caso de ser varios frentes que deban trabajarse simultáneamente y se destinase dos o más representantes de "EL CONTRATISTA", deberán incluir la información antes mencionada de cada representante.

"LA SDUOP" se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento, por causas justificadas, la sustitución del superintendente de obra. Este deberá ser nombrado en el documento PT-4 CURRICULUM DEL SUPERINTENDENTE DE OBRA (deberá incluir documentación que soporte su experiencia y copia de su cédula profesional).

"EL LICITANTE" deberá considerar en su propuesta al **personal necesario para mantener en todo momento el control de la Obra y las soluciones inmediatas para el cumplimiento del contrato** de Obra, el cual debe tener la capacidad técnica, de mando y decisión según sea el caso.

También "EL LICITANTE" deberá considerar personal que exclusivamente se encargará de coordinar, gestionar y dar seguimiento a todos los asuntos administrativos ante "LA SDUOP", de tal manera que se tenga un control y tramitología de documentación comprobatoria relativa con la obra, actualizada y al día de acuerdo con los plazos establecidos para cada caso. El costo que por los servicios de dicha persona se genere, "EL LICITANTE" deberá considerarlo dentro de sus costos indirectos.

[&]quot;Ésta (obra, programa o acción) es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los ingresos que aportan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de ésta (obra, programa o acción) con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de ésta (obra, programa o acción) deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente."



 $06~\mbox{de}$ abril de 2017 LICITACIÓN No. 51005002-002-17

CONCURSO: 016-LP-FED-PRODERMAGICO-17-SPC

"LA SDUOP" en cualquier momento podrá requerir a "EL CONTRATISTA" la sustitución de aquel personal, que a su juicio, no cubra los perfiles mínimos o no aporte los resultados deseados en el desarrollo de los trabajos.

- Que considere que el pago de los diversos conceptos de obra se hará al precio que se fije en el contrato, por la unidad de obra terminada, que ha juzgado y tomado en cuenta todas las condiciones que pueden influir en los Precios Unitarios, que todos los materiales, maquinaria y equipo, deberán ser considerados puestos en la obra y en el lugar donde serán ejecutados cada uno de los conceptos; así mismo cumplirán con las normas de calidad de construcción y especificaciones determinadas por las dependencias normativas, por lo tanto, la ubicación de los bancos de materiales, como los tiraderos de los productos de las excavaciones y de desperdicio, serán responsabilidad de la empresa constructora y deberá considerarlos como parte integral de esta licitación. Que deberá obtener, con toda oportunidad, los permisos para: explotación de bancos de materiales pétreos, producción y colocación de mezclas asfálticas, almacenamiento de productos asfálticos, transporte de combustibles y demás insumos necesarios para la ejecución de los trabajos motivo de la presente licitación.
- 11) Que se otorgará un anticipo del 30% (treinta por ciento) sobre el monto contratado, mismo que se entregará a "EL CONTRATISTA" dentro de los 10 (Diez) días naturales siguientes a la presentación de la fianza (previamente calificada por "LA SDUOP") y de la factura correspondiente que cumpla con todos los requisitos fiscales; bajo este escenario, para otorgar un diferimiento por entrega tardía de anticipo, solamente ocurrirá cuando la parte contratista exhiba simultáneamente tanto la garantía que ampare el anticipo a otorgar, junto con la factura para exigir su cobro; realizar el acto separadamente entendería la pérdida de "EL CONTRATISTA" de cobro de su derecho a solicitar diferimiento por este concepto, al ser requisito indispensable para que la SDUOP tramite la solicitud de pago hacia "EL CONTRATISTA".

El anticipo deberá ser empleado para la construcción de oficinas, almacenes, bodegas, instalaciones, señalamientos, traslado de maquinaria, equipo de construcción, (gastos que se consideran dentro de sus indirectos de obra), así como para el inicio de los trabajos y para la compra de materiales, equipo de instalación permanente y demás insumos necesarios para la ejecución de los trabajos.

- 12) Que las estimaciones de los trabajos ejecutados serán elaboradas y presentadas por "EL CONTRATISTA" a "LA SDUOP" en períodos acordes al programa y duración de los trabajos contratados, en plazos no mayores a un mes, acompañadas de la documentación necesaria que acredite la procedencia de su pago. Dentro de un plazo no mayor a 15 (quince) días naturales contados a partir de la fecha en que el residente de supervisión reciba las estimaciones por trabajos ejecutados, procederá a su revisión y aprobación, hecho lo anterior LA SDUOP realizará el pago en un plazo no mayor de 20 (veinte) días naturales a partir de que "EL CONTRATISTA" presente la factura correspondiente.
- Que no serán causa de modificaciones a su programación de obra, las originadas por la incorrecta e ineficiente operación de sus equipos y mano de obra. Por lo que deberá contar con refacciones e implementos necesarios para su óptima operación, ya que no se pagarán tiempos muertos de equipo, maquinaria y operadores si llegaren a sufrir algún desperfecto. Además deberá considerar dentro de su propuesta, el equipo, maquinaria y personal necesario cuando se establezca trabajar en varios frentes simultáneamente. "EL LICITANTE" deberá considerar que se trabajarán jornadas diurnas, nocturnas y mixtas, es decir jornadas de 8hrs. hasta en 3 turnos, lo anterior con la finalidad de terminar la obra en tiempo y forma. "EL LICITANTE" no deberá de contratar a menores de edad para la ejecución de los trabajos, de acuerdo a lo establecido en la Ley Federal del Trabajo en sus artículos 50, 22, 22 bis, 23, título quinto bis, y demás que para tal efecto establezca esta Ley.
- 14) Que las diferencias que pudieran resultar de las cantidades de trabajos anotadas en el catálogo de conceptos contra las realmente ejecutadas en la obra, no justificará reclamación alguna de "EL LICITANTE" en relación con los precios unitarios respectivos.
- "EL CONTRATISTA" se obliga a ejecutar **obra adicional** a la contratada y considerada en el catálogo de conceptos, ya sean volúmenes adicionales o conceptos no considerados en el catálogo original, debiendo aplicar los mismos costos de los insumos, mano de obra, de equipo y los cargos adicionales (indirectos, financiamiento y utilidad) que consideró en la formulación de su propuesta y que sirvieron de base para la contratación de la obra, salvo que existan insumos, mano de obra o equipo no contemplados originalmente, estos serán convenidos y negociados con "LA DEPENDENCIA", los cargos adicionales permanecerán inalterables.

[&]quot;Ésta (obra, programa o acción) es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los ingresos que aportan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de ésta (obra, programa o acción) con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de ésta (obra, programa o acción) deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente."



LICITACIÓN No. 51005002-002-17

CONCURSO: 016-LP-FED-PRODERMAGICO-17-SPC

16) Los precios unitarios por conceptos de trabajo no previstos en el catálogo original adjudicado, y para los cuales no es factible determinar los precios unitarios con los conceptos proporcionados por el licitante, o cuando no se cuente con antecedentes de conceptos y costos similares para determinar su precio, el costo directo de los mismos se determinará considerando los precios que intervienen en los conceptos de materiales, mano de obra, equipo, indirectos y utilidad, establecidos de acuerdo al análisis de la propuesta original.

- 17) Que deberá integrar análisis de cada uno de los precios unitarios, relativos a las descripciones señaladas en el catálogo de conceptos establecido; indicando por separado: los Costos Directos, Costos Indirectos, la Utilidad, el Financiamiento, incluyendo además el desglose del 5 al millar por el servicio de vigilancia, inspección y control que realiza la SFP (Secretaría de la Función Pública) misma que se encuentra establecida en el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos.
- 18) Que al determinar sus precios unitarios tomó en consideración los salarios vigentes, los precios de materiales y equipo que rigen en el lugar de la obra y que debe anexar la relación de mano de obra, material y equipo que intervendrán en la ejecución de obra, incluyendo: cuadrillas y salarios del personal, costo horario de maquinaria y equipo a utilizar así como análisis básicos que integran cada uno de los conceptos del catálogo. No se considerará como precio fuera de catálogo cualquier omisión o modificación dentro de su análisis de precios unitarios con respecto a lo especificado en la descripción del catálogo de conceptos, si el desglose del precio unitario no corresponde con la descripción especificada en el catálogo de conceptos, "EL CONTRATISTA" se obliga a realizar los trabajos conforme a lo especificado en el catálogo de conceptos y no procederá reclamación de precio.
- 19) Cuando ocurran circunstancias de orden económico no previstas en esta convocatoria ni en el contrato, que determinen un aumento o reducción de los costos de los trabajos aún no ejecutados conforme al programa pactado, dichos costos podrán ser revisados, atendiendo a lo ordenado por el Artículo 56, 57 y 58 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- 20) "LA SDUOP" visitará una sola vez con los interesados inscritos en la licitación, la ubicación de la obra, proporcionando datos adicionales de campo que consideren necesarios. Una vez realizada la visita al sitio de la obra, los licitantes deberán recabar constancia de haberla efectuado, la cual será expedida por "LA SDUOP", dicha constancia formará parte integral de los documentos de Concurso.
 - Los licitantes bajo su responsabilidad podrán hacer la **visita de obra** cualquier otro día por su cuenta, debiendo anexar en su propuesta técnica, una carta en la que manifieste haber realizado la visita por su cuenta y que tiene conocimiento de su ubicación, así como de las condiciones climatológicas, topográficas y geológicas, ubicación geográfica y el entorno de la región donde se realizará la obra.
- 21) Que cuando se estipula que el pago de los diversos conceptos de trabajo se hará al precio que fije el contrato para la unidad de obra terminada, ha juzgado y tomado en cuenta todas las condiciones que puedan influir en los precios unitarios, independientemente de lo que dichos precios incluyan en razón del costo directo, del indirecto, del financiamiento, la utilidad y cargos adicionales; que los datos tales como clasificación y abundamiento de materiales, disposición y clasificación de los estratos y otras características, los ha proporcionado "LA SDUOP" únicamente como orientación y a título informativo, quedando bajo la responsabilidad del proponente juzgar de todas las circunstancias dichas, de manera que si cualquiera de ellas resulta diferente en la realidad a como lo consideró el proponente, por ejemplo, en la clasificación de materiales, la diferencia no justificará reclamación alguna de "EL CONTRATISTA" en cuanto a alguna solicitud de ajuste a los precios unitarios.

Que el tratamiento para los materiales que se utilicen en la construcción será el seleccionado por "EL CONTRATISTA" y deberá ser el adecuado para alcanzar los resultados previstos, salvo que a juicio de "LA SDUOP" no sea factible para satisfacer los requisitos estipulados en las especificaciones de las Dependencias Normativas. Por lo tanto, cuando en la convocatoria se indique algún tratamiento, éste deberá usarse como guía y no al que necesariamente deban someterse los respectivos materiales.

Que los materiales que se utilicen en la ejecución de la obra objeto de la licitación, sus costos deberán ser puestos en el lugar de ejecución de los trabajos, ya que no se pagará ningún costo adicional por fletes locales y foráneos, deberán cumplir con las normas de calidad y especificaciones determinadas por las dependencias normativas, deberán ser los adecuados para obtener la calidad fijada en el proyecto y satisfacer los requisitos estipulados en las especificaciones indicadas en el proyecto y en esta convocatoria, además cuando proceda deberán de entregar las

[&]quot;Ésta (obra, programa o acción) es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los ingresos que aportan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de ésta (obra, programa o acción) con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de ésta (obra, programa o acción) deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente."



LICITACIÓN No. 51005002-002-17

CONCURSO: 016-LP-FED-PRODERMAGICO-17-SPC

garantías de los materiales o trabajos de los fabricantes que amparen la calidad de sus productos (impermeabilizaciones, elementos prefabricados, tuberías, etc.) períodos que podrán ser mayores a un año, independientemente de la garantía que por vicios ocultos se obligan a presentar. Deberán obtener para los bancos de materiales a utilizar, previamente la autorización en materia de impacto ambiental, otorgada por la dependencia o autoridad competente.

Que cuando en el catálogo de concepto, junta de aclaraciones y circulares aclaratorias se establezca alguna marca especifica de insumos, los licitantes podrán cotizar o presupuestar uno similar, entendiéndose por similar, "similar en calidad, precio y características físicas y técnicas", quedando sujeto a la aprobación por parte de la supervisión de la SDUOP".

- 22) Así mismo "EL CONTRATISTA" que se encuentre inscrito ante la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción, aceptará la deducción del 5 (cinco) al millar en cada una de sus estimaciones por concepto de aportación al Instituto de Capacitación de la Industria de la Construcción, dependiente de la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción, importe que será destinado por dicho instituto para la capacitación de los trabajadores de esa industria.
- 23) Toda la documentación requerida por "LA SDUOP" deberá presentarse únicamente en idioma Español y Moneda Peso Mexicano.
- 24) Los participantes deberán ser de **nacionalidad mexicana**, satisfacer los requisitos establecidos en la convocatoria y cumplir con los lineamientos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- 25) Para la construcción de la obra motivo de este proceso, "EL LICITANTE" no podrá subcontratar otras empresas para la realización de la obra.
- **26)** "EL LICITANTE" deberá comprobar con documentación que cuenta con capacidad de infraestructura técnica, de equipo y personal especializado para ejecutar la totalidad de los trabajos.
- 27) El licitante ganador deberá entregar las siguientes garantías las cuales deberán presentarse ante la "LA SDUOP", dentro de los 15 (Quince) días naturales siguientes a la fecha notificación del fallo, para lo cual deben cumplir con los ordenamientos del formato que se anexa a la presente convocatoria:
 - Garantía de cumplimiento de contrato por el diez por ciento (10 %) del monto del contrato y de vicios ocultos por el diez por ciento (10%) del monto del contrato.
 - Garantía de anticipo por el cien por ciento (100%) del monto otorgado.
- 28) "El licitante que resulte ganador, deberá considerar -para efectos del llenado de la **bitácora electrónica** que a quién designe como **superintendente de obra**, cuente, previo al inicio de los trabajos, con firma electrónica avanzada (**FIEL**) emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT).
- 29) Para el caso de que por causas imputables a la contratista, no pueda darse inicio a la bitácora electrónica de obra pública, se estará a lo dispuesto por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas."
- **30)** Leer convocatoria que contiene las especificaciones que regirán la celebración de la Licitación y adjudicación del contrato.
- **31) Firmar e identificar** con el nombre de "EL LICITANTE" todos los documentos requeridos en la presente convocatoria a la licitación.
- **32) Prohibición de retiro de la proposición**. Las proposiciones recibidas en la fecha, hora y lugar establecidos no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, por lo que permanecerán vigentes dentro del procedimiento de licitación pública hasta su conclusión.
- **33)** Ninguna de las condiciones establecidas en la convocatoria, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

[&]quot;Ésta (obra, programa o acción) es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los ingresos que aportan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de ésta (obra, programa o acción) con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de ésta (obra, programa o acción) deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente."



06 de abril de 2017 LICITACIÓN No. **51005002-002-17** CONCURSO: **016-LP-FED-PRODERMAGICO-17-SPC**

- **34) No podrán participar las personas físicas o morales inhabilitadas** o las que se encuentren en alguno de los supuestos de los artículos **51 y 78** de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Únicamente las personas a que se refiere el segundo párrafo de la fracción VII del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, que pretendan participar en el procedimiento de contratación para la ejecución de la obra, deberán manifestar bajo protesta de decir verdad que los estudios, planes o programas que previamente hayan realizado, incluyen supuestos, especificaciones e información verídicos y se ajustarán a los requerimientos reales de la obra a ejecutar, así como que, en su caso, consideran costos estimados apegados a las condiciones del mercado. En caso de que la manifestación se haya realizado con falsedad se sancionará al licitante conforme al Título Sexto de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- **36)** "EL LICITANTE" se obliga a colocar un **señalamiento de identificación de las obras**, cuando en su caso así lo contemple el catálogo de conceptos.
- "EL CONTRATISTA" se obliga a entregar a la supervisión de "LA SDUOP" antes de iniciar los trabajos los siguientes documentos: Programa de Obra desglosado por conceptos indicando fechas de inicio y término de cada uno de ellos. La supervisión de la "LA SDUOP" podrá solicitar en cualquier momento información adicional para el buen control y seguimiento de la obra. Asimismo, deberá entregar a "LA SDUOP" en archivo electrónico, el presupuesto en "software de análisis de costos" empleado.
- Para verificar que los proveedores o contratistas están al corriente en sus obligaciones fiscales, una vez emitido el fallo de la presente licitación, "EL LICITANTE" que resulte con el fallo favorable deberá realizar la consulta de opinión ante el SAT, preferentemente dentro de los tres días hábiles posteriores a la fecha en que tenga conocimiento del fallo, indicando en su solicitud el correo electrónico de la persona encargada de la contratación el cual es acabrera@queretaro.gob.mx y deberá presentar ante el Departamento de Contratos, Convenios y Garantías de "LA SDUOP" el "acuse de recepción" con el que compruebe que realizó la solicitud de opinión prevista en la regla I.2.1.16 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el 2008 o aquella que en el futuro la sustituya, lo anterior para dar cumplimiento a la disposición emitida por la Secretaria de la Función Pública mediante OFICIO CIRCULAR Nº UNAOPSFP/309/0743/2008, publicado el Viernes 19 de Septiembre del 2008 en el Diario Oficial de la Foderación
- 39) El licitante ganador previo a la formalización del contrato y mediante oficio dirigido a la SDUOP, deberá señalar un domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones en la Ciudad de Querétaro, Qro.
- 40) Se hace la aclaración que cuando en el catálogo de conceptos se incluya el suministro de plantas, árboles o cualquier especie arbórea, dichos conceptos no causarán I.V.A (Impuesto al Valor Agregado), lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 2°.-A de la Ley Del Impuesto al Valor Agregado y artículo 6 del Reglamento de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; por consiguiente, no deberá verse reflejado este impuesto en la formalización del contrato correspondiente.

3.- Responsabilidades de "EL LICITANTE".

Apartado de Indirectos.

a) Deberá tener permanentemente en la obra a uno o varios Profesionistas, quien será su representante de "EL CONTRATISTA" en la obra, con cargo a sus indirectos, dentro del apartado del personal técnico en obra con el nombre de **Superintendente de Obra**, el cual deberá contar con experiencia en ejecución de obras como la que se llevará a cabo, comprobándolo con su currículum, que deberá conocer con amplitud los proyectos, normas de calidad y especificaciones de construcción, catálogo de conceptos o actividades de la obra, programas de ejecución y de suministros, incluyendo los planos con sus modificaciones, especificaciones de proyecto y de construcción, bitácora, convenios y demás documentos inherentes, que se generen con la ejecución de los trabajos. Además deberá estar facultado por "EL CONTRATISTA", para oír y recibir toda clase de notificaciones relacionadas con los trabajos, aun las de carácter personal, así como contar con las facultades suficientes para la toma de decisiones en todo lo relativo al cumplimiento del contrato. "El licitante que resulte ganador, deberá considerar -para efectos del llenado de la bitácora electrónica- que a quién designe como superintendente de obra, cuente, previo al inicio de los trabajos, con firma electrónica avanzada (FIEL) emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

[&]quot;Ésta (obra, programa o acción) es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los ingresos que aportan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de ésta (obra, programa o acción) con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de ésta (obra, programa o acción) deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente."



LICITACIÓN No. 51005002-002-17

CONCURSO: 016-LP-FED-PRODERMAGICO-17-SPC

El licitante ganador, una vez adjudicado y previo al inicio de los trabajos deberá entregar oficio dirigido a la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Administración de Obra Pública, a más tardar al siguiente día hábil posterior a la emisión del fallo, en el cual **designe oficialmente al Superintendente para la ejecución de los trabajos** motivo de esta licitación, quien además deberá contar con Firma Electrónica avanzada actualizada (FIEL), lo anterior para efectos de aperturar la Bitácora Electrónica de Obra Pública.

"EL LICITANTE" deberá considerar en su propuesta al **personal necesario para mantener en todo momento el control de la Obra y las soluciones inmediatas para el cumplimiento del contrato** de Obra, el cual debe tener la capacidad técnica, de mando y decisión según sea el caso.

- b) También "EL LICITANTE" deberá considerar personal que exclusivamente se encargará de coordinar, gestionar y dar seguimiento a todos los asuntos administrativos ante "LA SDUOP", de tal manera que se tenga un control y tramitología de documentación comprobatoria relativa con la obra, actualizada y al día de acuerdo con los plazos establecidos para cada caso. El costo que por los servicios de dicha persona se genere, "EL LICITANTE" deberá considerarlo dentro de sus costos indirectos.
- c) "EL LICITANTE" deberá considerar dentro de sus costos indirectos de obra las siguientes construcciones provisionales: Servicios Sanitarios para el personal encargado de la ejecución de los trabajos, Bodega de Materiales de Obra, y Oficina de Obra que garanticen una buena apariencia y servicio durante toda la ejecución de la obra.
- d) Derivado de las características, magnitud y complejidad de la obra, "LA SDUOP" determinará si "EL LICITANTE" se hará responsable de la contratación de un Director Responsable de Obra (DRO), quien deberá reunir los requisitos y cumplir con las obligaciones que para tal efecto determine "LA SDUOP" mediante marco de referencia establecido en la presente convocatoria; el DRO se notificará de igual forma mediante escrito emitido por el contratista en el cual lo nombrará como su representante en la ejecución de la obra, reservándose "LA SDUOP" el derecho de aceptación o en su caso, la solicitud de sustitución, misma que podrá ejercer en cualquier momento. Cuando "LA SDUOP" requiera del DRO, lo indicará durante la Junta de Aclaraciones correspondiente para que "EL LICITANTE" lo considere en el documento No. PE-3 CALCULO DE ANALISIS DE COSTO DE FINANCIAMIENTO, INDIRECTOS Y UTILIDAD dentro de su análisis de indirectos, en el personal técnico del apartado de Honorarios, Sueldos y Prestaciones.

Para estos trabajos "EL LICITANTE" deberá considerar lo establecido en los Términos de Referencia ó se les notificará mediante el Acta de Junta de Aclaraciones, Anexo ó Circular Aclaratoria si se requiere ó no de cualquiera de las siguientes figuras: Director Responsable de Obra (DRO), Corresponsable en Seguridad Estructural, Corresponsable en Instalaciones, Técnico Forestal, Jefe de Seguridad e Higiene, Asesor en Restauración, entre otros según se necesite; para lo cual, "EL LICITANTE" deberá considerar el costo dentro de su análisis de indirectos y que se vea reflejado de manera textual en el apartado de personal técnico del análisis de indirectos. También se definirá si se requiere o no de los servicios como la Unidad Verificadora de Instalaciones Eléctricas (UVIE), Laboratorio de Control de Calidad y Pruebas, Brigada de Topografía, entre otros según se requiera; para lo cual, "EL LICITANTE" deberá considerar el costo dentro de su análisis de indirectos y que se vea reflejado de manera textual en el apartado de servicios del análisis de indirectos. Para determinar los alcances, requisitos y obligaciones de cualquiera de estas figuras, "EL LICITANTE" deberá remitirse a lo establecido en la normatividad vigente aplicable para cada caso, y quedará a reserva de lo estrictamente indicado por "LA SDUOP".

- e) El licitante ganador deberá considerar en su análisis y factor de indirectos dentro del apartado de seguros y fianzas el costo por la emisión de las siguientes **garantías**:
 - Fianza por Cumplimiento de contrato.
 - Fianza por Vicios Ocultos.
 - · Fianza por el monto del Anticipo.
- f) Es obligación de "EL LICITANTE" considerar los servicios de un Laboratorio de Control de Calidad y Pruebas para cualquier material y/o elementos de la obra que se requiera analizar, de acuerdo a las indicaciones giradas por la supervisión de "LA SDUOP" y de conformidad con la normatividad vigente aplicable acorde a la especialidad

[&]quot;Ésta (obra, programa o acción) es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los ingresos que aportan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de ésta (obra, programa o acción) con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de ésta (obra, programa o acción) deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente."



LICITACIÓN No. 51005002-002-17

CONCURSO: 016-LP-FED-PRODERMAGICO-17-SPC

del tipo de obra por ejecutar y especificaciones de las dependencias correspondientes, así como las especificadas en el propio proyecto, las que de manera enunciativa más no limitativa podrán ser:

- Para obras de Vialidades, puentes y de Urbanización, serán las normas de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT).
- Para obras de Agua Potable y Alcantarillado, serán las normas de la Comisión Estatal y Nacional del Agua (CEA y CNA).
- Para obras de Electrificación, serán las normas de la Comisión Federal de Electricidad (CFE).
- Para obras de Edificación, serán las normas de la Secretaría de Educación (SEP).
- Para obras de Salud, serán las normas del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).

Así como la normatividad vigente aplicable, acorde a la especialidad del tipo de obra por ejecutar.

El costo del **Laboratorio de Control de Calidad de los Materiales y las Pruebas** que se realicen será con cargo a sus indirectos y textualmente deberá verse reflejado en el apartado de Trabajos Previos y Auxiliares, por lo que no se pagarán como conceptos adicionales. "EL CONTRATISTA" notificará formalmente la existencia de la(s) Unidad(es) de Control de Calidad a "LA SDUOP", en un plazo no mayor a 15 (quince) días naturales, contados a partir del fallo, reservándose "LA SDUOP" el derecho de aceptación o cambio, mismo que podrá ejercer en cualquier momento.

- g) "EL LICITANTE" deberá considerar los servicios de una Brigada de Topografía encargada del trazo y nivelación de cada proceso constructivo durante el tiempo que dure la obra, con disponibilidad de tiempo completo y las veces que sea necesario, utilizando equipo profesional debiendo ser la estación total y nivel fijo, el costo de dicha brigada deberá cargarse a los costos indirectos y textualmente deberá verse reflejado en el apartado de Trabajos Previos y Auxiliares.
- h) "EL LICITANTE" deberá considerar la **Limpieza de la Obra**, tanto en su proceso de construcción, como para su entrega a "LA SDUOP". Esta partida es con cargo a sus indirectos y textualmente deberá verse reflejado en el apartado de Trabajos Previos y Auxiliares, por lo que no se pagará como concepto adicional.
- i) En caso de abrirse accesos adicionales a la obra y de instalaciones provisionales, que no sean necesariamente indispensables y que no haya autorizado por escrito el representante de "LA SDUOP", éstos deberán de ser por cuenta de "EL LICITANTE".
- j) Para la construcción de la obra "EL LICITANTE" deberá considerar en su análisis y factor de indirectos el costo para la instalación de los servicios necesarios que representen Seguridad e Higiene para su personal encargado de la ejecución de los trabajos como son: Área y servicio de Comedores, servicio de sanitarios portátiles, suministro e instalación de Cinta de Señalamiento para indicar área de construcción y restricción, para protección de la población. Además, del mismo modo deberán considerar en su análisis y factor de indirectos el costo que represente proporcionar a todos sus trabajadores en obra cascos de seguridad, chalecos, guantes, y cualquier otro equipo que garantice la seguridad de sus trabajadores de acuerdo al tipo de trabajos que vaya a ejecutar. "EL CONTRATISTA" deberá vigilar y exigirles que los usen. "LA SDUOP" verificará y aprobará los servicios señalados, por lo que deberá sujetarse a las disposiciones de seguridad contenidas en los MANUALES DE SEGURIDAD E HIGIENE.
- k) "LA SDUOP" podrá solicitar que "EL LICITANTE" considere la contratación de una persona que específicamente y exclusivamente se encargara de capacitar al personal por medio de cursos sobre seguridad e higiene en la obra, así como vigilar y hacer que se cumpla con los ordenamientos de los manuales mencionados en el párrafo anterior, dicha persona deberá figurar con el nombre de Jefe de Seguridad e Higiene, Cuando "LA SDUOP" lo requiera, lo indicará durante la Junta de Aclaraciones correspondiente para que "EL LICITANTE" lo considere textualmente con ese nombre considerando su costo en el documento No. PE-3 CALCULO DE ANALISIS DE COSTO DE FINANCIAMIENTO, INDIRECTOS Y UTILIDAD dentro de su análisis de indirectos, en el apartado de Honorarios, Sueldos y Prestaciones. Los costos que se generen son con cargo a sus indirectos, por lo que no se pagarán como conceptos adicionales.
-) Derivado de las características, magnitud y complejidad de la obra, "LA SDUOP" podrá solicitar que "EL LICITANTE" considere la contratación de un Seguro de Responsabilidad Civil daños a terceros por un monto igual al 10%

[&]quot;Ésta (obra, programa o acción) es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los ingresos que aportan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de ésta (obra, programa o acción) con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de ésta (obra, programa o acción) deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente."



LICITACIÓN No. **51005002-002-17**

CONCURSO: 016-LP-FED-PRODERMAGICO-17-SPC

(DIEZ POR CIENTO) del monto del contrato incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; Cuando "LA SDUOP" lo requiera lo indicará durante la Junta de Aclaraciones, el costo que se genere, será con cargo a sus costos indirectos, dicho seguro estará vigente a partir del inicio y hasta la entrega-recepción total de la obra, al inicio de los trabajos deberá entregar a "LA SDUOP" el documento original. En el caso de que exista prorroga o ampliación del plazo inicialmente pactado "EL LICITANTE" deberá ampliar la vigencia del mismo y notificarlo a "LA SDUOP" entregando copia fotostática y exhibiendo el original para su cotejo del comprobante emitido por la aseguradora, lo anterior con el objeto de deslindar a la "SDUOP" de cualquier responsabilidad o daño ante terceros.

"EL LICITANTE" deberá considerar los siguientes datos básicos que debe contener el Seguro de Responsabilidad Civil: Datos completos de "EL CONTRATISTA" (Nombre, Domicilio con Código postal, RFC) No. de contrato, Nombre de la obra, Monto de contrato, Fecha de contrato, Monto asegurado (en caso de ampliarse presentar el endoso correspondiente por el monto modificado) Fecha de inicio y término de contrato (en caso de ampliarse presentar el endoso correspondiente por el período modificado), Descripción de Seguro de Responsabilidad Civil. El seguro deberá ser único para la obra que se contrate y deberá presentarse dentro de los 15 (quince) días naturales a partir de la notificación del fallo. "EL LICITANTE" deberá considerar su costo en el documento No. PE-3 CALCULO DE ANALISIS DE COSTO DE FINANCIAMIENTO, INDIRECTOS Y UTILIDAD dentro de su análisis de indirectos, en el apartado de Seguros y Fianzas, debiendo figurar con el nombre de "seguro de responsabilidad civil".

m) Es responsabilidad de "EL LICITANTE" considerar el personal necesario (Bandereros) para el control de tráfico vehicular solo para el caso de obras que se ejecuten dentro del área urbana y que afecten y puedan poner en riesgo la seguridad e integridad física de conductores de vehículos y de los peatones, así mismo deberá colocar y dar mantenimiento a las señales y dispositivos de protección en el tramo en construcción, para evitar algún accidente hasta que los trabajos sean recibidos. Estas partidas son con cargo a sus indirectos, por lo que no se pagarán como conceptos adicionales.

Durante la ejecución de la obra de la presente Licitación el "CONTRATISTA" estará obligado a construir y conservar transitables todo el tiempo requerido, las **desviaciones**, considerando que deberá ejecutar los trabajos de acuerdo con la programación que proponga en su concurso; así como también los caminos de acceso adecuados para comunicar los frentes de trabajo, los lugares fijados para la obtención de los materiales destinados a su construcción y para permitir el movimiento del equipo, maquinaria y vehículos necesarios para su realización; así como a sujetarse a las disposiciones de seguridad en calles y carreteras, en la inteligencia de que no se le autorizará la ejecución de ninguna clase de trabajos hasta que haya colocado, a satisfacción de LA SDUOP", las señales y dispositivos de protección en la forma y condiciones indicadas por la Supervisión, adicionalmente a lo anterior, deberá considerar cuando la obra así lo requiera por procedimiento constructivo el señalamiento de protección de obras y desviaciones y señalamiento nocturno, no se autorizará la colocación de "mecheros, piedras o fantasmas pintados, etc.

El **Señalamiento para delimitar el área de trabajo**, se refiere a la cinta y todo lo necesario para delimitar el área donde se ejecutarán los trabajos, cargo que deberá figurar como "señalamiento para delimitar el área de trabajo", dentro del apartado de trabajos previos y auxiliares del análisis de indirectos. En dado caso de que el señalamiento de protección estén considerados como un concepto ó alcances de un concepto del catálogo, deberán omitir dicho cargo dentro del análisis de precios unitarios y considerarlo dentro del análisis de indirectos.

El Señalamiento de protección de obra, se refiere a todo a quel señalamiento necesario que garantice la seguridad para el personal de obra y los vehículos que circulan por el tramo en construcción, son de carácter temporal, se colocan antes de comenzar la obra y se retiran una vez terminada ésta. Pueden ser: canalizadores (traficonos, indicadores de alineamiento, flechas luminosas, caramelos, trafitambos y malla protectora; señales (todas en fondo anaranjado, ya sean preventivas, restrictivas e informativas; y señales manuales (lámparas de destello, banderas); incluyendo también el suministro de energía eléctrica y el señalamiento para protección nocturna, así como bandereros encargados de la vialidad, debiendo cumplir con los manuales de dispositivos para el control de tránsito en calles y carreteras de la secretaría de comunicaciones y transportes; es responsabilidad de "EL CONTRATISTA" darle mantenimiento y conservarlo durante el proceso de construcción de obra, el señalamiento siempre deberá estar en óptimas condiciones y completo, debiendo reponer el que resulte dañado, extraviado o afectado por actos bandálicos o de cualquier otra índole. Dicho cargo deberá figurar de manera textual como "señalamiento de protección de obra" dentro del apartado de trabajos previos y auxiliares del análisis de indirectos. En dado caso de que el señalamiento de protección de obra esté considerado como un concepto ó alcances de un concepto del catálogo, deberán omitir dicho cargo dentro del análisis de precios unitarios y considerarlo dentro del análisis de indirectos."

"Ésta (obra, programa o acción) es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los ingresos que aportan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de ésta (obra, programa o acción) con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de ésta (obra, programa o acción) deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente."



LICITACIÓN No. 51005002-002-17

CONCURSO: 016-LP-FED-PRODERMAGICO-17-SPC

n) "EL LICITANTE" deberá considerar en su propuesta realizar Obras de Desvío y Protección que garanticen la conservación de los trabajos, derivado de casos fortuitos y fenómenos naturales, ya que será responsabilidad de "EL CONTRATISTA" las afectaciones que se llegaran a causar por dichos acontecimientos si no se cuenta de manera preventiva con dichos trabajos, debiendo "EL CONTRATISTA" realizar trabajos de reposición por su cuenta. Los costos que se generen por estas obras de desvío y protección serán con cargo a los costos indirectos de "EL CONTRATISTA".

- o) "EL LICITANTE" deberá considerar los servicios de Agua Potable, Corriente Eléctrica y demás servicios que considere estrictamente necesarios y el gasto que por éstos consumos se genere, única y exclusivamente para el buen funcionamiento de la oficina de obra de "EL CONTRATISTA". Estos costos son con cargo a sus indirectos, por lo que no se pagarán como conceptos adicionales. El agua potable, corriente eléctrica ó cualquier otro servicio que se requiera para la ejecución de los trabajos, deberá considerarlo "EL LICITANTE" dentro del costo directo de los trabajos.
- p) "EL LICITANTE" debe considerar que al término de la obra deberá entregar los planos actualizados debidamente firmados de como realmente se ejecutaron los trabajos (PLANOS AS BUILT) en original, copia y archivo electrónico, los cuales deberá anexar y como requisito en la estimación de finiquito. Estas partidas son con cargo a sus indirectos por lo que no se pagarán como conceptos adicionales.

Apartado del Cálculo de Factor de Salario Real.

a) En el análisis del cálculo del Factor de Salario Real del distinto personal que intervendrá en la ejecución de los trabajos deberá figurar el 5% del Fondo Nacional de la Vivienda (INFONAVIT); el 2% del Fondo de Ahorro Para el Retiro (SAR). Así mismo deberán considerar el 2% por concepto de Impuesto Sobre Nómina de acuerdo a lo publicado en el Artículo Tercero Transitorio de la Ley de Hacienda del Estado de Querétaro, P.O. No. 77, 20-XII-14, reformada el 20 de diciembre de 2014, por lo que "EL LICITANTE" deberá aplicar para el cálculo del factor de salario real un porcentaje global del 2%. De conformidad a lo establecido en el Decreto por el que se adiciona la fracción XXI al artículo 31 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (13 de enero de 2016-Diario Oficial), el porcentaje mínimo de mano de obra local (Estado de Querétaro) que "EL LICITANTE" adjudicado deberá incorporar a la ejecución de estos trabajos, será del 50% (cincuenta por ciento), por lo que "EL LICITANTE" deberá integrar dentro de este documento una manifestación en la que, una vez adjudicados los trabajos "EL CONTRATISTA" se compromete a incorporar a la obra preferentemente como mínimo el 50% (cincuenta por ciento) de Mano de Obra Local (Estado de Querétaro).

III.-PLANOS:

Los planos y especificaciones necesarios para ejecutar la obra, deberán ser impresos, firmados por el licitante e integrados en su propuesta, como anexo al documento PT-6 CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA. "EL LICITANTE" ganador, una vez que se le haya adjudicado el contrato deberá revisar el proyecto, y en un término que no exceda de los 10 (diez) días naturales contados a partir de la fecha del acto de fallo, deberá entregar para su aprobación a "LA SDUOP" sus comentarios respecto al proyecto ejecutivo de la obra (catálogo de conceptos, planos, guías, etc.), que sirvió de base para la presentación de su propuesta y detectar en su caso faltantes, debiendo realizar la propuesta y complemento necesario al señalado proyecto ejecutivo, con el objetivo de que no se ponga en riesgo el desarrollo de los trabajos. Motivo por el cual "EL LICITANTE" deberá considerar dentro de sus indirecto

s de obra los gastos que por este concepto se pudieran erogar.

IV.-PRESENTACIÓN DE LA PROPOSICIÓN:

El carácter de la licitación es presencial, por lo cual las proposiciones deberán presentarse físicamente, integradas en un sobre cerrado, conteniendo los Documentos Técnicos y Económicos, el sobre será entregado en el Acto de Recepción y Apertura de Propuestas conforme sean nombrados.

Las propuestas no podrán ser enviadas por servicio postal o mensajería, así como no se recibirán propuestas a través de medios electrónicos.

[&]quot;Ésta (obra, programa o acción) es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los ingresos que aportan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de ésta (obra, programa o acción) con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de ésta (obra, programa o acción) deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente."



LICITACIÓN No. 51005002-002-17

CONCURSO: 016-LP-FED-PRODERMAGICO-17-SPC

Los participantes deberán presentar sus documentos en el orden indicado y dentro del sobre en la forma y términos que se señalan en la presente Convocatoria.

SOBRE TITULO

ÚNICO DOCUMENTOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS

El sobre deberá ser identificable con: nombre del licitante, nombre de la obra, el número de licitación y la fecha de presentación de propuestas. Se entiende que el sobre no es un documento y por lo tanto no requiere de firma.

a).- Los documentos que deberá contener el sobre cerrado según las características de la obra, serán:

DOCUMENTOS TÉCNICOS

- PT-1. CARATULA DE DATOS
- PT-2. PROGRAMAS CALENDARIZADOS.
- PT-3. PLANEACIÓN INTEGRAL, PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO Y PROCEDIMIENTO DEL CRITERIO PARA EL CONTROL DE CALIDAD.
- PT-4. CURRICULUM DEL SUPERINTENDENTE DE OBRA. (Representante de "EL CONTRATISTA")
- PT-5. MODELO DE CONTRATO
- PT-6. CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA. (Antes: Bases de Licitación)
- PT-7. CONSTANCIA DE VISITA DE OBRA
- PT-8. JUNTA DE ACLARACIONES
- PT-9. CALCULO DEL FACTOR DE SALARIO REAL
- PT-10. CONTRATOS EN VIGOR

DOCUMENTOS ECONÓMICOS

- PE-1. INTEGRACION DE PRECIOS UNITARIOS
- PE-2. EXPLOSION DE INSUMOS CON PRECIOS UNITARIOS E IMPORTES
- PE-3. CALCULO DE ANALISIS DEL COSTO DE INDIRECTOS, FINANCIAMIENTO Y UTILIDAD
- PE-4. CATALOGO DE CONCEPTOS
- PE-5. ESCRITO PROPOSICION
- PE-6. COSTO HORARIO DE MAQUINARIA Y EQUIPO
- PE-7. PROGRAMA GENERAL DE MONTOS DE OBRA

V.- RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE DEBERÁ PRESENTAR EL LICITANTE.

DOCUMENTOS TÉCNICOS

N°	INFORMACIÓN QUE DEBERÁ CONTENER
DOCUM	
ENTO	
PT-1	CARÁTULA DE DATOS Deberá asentar los datos solicitados en el formato único, debiendo leer su contenido íntegro, ya que en éste se presentan declaraciones que al momento de firmar acepta como verdaderas, además deberá integrar la documentación complementaria que se indica a continuación:
	ANEXOS A LA CARATULA DE DATOS:
	1 Copia Legible del Acta constitutiva (para persona moral) o copia del Acta de Nacimiento (para persona física) que acredite la existencia legal o personalidad jurídica del licitante y del representante legal en el proceso. En la copia del Acta Constitutiva deberán señalar con marcador donde figure el nombre de la persona facultada como representante legal inscrita en el registro público de la propiedad.
	 El Licitante que firma todos y cada uno de los documentos de la propuesta, deberá de tener facultad, demostrado por el acta constitutiva o poder notarial y registrar Firma y Antefirma (en caso de ser empleada) en la Carátula de Datos.
	El Licitante podrá designar a la persona que suscriba la Proposición en la Licitación, mismo que

[&]quot;Ésta (obra, programa o acción) es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los ingresos que aportan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de ésta (obra, programa o acción) con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de ésta (obra, programa o acción) deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente."



LICITACIÓN No. **51005002-002-17**

CONCURSO: 016-LP-FED-PRODERMAGICO-17-SPC

deberá contar con los documentos notariales que lo acrediten como Apoderado o Administrador de la empresa con las facultades legales expresas para comprometerse y contratar en nombre y representación de la misma.

- El Licitante podrá otorgar poder simple a otra, donde se muestre el nombre de la persona designada
 y la firma de ambos para que en su nombre y representación asista a los diferentes actos de la
 Licitación, acompañando original y copia de identificación con firma, este poder solo facultará a la
 persona para presentar las propuestas, pero no para firmar los documentos que presenta dentro del
 sobre del Acto de Presentación y Apertura de Propuestas.
- Para intervenir en el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones el licitante **deberá presentar** un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada.
- Las personas a que se refiere el segundo párrafo de la fracción VII del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, que pretendan participar en el procedimiento de contratación para la ejecución de la obra, deberán manifestar bajo protesta de decir verdad que los estudios, planes o programas que previamente hayan realizado, incluyen supuestos, especificaciones e información verídicos y se ajustarán a los requerimientos reales de la obra a ejecutar, así como que, en su caso, consideran costos estimados apegados a las condiciones del mercado.

PRESENTACIÓN CONJUNTA DE PROPOSICIONES.

- De conformidad con el Artículo 36, segundo párrafo, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, Dos o más personas podrán presentar conjuntamente proposiciones sin necesidad de constituir una sociedad, o nueva sociedad en caso de personas morales, siempre que, para tales efectos, en la proposición (Convenio Privado de Participación Conjunta con Responsabilidad Solidaria y Mancomunada) y en el contrato se establezcan con precisión y a satisfacción de la dependencia o entidad, las partes de los trabajos que cada persona se obligará a ejecutar, así como la manera en que se exigiría el cumplimiento de las obligaciones. En este supuesto la proposición deberá ser firmada por el representante común que para ese acto haya sido designado por el grupo de personas, ya sea autógrafamente o por los medios de identificación electrónica autorizados por la Secretaría de la Función Pública.
- Si el licitante participa en sociedad deberán anexar de manera obligatoria **EL DOCUMENTO PT-1** (carátula de datos) Y TODOS SUS ANEXOS SOLICITADOS de cada de una de las personas (físicas o morales) que participan en la sociedad.

Para participar en una licitación, dos o más interesados podrán agruparse para presentar una sola proposición cumpliendo los siguientes requisitos:

- I.- Bastará la adquisición de un solo ejemplar de la convocatoria
- II.- Deberán celebrar entre sí un Convenio Privado de Participación Conjunta con Responsabilidad Solidaria y Mancomunada, el cual deberá cumplir mínimo con los siguientes requisitos, los cuales serán enunciativos más no limitativos:
 - a) Nombre y domicilio de los integrantes, identificando, en su caso, los datos de los testimonios públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales de la agrupación.
 - b) Nombre de los representantes de cada una de las personas identificando, en su caso, los datos de los testimonios públicos con los que se acredita su representación.
 - c) Definición de las partes del objeto del contrato que cada persona se obligaría a cumplir.
 - d) Determinación de un domicilio común para oír y recibir notificaciones.
 - e) Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente para todo lo relacionado con la propuesta y en su caso la obra.
 - f) Estipulación expresa que cada uno de los firmantes quedarán obligados en forma conjunta y solidaria para comprometerse por cualquier responsabilidad derivada del contrato que se firme.

[&]quot;Ésta (obra, programa o acción) es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los ingresos que aportan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de ésta (obra, programa o acción) con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de ésta (obra, programa o acción) deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente."



06 de abril de 2017 LICITACIÓN No. **51005002-002-17**

CONCURSO: 016-LP-FED-PRODERMAGICO-17-SPC

Se integra al final de la presente convocatoria un Ejemplo de dicho convenio.

- III.- El convenio a que hace referencia la fracción anterior se incluirá dentro del sobre que contiene la Propuesta Técnica.
- 2.-Copia Legible de Identificación Oficial del representante legal y en su caso, del representante en el evento, la cual deberá ser alguna de las siguientes: Pasaporte, Cartilla, Credencial de Elector o Cédula Profesional.
- 3.- Copia Legible del Comprobante de Domicilio Actual, el cual deberá ser el último recibo de pago de agua, luz o teléfono, mismo que debe encontrarse registrado ante la Secretaría de Hacienda. Deberá estar a nombre de la empresa o del representante legal de la empresa. En caso contrario, además del comprobante de domicilio, presentará "EL LICITANTE" copia del contrato de arrendamiento o de comodato.
- **4.- Líneas Comerciales de Crédito (mínimo dos)** que podrán comprobarse con la presentación de documentos membretados y firmados por los representantes legales de las casas comerciales o instituciones bancarias o financieras que les otorguen dichos créditos, con una antigüedad no mayor a tres meses a partir de la fecha de la convocatoria de la presente licitación, en dichos documentos deberá reflejarse el monto del crédito otorgado.
- **5.- La Capacidad Financiera.-** EL LICITANTE deberá comprobar su capacidad financiera anexando la siquiente documentación:
 - a) Estados financieros con sus respectivas relaciones analíticas elaborados con una antigüedad no mayor a tres meses a partir de la fecha de la convocatoria de esta licitación, elaborados y firmados por Contador Público titulado anexando su COPIA FOTOSTÁTICA DE CEDULA PROFESIONAL, además dichos documentos también deberán estar firmados por "EL LICITANTE" o su representante legal, y.
 - b) Copia de la declaración anual de impuestos del ejercicio 2015;
 - c) Manifestación bajo protesta de decir verdad de encontrarse al corriente en el pago en las declaraciones parciales de cada mes (IVA E ISR) del ejercicio 2016 y 2017.
 - d) (Solo en caso de estar obligado) Estados Financieros Dictaminados del último año de conformidad con las leyes fiscales vigentes, deberá presentarlos con el dictamen correspondiente, avalados y firmados por contador público certificado anexando copia fotostática de su cédula profesional y copia de su registro que lo acredita como auditor expedido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

El capital contable que manifiesta EL LICITANTE es para conocer la capacidad de financiamiento con la que cuenta para la ejecución de la obra motivo de esta licitación.

- **6.-Relación de Maquinaria y Equipo a utilizar en la obra**, deberá de proponer la suficiente maquinaria y equipo para trabajar en varios frentes simultáneamente, y en la que "EL LICITANTE" manifieste: capacidad, descripción, cantidad, modelo, marca, edad, si es propio o rentado, su ubicación física actual y la disponibilidad del mismo. **Tratándose de equipo y maquinaria de su propiedad, deberá presentar manifestación escrita bajo protesta de decir verdad de tales circunstancias**, en el caso de ser arrendado con o sin opción a compra deberá **presentar carta compromiso de arrendamiento** y disponibilidad del mismo. Las empresas que se constituyan en sociedad deberán de presentar cada una, su relación de maquinaria y equipo. "LA SDUOP", verificará la capacidad, cantidad y disponibilidad de la maquinaria y equipo, en el lugar en donde manifiestan que se encuentra por parte de las Empresas participantes.
- **7.- La Experiencia y Capacidad Técnica**. El licitante deberá demostrar la experiencia y capacidad técnica en la ejecución de trabajos similares a los de la presente licitación, para lo cual deberá anexar los siguientes documentos:

[&]quot;Ésta (obra, programa o acción) es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los ingresos que aportan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de ésta (obra, programa o acción) con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de ésta (obra, programa o acción) deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente."



06 de abril de 2017 LICITACIÓN No. **51005002-002-17**

CONCURSO: 016-LP-FED-PRODERMAGICO-17-SPC

a) Currículum de "EL LICITANTE", señalando el tiempo que el licitante tiene realizando obras similares o de superiores características, complejidad, capacidad y magnitud a la de la presente convocatoria.

- b) Copias fotostáticas de contratos debidamente formalizados, relativos a la elaboración de proyectos y ejecución de obras similares o de superiores características, complejidad, capacidad y magnitud acorde a lo descrito en el punto 5 (cinco) <u>DESCRIPCIÓN DE LA OBRA</u> del apartado de "<u>REFERENCIAS</u>" de esta convocatoria. "LA SDUOP" verificará que los licitantes cuenten con la experiencia en este tipo de obras, en cuanto a características, volumen y monto, debiendo ser éstas similares ó superiores pero no menores.
- c) Deberá incluir a manera de tabla una relación de obras de similares o de superiores características, complejidad, capacidad y magnitud a la de la presente licitación celebradas en los últimos 5 años por el licitante, señalando el monto del contrato y los datos de las dependencias y particulares, con quienes hayan celebrado los contratos, (nombre del contratante y su representante, número telefónico, domicilio, correo electrónico, etc.), para que "LA SDUOP", verifique la experiencia, capacidad, calidad y responsabilidad, entre otros aspectos.
- d) Organigrama del personal técnico, administrativo y con capacidades diferentes al servicio de "EL LICITANTE" que participará de manera directa en la ejecución de la obra, anexando el currículum de cada uno de ellos, señalando los proyectos y obras similares y el tiempo que éstos tienen de experiencia realizando obras similares o de superiores características, complejidad, capacidad y magnitud a la de la presente licitación.
- e) Certificación de "EL LICITANTE", si el licitante cuenta con una certificación relacionada con el objeto de esta licitación en materia de calidad, seguridad o medio ambiente, deberá anexar copia de dicho certificado.
- 8.-Copia simple del Registro Federal de Contribuyentes (RFC), esta deberá aparecer con la hoja de registro completa y no solo la cédula; en caso de haber sufrido cambio de domicilio, tendrá que incluir la documentación comprobatoria.
- 9.- Carta Garantía.- Deberá anexar carta garantía en la cual manifiesta bajo protesta de decir verdad que:
 - a) Tiene una **línea de afianzamiento disponible** ante una institución afianzadora (señalando su nombre o razón social) legalmente acreditada por lo que no se tendrá ningún problema para presentar las garantías (fianzas) en tiempo y forma por otorgamiento de anticipo, cumplimiento de contrato y vicio ocultos, así como por los montos que resulten del importe total de la propuesta.
 - b) Además en este mismo documento deberá manifestar si cuenta o no con procedimientos de rescisión de contratos de obra con la administración pública municipal, estatal o federal por causas imputables a ellos mismos, dentro de los cinco años anteriores a la presente licitación, así mismo, deberá manifestar si actualmente cuenta o no con cualquier tipo de litigio en proceso.

Los documentos originales particulares que presenten los Licitantes participantes, les serán devueltos al final del acto de Recepción y Apertura de Propuestas.

"EL LICITANTE" que resulte ganador deberá presentar los documentos legales originales para su cotejo y formalización del Contrato.

PT-2

PROGRAMAS <u>CALENDARIZADOS</u>, UTILIZANDO DIAGRAMAS DE BARRAS.

A) DE EJECUCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS.-Se llevará a cabo por semana y por partida, asignando un porcentaje de avance físico, El presente documento deberá ser presentado por obra (cuando se trate de paquete de obras) y deberá tener presente que la Programación de Obra General representa la propuesta de tiempo del licitante, lo cual es una parte muy importante de la propuesta total. "EL LICITANTE" deberá presentar su programación de obra bien estructurada y que sea congruente con los tiempos que propone. Deberá ser para cada frente o edificio, que presente un proceso lógico de ejecución, que la descripción de las actividades concuerde con lo que especifica semanalmente, que contemple el 100% de

[&]quot;Ésta (obra, programa o acción) es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los ingresos que aportan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de ésta (obra, programa o acción) con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de ésta (obra, programa o acción) deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente."



PT-4

06 de abril de 2017

LICITACIÓN No. 51005002-002-17

CONCURSO: 016-LP-FED-PRODERMAGICO-17-SPC

ejecución de cada capítulo de la obra, además deberá cuidar no omitir algún capítulo y no rebasar el tiempo de ejecución establecido.

Adicional al Programa de Obra General, deberán integrar los siguientes programas <u>calendarizados</u> y cuantificados en partidas y subpartidas de utilización, conforme a los periodos determinados por "LA SDUOP", para los siguientes rubros:

B) DE MATERIALES Y EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE.

Expresado en unidades convencionales y cantidades requeridas. El presente documento deberá ser presentado por obra (cuando se trate de paquete de obras).

C) DE UTILIZACIÓN DE MANO DE OBRA.

Expresado en jornadas e identificando categorías. El presente documento deberá ser presentado por obra (cuando se trate de paquete de obras).

D) DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN.

Expresado en horas e identificando su tipo y características. El presente documento deberá ser presentado por obra (cuando se trate de paquete de obras).

E) DE UTILIZACIÓN DEL PERSONAL PROFESIONAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIO ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

Expresada en jornadas e identificando categorías. El presente documento deberá ser presentado por obra (cuando se trate de paquete de obras).

- PT-3 PLANEACIÓN INTEGRAL, PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO y PROCEDIMIENTO DEL CRITERIO PARA EL CONTROL DE CALIDAD.- "EL LICITANTE", deberá anexar en papel membretado de su empresa y debidamente firmados por el representante legal de "EL LICITANTE" los siguientes documentos por separado:
 - a) La planeación integral, describiendo la manera en que el licitante planeará la ejecución de los trabajos, debiendo ser congruente con las características, complejidad y magnitud de la obra motivo de esta licitación
 - b) El procedimiento constructivo que propone para realizar los trabajos, el cual debe ser explícito y estrictamente detallado para todas y cada una de las etapas del proyecto y la construcción de la obra, desde el inicio y hasta el término de los trabajos de acuerdo con las normas de construcción aplicables a los trabajos motivo de este proceso, además deberá presentarlo a detalle y que sea congruente con los programas calendarizados.
 - c) El procedimiento del criterio para el control de calidad, el licitante deberá describir el procedimiento y criterio que propone llevar a cabo para el correcto control de calidad de la obra de conformidad con la normatividad y especificaciones aplicables a los trabajos motivo de esta licitación.
 - CURRICULUM DEL SUPERINTENDENTE DE OBRA.-Deberá presentar la cédula de información incluida en los anexos con la información completa de la persona que estará como su Superintendente de construcción y encargado de la dirección, administración y ejecución de la obra, además de integrar su currículum, el cual deberá contar con experiencia en obras de características y magnitud similares a la presente licitación. Asimismo deberá conocer con amplitud el proyecto, normas de calidad y especificaciones de construcción, catálogo de conceptos o actividades de obra, programas de ejecución y de suministros, incluyendo los planos, especificaciones generales y particulares de construcción y normas de calidad, además deberá anexar copia de la cédula profesional del mismo. Si la cédula está en trámite, deberán anexar copia del documento que lo acredite. En caso de ser obras en paquete, o sean varios frentes que deban trabajarse simultáneamente y se destinase dos o más representantes de "EL CONTRATISTA", deberán incluir la información antes mencionada de cada representante de "EL CONTRATISTA". "El licitante que resulte ganador, deberá considerar -para efectos del llenado de la bitácora electrónica- que a quién designe como superintendente de obra, cuente, previo al inicio de los trabajos, con firma electrónica avanzada (FIEL) emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT).
- PT-5 MODELO DE CONTRATO.- Deberá anexar el formato único proporcionado por "LA SDUOP", firmado por "EL LICITANTE" en cada una de las hojas que lo integran. En el momento en que "EL LICITANTE" integra firmado este documento, acepta conocer el modelo del contrato que regirá la contratación delaobramotivo de la presente licitación y su conformidad de ajustarse a sus términos y condiciones.
- PT-6 CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA (Antes Bases de Licitación).-Deberá integrar la Convocatoria

[&]quot;Ésta (obra, programa o acción) es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los ingresos que aportan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de ésta (obra, programa o acción) con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de ésta (obra, programa o acción) deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente."



06 de abril de 2017 LICITACIÓN No. **51005002-002-17**

CONCURSO: 016-LP-FED-PRODERMAGICO-17-SPC

	a la licitación pública en su propuesta, firmada por el representante legal de "EL LICITANTE" en cada una de las hojas que la integran de conformidad de conocerlos y ajustarse a sus términos. Así mismo, deberá integrar los planos del proyecto ejecutivo impresos en cualquier tamaño, y firmados por el representante legal de la empresa.
PT-7	CONSTANCIA DE VISITA DE OBRA anexar la constancia que expide la "LA SDUOP" o una carta en hoja membretada de la empresa, donde manifieste que se visitó el lugar donde se desarrollaran los trabajos y conoce todas las condiciones climatológicas, topográficas, geológicas, ambientales y de tipo urbano que se encuentran en la región o lugar de los trabajos, ya que su desconocimiento, en ningún caso servirá posteriormente para aducir justificación por incumplimiento de Contrato o para solicitar bonificaciones a los precios consignados en su proposición.
PT-8	JUNTA DE ACLARACIONES Anexar copia del o las actas que se levanta al momento de la o las Juntas de Aclaraciones, integrando las notificaciones, circulares u otro tipo de notas aclaratorias que "LA SDUOP" emita para la licitación. Es responsabilidad de "EL LICITANTE" el recabar estos documentos, los cuales serán entregados únicamente a solicitud de éste; así mismo, se difundirá un ejemplar de dichas actas en Compranet para efectos de su notificación y obtención. Cualquier modificación a la convocatoria de la licitación, incluyendo las que resulten de la o las juntas de aclaraciones formarán parte de la Convocatoria y deberán ser consideradas por los licitantes en la elaboración de su propuesta. La asistencia de los interesados a la junta de aclaraciones es optativa. Será responsabilidad de los licitantes el recabar copia del acta o de las actas de juntas de aclaraciones y de todas las notificaciones y circulares emitidas para la presente licitación.
PT-9	CÁLCULO DEL FACTOR DE SALARIO REAL Deberá cumplir con los ordenamientos del documento, que para tal efecto proporciona "LA SDUOP" en el modelo PT-9 (CÁLCULO DEL FACTOR DE SALARIO REAL) que se entregan en archivo electrónico como anexo a la presente convocatoria. En los análisis de prestaciones deberá figurar el 5% del Fondo Nacional de la Vivienda (INFONAVIT); el 2% del Fondo de Ahorro Para el Retiro (SAR). Así mismo deberán considerar el 2% por concepto de Impuesto Sobre Nómina de acuerdo a lo publicado en el Artículo Tercero Transitorio de la Ley de Hacienda del Estado de Querétaro, P.O. No. 77, 20-XII-14, reformada el 20 de diciembre de 2014, por lo que "EL LICITANTE" deberá aplicar para el cálculo del factor de salario real un porcentaje global del 2%. Así como considerar todas las prestaciones de tipo salarial, y obrero-patronal de conformidad con la Ley Federal del Trabajo.
	De conformidad a lo establecido en el Decreto por el que se adiciona la fracción XXI al artículo 31 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (13 de enero de 2016-Diario Oficial), el porcentaje mínimo de mano de obra local (Estado de Querétaro) que "EL LICITANTE" adjudicado deberá incorporar a la ejecución de estos trabajos, será del 50% (cincuenta por ciento), por lo que "EL LICITANTE" deberá integrar dentro de este documento una manifestación en la que, una vez adjudicados los trabajos "EL CONTRATISTA" se compromete a incorporar a la obra preferentemente como mínimo el 50% (cincuenta por ciento) de Mano de Obra Local (Estado de Querétaro).
	Deberán presentar el cálculo del factor de salario real por cada categoría del distinto personal obrero que intervendrá en la ejecución de la obra. Anexar también tabulador de salarios base de mano de obra e integración de los salarios.
PT-10	CONTRATOS EN VIGOR Relación de contratos de obras en vigor que tengan celebrados con la administración pública, así como con particulares, señalando el importe total contratado y el avance físico, incluir además el nombre del contratante número telefónico y domicilio.

DOCUMENTOS ECONÓMICOS

PE-1

INTEGRACIÓN DE PRECIOS UNITARIOS.- Deberán anexar todos los análisis de precios unitarios, desglosados de cada uno de los conceptos que integran el catálogo de conceptos y sus respectivos básicos de materiales compuestos, y en su caso, también deberá integrar los análisis de precios unitarios de los conceptos que se pretendan subcontratar (siempre y cuando la SDUOP autorice realizar subcontrataciones). Cada uno deberá cumplir con los ordenamientos del documento, que para tal efecto proporciona "LA SDUOP" en el modelo PE-1 (ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS) que se entregan en archivo electrónico como anexo a la presente convocatoria.

Nota: Las fichas de análisis de precios unitarios podrán integrarse numeradas con folio consecutivo y en orden

[&]quot;Ésta (obra, programa o acción) es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los ingresos que aportan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de ésta (obra, programa o acción) con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de ésta (obra, programa o acción) deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente."



PE-2

PE-4

06 de abril de 2017

LICITACIÓN No. 51005002-002-17

CONCURSO: 016-LP-FED-PRODERMAGICO-17-SPC

conforme al catálogo de conceptos, con la finalidad de establecer la cantidad de páginas que integran las fichas, para dar fe en caso de que faltara alguna ficha de integrar en la propuesta. En el caso que se repitan las fichas de análisis de algún precio, "el licitante" no deberá omitirlas, ya que las cantidades en cada partida pueden variar.

NO SE DEBERÁN INCLUIR LOS PORCENTAJES DE SAR E INFONAVIT EN LA INTEGRACIÓN DE LOS PRECIOS UNITARIOS, YA QUE ESTOS SE SOLICITA QUE SE INCLUYAN EN EL DOCUMENTO PT-9 CÁLCULO DEL FACTOR DE SALARIO REAL.

EXPLOSIÓN DE INSUMOS.- Deberá integrar un listado donde indique el porcentaje de los materiales, mano de obra y equipo que intervienen durante la ejecución de la obra. Indicando la unidad, cantidad, precio unitario, importe de cada insumo y el porcentaje de incidencia, separando por categorías (materiales, mano de obra y equipo) e indicando sumas parciales por cada categoría. En caso de que el concurso sea por paquetes de obras, deberán integrar la explosión de insumos por cada una de éstas.

Nota: "la SDUOP" para hacer la evaluación, se regirá sobre los precios que existen en el mercado, si el licitante consiguiese descuentos especiales en casas de materiales, deberá de anexar a este documento PE-2 (explosión de insumos con precios unitarios e importes), una carta expedida por la casa de materiales donde justifique el descuento otorgado, así como la garantía y especificaciones técnicas que avalen la calidad de los materiales a emplear. Deberán cuidar no omitir algún material, mano de obra o equipo a utilizarse en la ejecución de los trabajos y que sus porcentajes y cantidades sean las que se requieren. Por otro lado, se recomienda presentar en su propuesta salarios reales para la mano de obra.

PE-3 CÁLCULO DE ANÁLISIS DEL COSTO INDIRECTO, FINANCIERO Y UTILIDAD:

Análisis del Costo indirecto.- Corresponde a los gastos generales necesarios para la ejecución de la obra no incluidos en los costos directos tanto en oficinas centrales como en obra, y comprende entre otros: los gastos de administración, organización dirección técnica, vigilancia, supervisión, construcción de instalaciones generales necesarias para realizar conceptos de trabajo, el transporte de maquinaria o equipo de construcción, seguros y fianzas, imprevistos y, en su caso prestaciones laborales y sociales correspondientes al personal directivo y administrativo, y los demás indicados en esta convocatoria.

Dichos costos estarán representados como un porcentaje del costo directo, y se desglosarán en los correspondientes a las administraciones de oficinas centrales y de la obra.

Análisis del costo financiero.- Corresponde a los gastos derivados por la inversión de recursos propios o contratados, que realice "EL CONTRATISTA" para dar cumplimiento al programa de ejecución de los trabajos calendarizados y deberá estar representado por un porcentaje de la suma de los costos directos e indirectos. Deberá considerar el anticipo otorgado y que para el pago de las estimaciones, estas hayan sido autorizadas por la residencia de la obra y el titular de la Dirección correspondiente, hecho lo anterior "LA SDUOP" procederá al pago en un plazo no mayor a los 15 días naturales contados a partir de la fecha en que "EL CONTRATISTA" presente la factura correspondiente.

NOTA: Deberán anexar **copia del indicador económico** específico que utilizaron para la tasa de interés que aplicaron en su cálculo del costo financiero, para dar cumplimiento a lo solicitado por el artículo 65 apartado V, fracción C del reglamento de la ley de obras públicas y servicios relacionados con las mismas).

Análisis del cargo por utilidad.-El cargo por utilidad es la ganancia que recibe "EL CONTRATISTA" por la ejecución del concepto de trabajo; será fijado por el propio contratista y estará representado por un porcentaje sobre la suma de los costos directos, indirectos y de financiamiento y deberá considerar las deducciones correspondientes al impuesto sobre la renta y la participación de los trabajadores en las utilidades de la empresa.

Lo anterior de acuerdo al modelo, que para tal efecto proporciona "LA SDUOP" (CÁLCULO DE ANÁLISIS DEL COSTO FINANCIERO, INDIRECTOS Y UTILIDAD) que se entregan en archivo electrónico como anexo a la convocatoria.

CATÁLOGO DE CONCEPTOS.- Se proporcionará el catálogo de conceptos y cantidades de obra en archivo electrónico, el cual NO deberá ser modificado, sólo en este documento se aceptará la proposición de cada

[&]quot;Ésta (obra, programa o acción) es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los ingresos que aportan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de ésta (obra, programa o acción) con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de ésta (obra, programa o acción) deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente."



LICITACIÓN No. **51005002-002-17**

CONCURSO: 016-LP-FED-PRODERMAGICO-17-SPC

	"LICITANTE". El licitante deberá cotizar todos y cada uno de los conceptos que integran el catálogo de conceptos, a excepción de los cambios que se manifiesten en la junta de aclaraciones o circulares aclaratorias.
	Se recomienda grabar inmediatamente el archivo proporcionado en su unidad de cómputo, con la finalidad de verificar que se encuentre en condiciones de ser consultado, de no ser así, se recomienda solicitar su reemplazo el mismo día, ya que en caso de que transcurra más tiempo, esto no será motivo para diferir los eventos. El catálogo de conceptos, unidades de medición, las cantidades de trabajo, los precios unitarios propuestos y los importes parciales, así como la hoja resumen del presupuesto donde se indiquen el monto total sin incluir el impuesto al valor agregado; deberán ser presentados precisamente en el formato que para tal efecto proporciona "LA SDUOP", debiendo integrar en este documento el CATALOGO DE CONCEPTOS impreso e identificado con el nombre del licitante y firmado por el representante legal con facultades para obligar al Licitante.
PE-5	ESCRITO PROPOSICIÓN Integrar el formato único del ESCRITO PROPOSICIÓN asentando los datos que se solicitan. No deberá transcribir el documento. Así mismo deberá incluir carta del periodo de validez de su propuesta.
PE-6	COSTO HORARIO DE MAQUINARIA Y EQUIPO Anexar los análisis, cálculo e integración de los costos horarios de la diferente maquinaria y equipo de construcción necesarios para la realización de los trabajos, debiendo considerar los costos y rendimientos de máquinas y equipos nuevos, así como relación de los mismos, indicando los costos del equipo activo e inactivo.
PE-7	PROGRAMA DE <u>EROGACIONES</u> Y <u>CALENDARIZADO</u> , UTILIZANDO DIAGRAMAS DE BARRAS.
	A) DE EJECUCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOScalendarizado e indicando erogaciones. Se llevará a cabo por semana, asignando un porcentaje de avance físico, El presente documento deberá ser presentado por obra (cuando se trate de paquete de obras) y deberá Tener presente que la Programación de Obra General representa la propuesta de tiempo del licitante, lo cual es una parte muy importante de la propuesta total. "EL LICITANTE" deberá presentar su programación de obra bien estructurada y que sea congruente con los tiempos que propone. Deberá ser para cada frente o edificio, que presente un proceso lógico de ejecución, que la descripción de las actividades concuerde con lo que especifica semanalmente, que contemple el 100% de ejecución de cada capítulo de la obra, además deberá cuidar no omitir algún capítulo y no rebasar el tiempo de ejecución establecido.

VI.-ETAPAS DEL CONCURSO.

El acto de Presentación y Apertura de proposiciones será presidido por el servidor público que designe la convocante, quien será la única autoridad facultada para la recepción y apertura de proposiciones en los términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

- 1.- Se iniciará en la fecha, lugar y hora señalados en la convocatoria para el acto de Presentación y Apertura de Propuestas, se dará lectura al informe del registro de participantes y al momento de ser nombrados, entregarán al funcionario su propuesta. Las SDUOP se abstendrán de recibir cualquier proposición que se presente después de la fecha y hora establecidas en la convocatoria, o que no se encuentre inscrita para participar en la presente licitación.
- 2.- Una vez recibidas las proposiciones en sobre cerrado, se procederá a su apertura, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido. El servidor público que presida el acto leerá en voz alta el importe total y el porcentaje de indirectos de cada una de las proposiciones presentadas.
- 3.- De entre los licitantes que hayan asistido, éstos elegirán a uno que en forma conjunta con el servidor público que la dependencia o entidad designe, rubricarán los documentos PT-2 (Programa Calendarizado de ejecución general de los trabajos), PE-2(Explosión de Insumos), PE-4 (Catálogo de conceptos) y PE-5 (Escrito proposición).
- 4.- Se levantará el acta correspondiente que servirá de constancia de la celebración del acto de Presentación y Apertura de las Proposiciones, en el que se hará constar el importe y documentación presentada por cada una de ellas. Se señalará el lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la licitación. El acta será firmada por los licitantes que asistieron al acto de presentación y apertura de propuestas sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efectos a la misma, de la cual se podrá entregar una copia a dichos asistentes. Al finalizar el acto se fijará un ejemplar del acta

[&]quot;Ésta (obra, programa o acción) es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los ingresos que aportan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de ésta (obra, programa o acción) con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de ésta (obra, programa o acción) deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente."



LICITACIÓN No. **51005002-002-17**

CONCURSO: 016-LP-FED-PRODERMAGICO-17-SPC

correspondiente en un lugar visible, al que tenga acceso el público, por un término no menor a cinco días hábiles; así mismo se difundirá un ejemplar de dicha acta en Compranet.

- 5.- Posteriormente, "LA SDUOP" procederá a la evaluación de las proposiciones verificando que las mismas cumplan con los requisitos solicitados en la convocatoria a la licitación. Se elaborará el acta de fallo, en el que se hará constar la relación de los licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes y aquellas se desecharon, expresando todas las razones que sustentan tal determinación. Se asentará el nombre del licitante a quien se adjudica el contrato y las razones que motivaron la adjudicación.
- 6.- Mediante junta pública en el lugar y hora señalados en el Acta de Presentación y Apertura de Propuestas, se dará a conocer el fallo de la licitación a la que libremente podrán asistir los licitantes que hubieren presentado proposiciones, entregándoseles copia del mismo. El acta será firmada por los licitantes que asistieron al acto, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efectos a la misma, de la cual se podrá entregar una copia a dichos asistentes. Al finalizar el acto se fijará un ejemplar del acta correspondiente en un lugar visible, al que tenga acceso el público, por un término no menor a cinco días hábiles; así mismo se difundirá un ejemplar de dicha acta en Compranet para efectos de notificación a los licitantes que no hayan asistido al acto. A los licitantes que no hayan asistido al acto de fallo, se les enviará por correo electrónico un aviso informándoles que el acta de fallo se encuentra a su disposición en compranet.
 - a).-La notificación del fallo obligará a la SDUOP y a la persona a quién se le haya adjudicado, a firmar el contrato en la fecha, hora y lugar previstos en el fallo, o bien en la convocatoria a la licitación pública y en defecto de tales previsiones, dentro de quince días naturales siguientes al de la citada notificación. La entrega de las garantías: de cumplimiento de contratos por el diez por ciento (10 %) del monto del contrato, de vicios ocultos por el diez por ciento (10%) del monto del contrato y de anticipo por el cien por ciento (100%) del monto otorgado, deberán presentarse ante la "LA SDUOP", dentro de los 15 (Quince) días naturales siguientes a la fecha notificación del fallo.
 - b).- El licitante ganador deberá de tramitar sus fianzas de Garantía, Anticipo, Cumplimiento y Vicios Ocultos, **ante una misma** Institución Afianzadora, en caso de que las presente de diferentes Afianzadoras no procederá su contratación.
 - c).- De igual forma, el licitante ganador deberá presentar de manera conjunta con las fianzas solicitadas, **la factura** correspondiente para la entrega del anticipo, que cumpla con todos los requisitos fiscales, lo anterior con el objetivo de poner a disposición de "EL CONTRATISTA" el importe del anticipo con antelación a la fecha pactada para el inicio de los trabajos, de acuerdo a lo establecido en el artículo 50 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; realizar el acto separadamente entendería la pérdida de "EL CONTRATISTA" de cobro de su derecho a solicitar diferimiento por este concepto, al ser requisito indispensable para que la SDUOP tramite la solicitud de pago hacia "EL CONTRATISTA".
 - d) previo a la firma del contrato, EL LICITANTE que resulte con el fallo favorable deberá presentar, para su cotejo, original o copia certificada de los siguientes documentos:
 - Tratándose de persona moral, testimonio de la escritura pública en la que conste que fue constituida conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional
 - Tratándose de persona física, copia certificada del acta de nacimiento o, en su caso, carta de naturalización respectiva, expedida por la autoridad competente, así como la documentación con la que acredite tener su domicilio legal en el territorio nacional.
 - e).-El licitante ganador que no firme el contrato por causas imputables al mismo será sancionado en términos del artículo 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. Si el Licitante adjudicado no firma el Contrato en la fecha establecida en el fallo, o bien en la convocatoria a la licitación pública y en defecto de tales previsiones, dentro de quince días naturales siguientes al de la citada notificación por causas imputables al mismo, la dependencia o entidad podrá, sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el contrato al participante que haya presentado la siguiente proposición solvente que resulta más conveniente para el Estado, de conformidad con lo asentado en el fallo, y así sucesivamente en caso de que éste último no acepte la adjudicación, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al diez por ciento.

VII.-CRITERIOS CLAROS Y DETALLADOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES:

[&]quot;Ésta (obra, programa o acción) es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los ingresos que aportan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de ésta (obra, programa o acción) con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de ésta (obra, programa o acción) deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente."



06 de abril de 2017 LICITACIÓN No. **51005002-002-17**

CONCURSO: 016-LP-FED-PRODERMAGICO-17-SPC

Una vez concluida la etapa de recepción y apertura de propuestas, "LA SDUOP" procederá a la evaluación de las proposiciones de conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, verificando que las mismas cumplan con los requisitos solicitados en la convocatoria a la licitación.

La mecánica de revisión detallada de los documentos Técnicos y Económicos será como sigue:

- 1).- La evaluación correspondiente se realizará de conformidad con lo señalado en los artículos 38 de la Ley de Obras públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; así como por el artículos 63, fracción I, inciso b), articulo 64, 65 y 66 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- 2).- Se verificará que las propuestas presentadas contengan toda la información, documentos y requisitos solicitados en la convocatoria.
- 3).- Que los profesionales técnicos que se encargarán de la dirección de los trabajos cuenten con la experiencia y capacidad necesaria para llevar la adecuada administración de los mismos, para lo cual se tomarán en cuenta entre otros aspectos, el grado académico de preparación profesional, la experiencia laboral específica en trabajos similares o de superiores características, complejidad, capacidad y magnitud a la de la presente convocatoria y la capacidad técnica de las personas físicas que estarán relacionadas con la ejecución de los trabajos.
- 4).- Que los licitantes cuenten con la maquinaria y equipo de construcción adecuado, suficiente y necesario, sea o no propio, para desarrollar los trabajos que se convocan.
- 5).- Que la planeación integral propuesta por el licitante para el desarrollo y organización de los trabajos, sea congruente con las características, complejidad y magnitud de los mismos.
- 6).- Que el procedimiento constructivo descrito por el licitante demuestre que éste conoce los trabajos a realizar y que tiene la capacidad y la experiencia para ejecutarlos satisfactoriamente; dicho procedimiento debe ser acorde y congruente con el programa de ejecución y la planeación integral presentados en su proposición.
- 7).- Que el capital neto de trabajo de "EL LICITANTE" cubra el financiamiento de los trabajos a realizar en los dos primeros meses de ejecución de los trabajos, de acuerdo a las cantidades y plazos considerados en su análisis financiero presentado. Que el licitante tenga la capacidad para pagar sus obligaciones, y el grado en que el licitante depende del endeudamiento y la rentabilidad de la empresa.
- 8).- El grado de cumplimiento de los contratos celebrados por el licitante con dependencias o entidades.
- 9).- "LA SDUOP" verificará que el programa de ejecución de los trabajos corresponda al plazo establecido por la convocante.
- 10).-Que los demás programas solicitados y calendarizados de suministros y utilización de materiales, de mano de obra y maquinaria y equipo sean congruentes entre sí, y con el programa de ejecución general.
- 11).-Que los suministros sean congruentes con el programa de ejecución general, en caso de que se requiera de equipo de instalación permanente, y
- 12).-Que los insumos propuestos por el licitante correspondan a los periodos presentados en los programas;
- 13).- Que la maquinaria y el equipo de construcción sean los adecuados, necesarios y suficientes para ejecutar los trabajos objeto de la licitación pública, y que los datos coincidan con el listado de maquinaria y equipo presentado por el licitante;
- 14).- Que las características y capacidad de la maquinaria y equipo de construcción consideradas por el licitante sean las adecuadas para desarrollar el trabajo en las condiciones particulares donde deberá ejecutarse y que sean congruentes con el procedimiento de construcción propuesto por "EL CONTRATISTA" o con las restricciones técnicas.
- 15).- Que en la maquinaria y equipo de construcción, los rendimientos de éstos sean considerados como nuevos, para lo cual se deberán apoyar en los rendimientos que determinen los manuales de los fabricantes respectivos, así como las características ambientales de la zona donde vayan a realizarse los trabajos;

[&]quot;Ésta (obra, programa o acción) es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los ingresos que aportan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de ésta (obra, programa o acción) con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de ésta (obra, programa o acción) deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente."



LICITACIÓN No. 51005002-002-17

CONCURSO: 016-LP-FED-PRODERMAGICO-17-SPC

16).- Que en el consumo del material por unidad de medida, determinado por el licitante para el concepto de trabajo en que intervienen, se consideren los desperdicios, mermas y, en su caso, los usos de acuerdo con la vida útil del material de que se trate.

- 17).- Que las características, especificaciones y calidad de los materiales y equipos de instalación permanente sean las requeridas en las normas de calidad y especificaciones generales y particulares de construcción establecidas en la convocatoria a la licitación pública.
- 18).- Que el personal administrativo, técnico y de obra sea el adecuado y suficiente para ejecutar los trabajos;
- 19).- Que los rendimientos considerados se encuentren dentro de los márgenes razonables y aceptables de acuerdo con el procedimiento constructivo propuesto por el licitante, tomando en cuenta los rendimientos observados de experiencias anteriores, así como las condiciones ambientales de la zona y las características particulares bajo las cuales deben realizarse los trabajos, y
- 20). Que se hayan considerado trabajadores de la especialidad requerida para la ejecución de los conceptos.
- 21).- Se verificará el debido análisis, cálculo e integración de los precios unitarios contemplados en el catálogo de conceptos, que los precios propuestos sean aceptables, es decir, acordes con las condiciones vigentes en el mercado nacional, de la zona y región en donde se ejecutarán los trabajos.
- 22).- Se verificará que en todos y cada uno de los conceptos que integran el catálogo de conceptos se establezca el importe del precio unitario, se verificará la coincidencia en cifra y letra del precio unitario presentado en el catálogo de conceptos y la coincidencia con su respectivo análisis de precio unitario. En caso de discrepancia en el catálogo de conceptos entre los precios unitarios anotados con número y los anotados con letra, serán éstos últimos los que se tomarán en cuenta, en caso de encontrarse errores en las operaciones aritméticas, se reconocerá como correcto, el resultado de la cantidad de trabajo impreso en el catálogo de conceptos multiplicado por el precio unitario correspondiente asentado con letra. En caso de discrepancia entre los precios unitarios anotados con letra en el Catálogo de Conceptos y los resultantes en su ficha correspondiente, será el de este último el que se tomará en cuenta.
- 23).- Que en el catálogo de conceptos, en todos y cada uno de los conceptos que lo integran se establezca el importe del precio unitario, que los importes de los precios unitarios sean anotados con número y con letra, los cuales deberán ser coincidentes entre sí y con sus respectivos análisis; en caso de diferencia, deberá prevalecer el que coincida con el del análisis de precio unitario correspondiente. Que las operaciones aritméticas se hayan ejecutado correctamente; en el caso de que una o más tengan errores, se efectuarán las correcciones correspondientes por parte de la convocante. El monto correcto será el que se considerará para el análisis comparativo de las proposiciones.
- 24).- Que los precios a costo directo de los insumos propuestos por el licitante sean aceptables, es decir, que sean menores, iguales o no rebasen considerablemente el presupuesto de obra elaborado previamente por la convocante, y que se encuentren de acuerdo a las condiciones vigentes en el mercado nacional o de la zona o región en donde se ejecutarán los trabajos o, en su caso, en el mercado internacional, considerando los precios de manera individual o cómo inciden en su totalidad en la propuesta económica.
- 25).- Que los análisis de los precios unitarios estén estructurados con costos directos, indirectos, de financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales. Que los costos directos se integren con los correspondientes a materiales, equipos de instalación permanente, mano de obra, maquinaria y equipo de construcción; que los precios básicos de adquisición de los materiales considerados en los análisis correspondientes se encuentren dentro de los parámetros de precios vigentes en el mercado; que los costos básicos de la mano de obra se hayan obtenido aplicando los factores de salario real a los sueldos y salarios de los técnicos y trabajadores; que el cargo por el uso de herramienta menor se encuentre incluido, bastando para tal efecto que se haya determinado aplicando un porcentaje sobre el monto de la mano de obra requerida para la ejecución del concepto de trabajo de que se trate, y que los costos horarios por la utilización de la maquinaria y equipo de construcción se hayan determinado por hora efectiva de trabajo, debiendo analizarse para cada máquina o equipo, incluyendo, cuando sea el caso, los accesorios que tenga integrados.

[&]quot;Ésta (obra, programa o acción) es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los ingresos que aportan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de ésta (obra, programa o acción) con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de ésta (obra, programa o acción) deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente."



LICITACIÓN No. **51005002-002-17**

CONCURSO: 016-LP-FED-PRODERMAGICO-17-SPC

Así mismo si el desglose del precio unitario no corresponde con la descripción especificada en el catálogo de conceptos, "EL CONTRATISTA" se obliga a realizar los trabajos conforme a lo especificado en el catálogo de conceptos y no procederá reclamación de precio, ya que no se considerará como concepto fuera de catálogo.

- 24).- Que los costos de los materiales considerados por el licitante sean congruentes con la relación de los costos básicos y con las normas de calidad especificadas en la convocatoria a la licitación pública; que los costos de la mano de obra considerados por el licitante sean congruentes con el tabulador de los salarios y con los costos reales que prevalezcan en la zona donde se ejecutarán los trabajos, y que los costos horarios de la maquinaria y equipo de construcción se hayan determinado con base en el precio y rendimientos de éstos considerados como nuevos, para lo cual se tomarán como máximos los rendimientos que determinen los manuales de los fabricantes respectivos, así como las características ambientales de la zona donde vayan a realizarse los trabajos.
- 25).- Que los análisis de costos indirectos se hayan estructurado y determinado de acuerdo a lo solicitado en la convocatoria a la licitación pública; que el análisis se haya valorizado y desglosado por conceptos con su importe correspondiente, anotando el monto total y su equivalente porcentual sobre el monto del costo directo; que para el análisis de los costos indirectos se hayan considerado adecuadamente los correspondientes a las oficinas centrales del licitante, los que comprenderán únicamente los necesarios para dar apoyo técnico y administrativo a la superintendencia de "EL CONTRATISTA" encargado directamente de los trabajos y los de campo necesarios para la dirección, supervisión y administración de la obra, y que no se haya incluido algún cargo que, por sus características o conforme a la convocatoria a la licitación pública, deba pagarse aplicando un precio unitario específico.
- 26).- Que el análisis, cálculo e integración del costo financiero se haya determinado considerando los anticipos que le serán otorgados al contratista, durante el ejercicio del contrato y del pago de las estimaciones, la periodicidad y su plazo de trámite y pago, deduciendo del monto de las estimaciones la amortización de los anticipos; que el costo del financiamiento esté representado por un porcentaje de la suma de los costos directos e indirectos; que la tasa de interés aplicable esté definida con base en un indicador económico específico; que el costo del financiamiento sea congruente con el programa de ejecución valorizado con montos mensuales, y que la mecánica para el análisis y cálculo del costo por financiamiento empleada por el licitante sea congruente con lo que se establezca en la convocatoria a la licitación pública;
- 27).- Que el importe total de la proposición sea congruente con todos los documentos que la integran.
- 28).- "LA SDUOP" podrá solicitar a "EL LICITANTE" las aclaraciones pertinentes, o aportar información adicional para realizar la correcta evaluación de las proposiciones, siempre y cuando no implique alteración alguna a la parte técnica o económica de su proposición.
- 29).- Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, la adjudicación del contrato se realizará al licitante que resulte solvente porqué reúne las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por LA SDUOP y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas, y cuya proposición oferta el precio más bajo. Lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 38 quinto párrafo de la Ley de Obres Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y artículo 67 fracción I del Reglamento de la misma Ley.

VIII.-MOTIVOS DE DESCALIFICACIÓN:

- "LA SDUOP" descalificará una proposición durante la revisión detallada por cualquiera de las siguientes razones;
- 1.- Por falta de integración de cualquiera de los documentos solicitados en la convocatoria, ya sea que hayan omitido algún requisito, que el documento esté incompleto o que presente ambigüedad y no permita una evaluación adecuada.
- 2.- Si se comprueba que algún licitante acordó con otro u otros elevar el costo de los trabajos, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
- 3.- Por omisión de firmas. Todos los documentos deberán estar firmados en cada una de sus hojas por persona acreditada para ello.

[&]quot;Ésta (obra, programa o acción) es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los ingresos que aportan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de ésta (obra, programa o acción) con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de ésta (obra, programa o acción) deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente."



LICITACIÓN No. 51005002-002-17

CONCURSO: 016-LP-FED-PRODERMAGICO-17-SPC

4.- Por omisión de datos. Por no integrar cualquiera de los documentos como se requiere y se especifica en la presente convocatoria.

- 5.- Por no integrar en su propuesta cualquier tipo de notificación o circular aclaratoria que emita "LA SDUOP" referente a la obra o que no considere dentro de su propuesta lo establecido en éstas.
- 6.- La ubicación de "EL LICITANTE" en alguno de los supuestos señalados en el Artículo 51 y 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- 7.- Que no satisfagan los requisitos de forma o de fondo, determinados en la convocatoria y sus anexos.
- 8.- El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por "LA SDUOP".
- 9.- Por proporcionar información falsa o que haya actuado con dolo o mala fe en la presente licitación. De igual manera, por toda aquella información proporcionada que al investigarse y revisarse con instituciones, dependencias gubernamentales o con particulares, se encuentre que es falsa o que se haya actuado con dolo o mala fe durante el procedimiento de licitación.
- 10.- Que no cumpla con lo establecido en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas o en los artículos 64 y 65 del Reglamento de la misma Ley.
- 11.- "LA SDUOP" podrá en cualquier momento realizar la visita física en las instalaciones de "EL LICITANTE" para verificar el estado físico de la maquinaria y equipo que presenta en su propuesta, por lo que si a criterio de "LA SDUOP" no cumple con el estado físico, de operación y disponibilidad del mismo, será motivo de descalificación.
- 12.- Las demás que "LA SDUOP", de acuerdo con las características, magnitud y complejidad de los trabajos a realizar, haya considerado expresamente en la Convocatoria y que sean estrictamente necesarias para la evaluación de las propuestas o ejecución de los trabajos.
- 13.- De los análisis de precios unitarios:
 - a) El Omitir algún análisis de los precios unitarios solicitados en el catálogo de conceptos.
 - b) Si la propuesta contiene precios unitarios no remunerativos o no congruentes con su análisis.
 - c) Si el análisis detallado del precio unitario es inconveniente o no corresponde con la descripción y especificación del concepto de trabajo requerido.
 - d) El no presentar completos los análisis de precios unitarios y los básicos y auxiliares (morteros, cuadrillas, etc.), de los conceptos de trabajo.
 - e) El no presentar en su caso, el análisis de precio unitario desglosado de la parte de los trabajos que "EL LICITANTE" pretenda subcontratar.
 - f) El no aplicar correctamente los cargos de indirectos. financiamiento, utilidad y supervisión y vigilancia, en cascada después del costo directo, tal como se indica en el formato (PE-1 EJEMPLO DE PROCEDIMIENTO PARA LA INTEGRACIÓN DE PRECIOS UNITARIOS) que como anexo se entrega con la convocatoria.
- 14.- El presentar precios unitarios que en conjunto y aplicados a las cantidades de trabajo den como resultado un importe no conveniente para la SDUOP ni para el Estado por estar por encima de su presupuesto.
- 15.- Si derivado de la revisión y verificación de la información proporcionada por "EL LICITANTE" en relación a los contratos en vigor y/o contratos realizados con "LA SDUOP" u otra dependencia, en las que presente atrasos significativos inherentes a "EL LICITANTE", así mismo, para el caso que le hayan celebrado rescisiones de contrato de obras o se encuentre actualmente en cualquier tipo de litigio que afecte a la solvencia de la propuesta motivo de esta licitación, será motivo de descalificación.
- 16.- Si "EL LICITANTE" tiene celebrados contratos con "LA SDUOP" será evaluado el avance físico de las obras de dichos contratos y "LA SDUOP" dictaminará si su capacidad técnica, de personal, de equipo y financiera son todavía suficientes para cumplir con las obligaciones del contrato motivo de esta licitación, reservándose el derecho de la aceptación de la propuesta, si se determina que se pondría en riesgo la ejecución de los trabajos en los tiempos programados.

[&]quot;Ésta (obra, programa o acción) es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los ingresos que aportan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de ésta (obra, programa o acción) con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de ésta (obra, programa o acción) deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente."



LICITACIÓN No. **51005002-002-17**

CONCURSO: 016-LP-FED-PRODERMAGICO-17-SPC

17.- Si la empresa licitante no demuestra la experiencia mediante copias de contratos firmados y currículo de la empresa, relativa a la ejecución de obras similares o superiores características, magnitud, capacidad y complejidad, acorde al motivo de la presente licitación.

NOTA IMPORTANTE: <u>SERÁ DERECHO EXCLUSIVO DE "LA SDUOP"</u>, <u>EVALUAR Y DETERMINAR SI LAS SITUACIONES</u>, <u>OMISIONES Y ERRORES DETECTADOS A LOS LICITANTES DURANTE LAS EVALUACIÓNES DETALLADAS</u>, <u>SON RELEVANTES COMO PARA CONSIDERAR DESECHAR SU PROPUESTA</u>.

IX.-RECOMENDACIONES ESPECIALES.

- 1.- Revisar perfectamente que la documentación cumpla con todos los requisitos antes de cerrar el sobre. Evítese engrapados y fólder para facilitar la revisión de cada uno de los documentos que integran la proposición.
- 2.- Es de suma importancia <u>llegar cuando menos 15 minutos antes de la hora indicada</u> para la apertura de proposiciones, ya que una vez llegada la hora pactada para la presentación de las propuestas no se permitirá la entrada de ningún participante. Es obligación del participante ubicar con anticipación el espacio físico dentro de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas donde se celebrará el evento de presentación y apertura de propuestas, ya que su desconocimiento no será motivo de aceptar su participación en caso de que llegue tarde.
- 3.- Se recomienda a los licitantes que los documentos se presenten en el orden indicado en el índice que se proporciona para tal objeto.
- 4.- A los licitantes que se registren a través del Sistema Compranet deberán presentarse en el Departamento de Concursos de la Dirección de Administración de Obra Pública de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas para recoger los documentos anexos y complementarios a la convocatoria necesarios para la formulación de su propuesta.

NOTAS:

Cualquier evento relacionado con el proceso de esta licitación podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de treinta días naturales, contados a partir del plazo establecido originalmente.

<u>SUSPENSION TEMPORAL DE ESTA LICITACIÓN</u>.- "LA SDUOP" podrá suspender esta licitación en forma temporal por las siguientes razones:

Por instrucción expresa de la Secretaría de la Función Pública, de la Secretaría de la Contraloría del Estado de Querétaro o de la convocante.

Para estos casos "LA SDUOP", notificará por escrito a todos los participantes dicha situación. En caso de que la suspensión ocurra cuando las proposiciones se hubieran entregado, estas quedaran en custodia de "LA SDUOP".

Si desaparecen las causas que hubiesen motivado la suspensión temporal de esta licitación, se reanudará la misma, previo aviso por escrito a todos los participantes.

<u>CANCELACION DE LA LICITACIÓN</u>.- "LA SDUOP" podrá en cualquier momento cancelar el proceso de licitación por causas de interés general. "LA SDUOP" se reserva el derecho y podrá en cualquier momento cancelar el proceso de licitación ó de adjudicación sin responsabilidad alguna para la dependencia por razones de ajustes y/o restricciones presupuestarias en cualquier momento durante el proceso licitatorio.

<u>LICITACIÓN DESIERTA.-</u> Por no recibir proposición alguna o porque ninguna de la proposiciones presentadas cumpla con los requisitos solicitados en la convocatoria.

Ninguna de las condiciones contenidas en la convocatoria, así como de las propuestas que se reciban, podrán ser negociadas.

[&]quot;Ésta (obra, programa o acción) es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los ingresos que aportan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de ésta (obra, programa o acción) con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de ésta (obra, programa o acción) deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente."



LICITACIÓN No. 51005002-002-17

CONCURSO: 016-LP-FED-PRODERMAGICO-17-SPC

La presente licitación y sus participantes se regirán por lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su reglamento vigentes.

El licitante podrá promover inconformidad contra los actos de Licitación Pública en: La Dirección de General de Inconformidades de la Secretaría de la Función Pública ubicada en Insurgentes Sur No. 1735, 1er Piso, Ala Sur, Col. Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01020, México, D.F.

ANEXOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DE LA CONVOCATORIA:

- Anexos (formatos para la presentación de su propuesta).
- Catálogo de conceptos.
- Modelo de Contrato.
- Planos.
- Manuales de seguridad e higiene.
- Modelo de Póliza de Fianza para garantizar el Anticipo.
- Modelo de Póliza de Fianza para garantizar el Cumplimiento y Vicios Ocultos.
- Ejemplo de Convenio Privado de Participación Conjunta con Responsabilidad Solidaria y Mancomunada

Debido al tamaño de los archivos que contienen los anexos que forman parte integral de la convocatoria, éstos no pueden ser proporcionados a los licitantes a través de Compranet, por lo que éstos **se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Concursos** de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, Ubicada en Francisco I. Madero No. 72, Col. Centro Histórico, Santiago de Querétaro, Qro. Por lo anterior, **"EL LICITANTE" se obliga y será el único responsable de recabar la información antes mencionada**.

[&]quot;Ésta (obra, programa o acción) es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los ingresos que aportan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de ésta (obra, programa o acción) con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de ésta (obra, programa o acción) deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente."



LICITACIÓN No. 51005002-002-17

CONCURSO: 016-LP-FED-PRODERMAGICO-17-SPC

ANEXO

FEDERAL

MODELO DE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL ANTICIPO

Ante: Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Querétaro
Para garantizar por nuestro fiadocon RFCy domicilio en, (ciudad), (Código Postal), la debida inversión, exacta amortización o devolución del importe total o parcial del anticipo otorgado para la ejecución de los trabajos derivados del contrato No de fechade de 20, que celebra nuestro fiado con Gobierno del Estado de Querétaro, a través de la Secretaria de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, con domicilio en 5 de Mayo Esquina Pasteur, Colonia Centro, Santiago de Querétaro, Qro., C.P. 76000, relativo a; por un importe total de \$ (con letra) incluye IVA.
La presente fianza se otorga de conformidad con lo estipulado en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas y demás disposiciones administrativas en lo que no se oponga a la citada Ley.
La Institución Afianzadora que emite la presente fianza, ampara a favor del beneficiario de la misma, hasta la cantidad de \$(con letra), incluye IVA, mismo que corresponde al% como anticipo del monto total del contrato.
Esta Institución Afianzadora expresamente declara: A) Que la presente fianza se otorga en los términos de todas y cada una de las cláusulas y estipulaciones contenidas en e contrato, mismo que se da por reproducido, para garantizar la debida inversión, exacta amortización o devolución del importe total o parcial del anticipo que se concede para la ejecución de los trabajos objeto del contrato, aun cuando parte de ellos se subcontraten de conformidad con la autorización escrita que para tal efecto expida Gobierno del Estado de Querétaro; B) La fianza garantiza los accesorios que se generen en caso de que el anticipo no sea amortizado total o parcialmente, o sea invertido en fines distintos a los señalados en el contrato;
 C) La fianza continuará vigente automáticamente en el caso de que se otorgue prorroga o espera a nuestro fiado, aun cuando haya sido solicitada y autorizada extemporáneamente; D) para cancelar ésta fianza, será requisito indispensable la conformidad expresa y por escrito del beneficiario de la misma;
E) No se considerará novación, la celebración de un convenio de terminación anticipada o rescisión del contrato;
F) Esta Institución Afianzadora acepta someterse al procedimiento de ejecución establecido en el artículo 95 y 118 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas en vigor;
G) La fianza permanecerá en vigor desde la fecha de su expedición y durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que cause estado la resolución dictada por autoridad competenteFIN DE TEXTO

[&]quot;Ésta (obra, programa o acción) es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los ingresos que aportan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de ésta (obra, programa o acción) con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de ésta (obra, programa o acción) deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente."



LICITACIÓN No. 51005002-002-17

CONCURSO: 016-LP-FED-PRODERMAGICO-17-SPC

ANEXO

FEDERAL

MODELO DE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEFECTOS Y VICIOS **OCULTOS**

Ante: Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Querétaro
Para garantizar por nuestro fiado con RFC y domicilio el, (ciudad), (Código postal), el exacto y fiel cumplimiento, así como los defectos y
vicios ocultos que resulten de todas y cada una de las obligaciones a su cargo, derivados del contrato No de fechadede 20, que celebra nuestro fiado con Gobierno del Estado de Querétaro, a
través de la Secretaria de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, con domicilio en 5 de Mayo Esquina Pasteur, Colonia Centro Santiago de Querétaro, Qro., C.P. 76000, relativo a:; por un importe total del contrato de \$ (con letra) incluye IVA.
La presente fianza se otorga de conformidad con lo estipulado en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la mismas y demás disposiciones administrativas en lo que no se oponga a la citada Ley.
La Institución Afianzadora que emite la presente fianza, ampara a favor del beneficiario de la misma, hasta la cantidad de \$ (con letra), incluye IVA, correspondiente a la suma del 10% del monto total por cumplimiento que importa la cantidad de \$ (con letra), incluye IVA y el 10% del monto total por defectos y vicios ocultos correspondiente a la cantidad de \$ (con letra) incluye IVA.
Esta Institución Afianzadora expresamente declara: A) que la presente fianza se otorga en los términos de todas y cada una de las cláusulas y estipulaciones contenidas en el contenida en el

- contrato y sus anexos, mismos que se dan por reproducidos;
- B) ésta fianza garantiza la total ejecución de las obras y/o prestación de servicios objeto del contrato, aun cuando parte de ellos se subcontraten de conformidad con la autorización escrita que para tal efecto expida Gobierno del Estado de
- C) la fianza continuará vigente automáticamente en el caso de que se otorgue prórroga o espera a nuestro fiado, aun cuando hayan sido solicitadas y autorizadas extemporáneamente;
- D) la Afianzadora se compromete a pagar el 100% del importe garantizado en caso de incumplimiento, siempre que en el contrato garantizado nuestro fiado haya renunciado a la proporcionalidad;
- E) ésta fianza no es excluyente de la exigibilidad que el beneficiario haga valer en contra de nuestro fiado por cualquier incumplimiento derivado del contrato que pueda exceder del valor consignado en ésta fianza:
- F) la presente fianza estará vigente durante el año siguiente a la recepción total de los trabajos de completa conformidad por parte de Gobierno del Estado de Querétaro, para responder tanto de los defectos de Construcción, vicios ocultos, como de cualquier responsabilidad que resultare a cargo de nuestro fiado, para que éste corrija todos los defectos y satisfaga las responsabilidades:
- G) para cancelar ésta fianza será requisito indispensable la conformidad expresa y por escrito del beneficiario de la misma;
- H) no se considerará novación la celebración de un convenio de terminación anticipada o rescisión del contrato;
- I) en el caso de que se haga efectiva la presente fianza, la Institución Afianzadora acepta someterse al procedimiento de ejecución establecido en el artículo 95 y 118 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas en vigor;

[&]quot;Ésta (obra, programa o acción) es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los ingresos que aportan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de ésta (obra, programa o acción) con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de ésta (obra, programa o acción) deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente."



06 de abril de 2017 LICITACIÓN No. 51005002-002-17

CONCURSO: 016-LP-FED-PRODERMAGICO-17-SPC

J) la fianza permanecerá en vigor desde la fecha de su expedición y durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que cause estado la resolución dictada por autoridad competente.----FIN DE TEXTO---

EJEMPLO

CONVENIO PRIVADO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON RESPONSABILIDAD SOLIDARIA Y MANCOMUNADA

CONVENIO DE PARTICIPACION CONJUNTA CON RESPONSABILIDAD SOLIDARIA Y MANCOMUNADA QUE CELEBRAN ENTRE LA SOCIEDAD DENOMINADA, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL, EN SU CARÁCTER DE, EN SU CARÁCTER DE, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL, EN SU CARÁCTER DE, A QUIEN SE LE DENOMINARÁ "LA MERCANTIL", DESTACANDO QUE CUANDO SE HAGA MENCIÓN DE LOS DOS PARTICIPANTES EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS EMPRESAS" SUJETÁNDOSE A LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:
ANTECEDENTES:
ÚNICO El Estado de Querétaro, a través de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas emitió la licitación pública número a la que se sujetará el concurso número, relativo a la obra
DECLARACIONES:
IDE LA SOCIEDAD
I.1 La empresa, S.A. DE C.V., se encuentra legalmente constituida mediante la escritura constitutiva número, Volumen, de fecha, otorgada ante la fe del Lic Notario Público Número, de
I.2 Quien la representa acredita su personalidad como mediante el testimonio de la escritura número de fecha , pasada ante la fe del Lic , Notario Público número del , documento inscrito en el Registro Público de Comercio bajo el folio mercantil número de fecha
1.3 Señala como domicilio para los fines y efectos legales de este convenio el ubicado en
II. DE LA MERCANTIL
II.1 La empresa, S.A. DE C.V., se encuentra legalmente constituida mediante la escritura constitutiva número, Volumen, de fecha, otorgada ante la fe del Lic Notario Público Número, de
II.2 Quien la representa acredita su personalidad como mediante el testimonio de la escritura número de fecha, pasada ante la fe del Lic, Notario Público número del, documento inscrito en el Registro Público de Comercio bajo el folio mercantil número de fecha
II.3 Señala como domicilio para los fines y efectos legales de este convenio el ubicado en

"Ésta (obra, programa o acción) es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los ingresos que aportan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de ésta (obra, programa o acción) con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de ésta (obra, programa o acción) deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente."



06 de abril de 2017 LICITACIÓN No. **51005002-002-17** CONCURSO: **016-LP-FED-PRODERMAGICO-17-SPC**

III. DE LAS EMPRESAS.-

III.1.- LAS EMPRESAS, manifiestan su conformidad y aceptan expresamente conjuntar sus recursos técnicos, económicos, administrativos y financieros, así como sus experiencias para participar de manera solidaria y mancomunada en la convocatoria descrita en el antecedente único del presente convenio.

III.2.- Que los capitales contables con que cuentan según estados financieros auditados hasta el ejercicio fiscal de ______ o la última declaración del ejercicio fiscal, son los siguientes.

EMPRESA	CAPITAL CONTABLE
LA SOCIEDAD	\$
LA MERCANTIL	\$
TOTAL	\$

En este sentido unifican los capitales para cumplir con los requisitos del concurso no por la modalidad de licitación pública relativo a la obra "".
CLÁUSULAS:
PRIMERA LAS EMPRESAS, en razón de lo asentado en el apartado III. De las declaraciones, del presente convenio, aceptan unit sus capitales para cumplir con los requisitos del concurso no por la modalidad de licitación pública, relativo a la obra "".
SEGUNDA "LAS EMPRESAS" expresan su conformidad en nombrar como representante común a (citar denominación de la sociedad y Apoderado Legal/ Administrador Único).
TERCERA "LAS EMPRESAS" se obligan a presentar en sus respectivos sobres una sola propuesta técnica y una económica para la ejecución de los trabajos relativos a la obra "".
CUARTA Para efectos del pago de las estimaciones que se generen por la obra ejecutada en los trabajos objeto del concurso no para la obra "" "LAS EMPRESAS" manifiestan que será el representante común quien deberá presentar las facturas debidamente requisitadas, sin que esto se exima de responsabilidad a".
QUINTA En caso de resultar ganadora la propuesta de "LAS EMPRESAS" manifiestan se obligan a firmar el contrato y convenios modificatorios que deriven del contrato y a otorgar las garantías que para tal efecto establece el Artículo 48 de la Ley De Obras Públicas Y Servicios Relacionados con Las Mismas.
SEXTA En caso de resultar ganadores de la licitación descrita en el antecedente único de este convenio; cada una de "LAS EMPRESAS", se obligan a cumplir el contrato de la siguiente forma:
A) "LA SOCIEDAD" realizará trabajos de(Descripción de los trabajos a desarrollar)

SÉPTIMA.-APLICACIÓN DE SANCIONES, PENAS CONVENCIONALES Y/O CÉDULAS CORRECTIVAS.

En caso de ser adjudicada a "LAS EMPRESAS" el contrato motivo de la licitación mencionada en el apartado III. De las declaraciones, del presente convenio, acuerdan que sin con motivo de la ejecución de los trabajos objeto del contrato, se les llegaran a aplicar sanciones, penas convenciones y/o cédulas correctivas, estás se aplicarán en la estimación de curso, en razón de que aceptan la responsabilidad solidaria y mancomunada.

B) "LA MERCANTIL" realizará todos los trabajos referentes a ____(Descripción de los trabajos a desarrollar)

OCTAVA.-ADMINISTRACIÓN DE LA OBRA.

[&]quot;Ésta (obra, programa o acción) es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los ingresos que aportan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de ésta (obra, programa o acción) con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de ésta (obra, programa o acción) deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente."



06 de abril de 2017 LICITACIÓN No. **51005002-002-17** CONCURSO: **016-LP-FED-PRODERMAGICO-17-SPC**

"LAS EMPRESAS", aceptan expresamente responder solidaria y mancomunadamente para garantizar en obra, el suministro de los insumos, mano de obra, maquinaria y equipo de instalación permanente", hasta el finiquito del contrato y de acuerdo a lo establecido en los diferentes programas que integran su propuesta.

NOVENA.- FIANZAS Y SEGUROS.

En caso de ser adjudicada a "LAS EMPRESAS", la obra objeto de esta licitación, será el representante común, quien aparecerá como fiado en las fianzas y seguros aplicables para la ejecución de la obra, en atención al **Artículo 48** de la **Ley De Obras Públicas Y Servicios Relacionados con Las Mismas**.

DÉCIMA PRIMERA.- VIGENCIA DEL DOCUMENTO.

"LAS EMPRESAS" aceptan expresamente que la vigencia del presente convenio será el tiempo que requiere la licitación y en caso de que le sea adjudicada la obra, la vigencia se extenderá al finiquito del contrato y hasta doce meses posteriores a la fecha en que los trabajos hayan sido recibidos por la dependencia o entidad, de acuerdo a lo establecido en la Ley De Obras Públicas Y Servicios Relacionados con Las Mismas.

En caso de que la obra sea objeto de suspensión, terminación anticipada, o rescisión administrativa, el convenio continuará vigente hasta que se concluya la controversia y se determine el finiquito.

En caso de que alguna de "LAS EMPRESAS" se declare en quiebra o suspensión de pagos, el otro asumirá por este las obligaciones contractuales.

DÉCIMA SEGUNDA.- JURISDICCIÓN.

"LAS EMPRESAS" aceptan expresamente en suscribir el presente convenio y obligarse en los términos aquí pactados en el entendido de que la interpretación y cumplimiento del mismo, se sujetara a los Tribunales competentes de la ciudad de Santiago de Querétaro, Qro.

Leído que fue el presente convenio, "LAS EMPRESAS" los días del mes de de 2009.	a través de sus representantes o de ellos mismos, lo firm	an por duplicado, a
REPRESENTANTE LEGAL	REPRESENTANTE LEGAL	
TESTIGO	TESTIGO	
		1

[&]quot;Ésta (obra, programa o acción) es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los ingresos que aportan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de ésta (obra, programa o acción) con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de ésta (obra, programa o acción) deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente."





CONCURSO No: 016-LP-FED-PRODERMAGICO-17-SPC

ACTA DE DIFERIMIENTO DE FALLO

FECHA

lunes, 24 de abril de 2017

HORA

15:00h

LUGAR SDUOP - CONCURSOS

CONCURSO No:

016-LP-FED-PRODERMAGICO-17-SPC

LICITACIÓN No: No DE OBRA 51005002-001-17 2017-00136

MODALIDAD

LICITACIÓN PÚBLICA

DESCRIPCIÓN

REHABILITACIÓN Y ADECUACIÓN DEL JARDÍN HIDALGO EN EL CENTRO HISTÓRICO DE AMEALCO, EN EL MUNICIPIO DE AMEALCO DE BONFIL, QRO.

EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE QUERÈTARO, QRO., SE REUNEN EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS, UBICADA EN FRANCISCO I. MADERO №. 72 COL. CENTRO HISTÓRICO, LAS PERSONAS QUE SUSCRIBEN EL PRESENTE DOCUMENTO.

DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO DELEGATORIO EMITIDO POR LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EL DÍA 01 DE OCTUBRE DE 2015, PRESIDE EL EVENTO EL ING. ALEJANDRO FELIPE CABRERA OSORNIO DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DE OBRA PÚBLICA, EN REPRESENTACIÓN DE LA ARQ. ROMY ROJAS GARRIDO, SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS. EN PRESENCIA DE LOS LICITANTES E INVITADOS PARA MANIFESTAR LO SIGUIENTE:

EL ACTO DE FALLO DEL PRESENTE CONCURSOS BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA, SE DIFIERE DERIVADO DE QUE LA CONVOCANTE REQUIERE DE UN MAYOR PLAZO PARA REALIZAR LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 37 FRACCIÓN III DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, POR LO ANTERIOR, EL EVENTO DE FALLO SE LLEVARÁ A CABO EN LA FECHA, HORA Y LUGAR SIGUIENTE:

EVOITO	Junta de Aclaraciones	Apertura Tecnica	Apertura Económica	Fall6
Fecha	•	-	-	martes, 25 de abril de 2017
P(G):)	-	-	•	18:00 h
Lugar		,	-	CONCURSOS - SDUOP

	EMPRESA	REPRESENTANTE	FIRMA
1	ABRECO CONSTRUCCIONES SA DE CV	Jess Angulo Acharde	X
2	GRUPO MENRO DESARROLLADOR INMOBILIARIO SA DE CV		
3	JOSE LUIS SANCHEZ DELGADO	10, 30,5 14,5 SENERG ENGLISE	
4	PROMOCIONES Y DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA SA DE CV		

LA PRESENTE ACTA SE PONE A PARTIR DE ESTA FECHA A DISPOSICIÓN DE LOS QUE NO HAYAN ASISTIDO, PARA EFECTOS DE SU NOTIFICACIÓN. PARA CONSTANCIA Y EFECTOS LEGALES INHERENTES, FIRMAN EL PRESENTE DOCUMENTO QUIENES INTERVINIERON EN EL ACTO:

POR LA SDUOP

ING. ALEJANDRO, FÉLIPE CABRERA OSORNIO DIRECTOR DE ADMÍNISTRACIÓN DE OBRA PÚBLICA

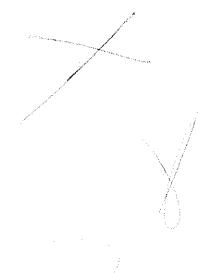




CONCURSO No: 016-LP-FED-PRODERMAGICO-17-SPC

	INVITADOS	
0 REPRESENTANTE DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA DEL ESTADO		REPRESENTANTE DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL ESTADO
REPRESENTANTE DE LA CÀMARA MEXICANA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN		REPRESENTANTE DEL ÓRGANO DE CONTROL INTERNO DE LA SDUOP

LIC. FARIDY ALEGRIA SANTINELLI REPRESENTANTE DE LASECRETARÍA DE TURISMO







FALLO DEL CONCURSO No: 016-LP-FED-PRODERMAGICO-17-SPC

ACTA DE FALLO

FECHA martes, 25 de abril de 2017

HORA 18:00h

LUGAR SDUOP - CONCURSOS

CONCURSO No:

016-LP-FED-PRODERMAGICO-17-SPC

LICITACIÓN No: MODALIDAD 51005002-001-17 LICITACIÓN PÚBLICA

DESCRIPCIÓN

REHABILITACIÓN Y ADECUACIÓN DEL JARDÍN HIDALGO EN EL CENTRO HISTÓRICO DE AMEALCO, EN EL MUNICIPIO DE

AMEALCO DE BONFIL, QRO.

EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO.. SE REUNEN EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS, UBICADA EN FRANCISCO I. MADERO NO. 72, COL. CENTRO HISTÓRICO, LAS PERSONAS QUE SUSCRIBEN EL PRESENTE DOCUMENTO. DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO DELEGATORIO EMITIDO POR LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EL DÍA 01 DE OCTUBRE DE 2015, EL FALLO ES EMITIDO POR EL ING. ALEJANDRO FELIPE CABRERA OSORNIO DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DE OBRA PÚBLICA, OUIEN SE REUNE EN PRESENCIA DE LOS CONCURSANTES E INVITADOS, PARA INFORMAR EL FALLO RESULTADO DEL ANÁLISIS DETALLADO DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS. LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 39 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

LA EVALUACIÓN DEL PRESENTE CONCURSO. SE REALIZÓ DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 38 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, Y ARTÍCULOS 63 FRACCIÓN I, 64 Y 65 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY, SIENDO LOS RESPONSABLES DE LA EVALUACIÓN EL ING. ALEJANDRO FELIPE CABRERA OSORNIO Y EL ARQ. GUILLERMO G. MURILLO, DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DE OBRA PÚBLICA Y JEFE DEL DEPARTAMENTO DE COSTOS Y PRESUPUESTOS RESPECTIVAMENTE.

SE VERIFICÓ LA COINCIDENCIA EN CIFRA Y LETRA DEL PRECIO UNITARIO PRESENTADOS EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS Y LA COINCIDENCIA CON SU RESPECTIVO ANÁLISIS DE PRECIO UNITARIO, POR LO QUE SE INDICA EL MONTO DE LA PROPUESTA ORIGINAL Y EN SU CASO EL IMPORTE SIN LV.A. DE LA PROPUESTA CORREGIDA EN BASE A LA REVISIÓN REALIZADA.

	EMPRESA	IMPORTE ORIGINAL SIN I.V.A.	IMPORTE FINAL SINGVA	
1	ABRECO CONSTRUCCIONES SA DE CV	\$6,876,695.45	\$ 6,876,695.45	
2	PROMOCIONES Y DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA SA DE CV	\$6,884,186.77	\$ 6,884,186.77	
3	GRUPO MENRO DESARROLLADOR INMOBILIARIO SA DE CV	\$7,224,082.60	\$ 7,224,002.60	
4	JOSE ŁUIS SANCHEZ DELGADO	\$10,372,021.18	\$ 10,372,021.18	

LA SDUOP PARA HACER LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES VERIFICÓ QUE LAS MISMAS INCLUYAN LA INFORMACIÓN, DOCUMENTOS Y REQUISITOS SOLICITADOS EN LA CONVOCATORIA, QUE CADA DOCUMENTO TENGA LA INFORMACIÓN SOLICITADA, QUE LOS PROFESIONALES TÉCNICOS QUE SE ENCARGARÁN DE LA DIRECCIÓN DE LOS TRABAJOS CUENTEN CON LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD NECESARIA PARA LLEVAR LA ADECUADA ADMINISTRACIÓN DE LOS TRABAJOS, QUE EL LICITANTE CUENTE CON LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN ADECUADO, QUE EL PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO SEA ACEPTABLE Y ACORDE AL PROGRAMA DE EJECUCIÓN. QUE EL CAPITAL NETO DE TRABAJO DEL LICITANTE SEA SUFICIENTE PARA EL FINANCIAMIENTO DE LOS TRABAJOS DE ACUERDO A SUS ESTADOS FINANCIEROS PRESENTADOS, QUE LOS PROGRAMAS DE EJECUCIÓN PROPUESTOS SEAN FACTIBLES Y CONGRUENTES DE REALIZAR DENTRO DEL PLAZO SOLICITADO CON LOS RECURSOS CONSIDERADOS POR EL LICITANTE, Y QUE LAS CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES Y CALIDAD DE LOS MATERIALES SEAN LAS REQUERIDAS.

LA SDUOP TAMBIÉN VERIFICÓ EL DEBIDO ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE LOS PRECIOS UNITARIOS, CONTEMPLADOS EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS. QUE LOS PRECIOS PROPUESTOS SEAN ACEPTABLES, ES DECIR, ACORDES CON LAS CONDICIONES VIGENTES EN EL MERCADO NACIONAL, DE LA ZONA Y REGIÓN EN DONDE SE EJECUTARÁN LOS TRABAJOS.

DERIVADO DE LA EVALUACIÓN Y EN APEGO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 39 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, FRACCIÓN I Y II SE INFORMA LO SIGUIENTE:





FALLO DEL CONCURSO No: 016-LP-FED-PRODERMAGICO-17-SPC

LA PROPUESTA DE LA EMPRESA JOSÉ LUIS SANCHEZ DELGADO SE DESECHA DEBIDO A QUE PRESENTA PRECIOS UNITARIOS ALTOS QUE EN CONJUNTO Y APLICADOS A LAS CANTIDADES DE TRABAJO DAN COMO RESULTADO UN IMPORTE NO CONVENIENTE PARA LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS, NI PARA EL ESTADO, AL ESTAR POR ENCIMA DEL PRESUPUESTO BASE. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO A LO ESTABLECIDO EN LA FRACCIÓN VIII MOTIVOS DE DESCALIFICACIÓN, NUMERAL 14 DE DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, Y ARTÍCULO 38 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, Y ARTÍCULO 69 FRACCIÓN II Y VI DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY.

LA PROPUESTA DE LAS EMPRESAS ABRECO CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. PROMOCIONES Y DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA, S.A. DE C.V. Y GRUPO MENRO DESARROLLADOR INMOBILIARIO S.A. DE C.V. SON SOLVENTES DEBIDO A QUE CUMPLEN CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.

CABE MENCIONAR QUE LA OMISIÓN DETECTADA EN EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS EN CUANTO A QUE LOS LICITANTES ABRECO CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V., PROMOCIONES Y DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA, S.A. DE C.V. Y JOSE LUIS SANCHEZ DELGADO NO PRESENTARON LA MANIFESTACIÓN DE INCORPORAR PREFERENTEMENTE 50% DE MANO DE OBRA LOCAL, NO SE CONSIDERA COMO MOTIVOS DE DESCALIFICACIÓN, DEBIDO A QUE DICHA OMISIÓN NO AFECTA A LA SOLVENCIA DE LAS PROPUESTAS, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 38 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS QUE A LALETRA DICE: LAS CONDICIONES QUE TENGAN COMO PROPÓSITO FACILITAR LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y AGILIZAR LA CONDUCCIÓN DE LOS ACTOS DE LA LICITACIÓN, ASÍ COMO CUALQUIER OTRO REQUISITO CUYO INCUMPLIMIENTO, POR SÍ MISMO, O DEFICIENCIA EN SU CONTENIDO NO AFECTE LA SOLVENCIA DE LAS PROPOSICIONES, NO SERÁN OBJETO DE EVALUACIÓN, Y SE TENDRÂN POR NO ESTABLECIDAS. LA INOBSERVANCIA POR PARTE DE LOS LICITANTES RESPECTO A DICHAS CONDICIONES O REQUISITOS NO SERÁ MOTIVO PARA DESECHAR SUS PROPOSICIONES.

DERIVADO DE LO ANTERIOR SE DESIGNA AL LICITANTE :

ABRESO CONSTRUGEIONES SANDE OV

CON UN IMPORTE SIN I.V.A. DE:

\$6,876,695.45

SEIS MILLIONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 45/100 M.N.

COMO CONCURSANTE SELECCIONADO AL CUAL SE LE ADJUDICA EL CONTRATO, AL SER UNA PROPUESTA SOLVENTE Y REUNIR LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDAS POR LA CONVOCANTE Y POR TANTO GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 38 QUINTO PÁRRAFO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y ARTÍCULO 67 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY.

LA FECHA DE INICIÓ DE LOS TRABAJOS Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS MISMOS SERÁ COMO A CONTINUACION SE ESTABLECE :

FECHA DE INICIO

viernes, 28 de abril de 2017

PLAZO DE EJECUCIÓN 160 días naturales

LA FECHA, HORA Y LUGAR PARA LA FIRMA DEL CONTRATO, LA PRESENTACIÓN DE GARANTÍAS Y ENTREGA DE ANTICIPO ES COMO A CONTINUACIÓN SE ESTABLECE, SIN PERJUICIO DE QUE LA CONVOCANTE PUEDA DIFERIR.

	FIRMA DE CARATULA DE CONTRATO	PRESENTACIÓN DE GARANTÍAS	ENTREGA DE ANTICIPO
FECHA	martes, 25 de abril de 2017	martes, 09 de mayo de 2017	martes, 09 de mayo de 2017
HORA	18:30 HRS.	09:00 HRS.	10:00 HRS.
LUGAR	DEPARTAMENTO DE CONTRATOS - SDUOP	CONCURSOS - SDUOP	VÍA ELECTRÓNICA

EL LICITANTE GANADOR PREVIO A LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO Y MEDIANTE OFICIO DIRIGIDO A LA SDUOP, DEBERÁ SEÑALAR UN DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR TODO TIPO DE NOTIFICACIONES EN LA CIUDAD DE QUERÉTARO, QRO.

ASÍ MISMO EL LICITANTE GANADOR ENTREGARÁ UN OFICIO DIRIGIDO A LA SUBSECRETARÍA DE PROYECTOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRA PÚBLICA CON COPIA PARA LA SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y ADMINISTRACIÓN DE OBRA PÚBLICA, A MÁS TARDAR AL SIGUIENTE DÍA HÁBIL POSTERIOR A LA EMISIÓN DE LA PRESENTE ACTA DE FALLO, EN EL CUAL DESIGNE OFICIALMENTE AL SUPERINTENDENTE PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS MOTIVO DE ESTA LICITACIÓN, QUIEN ADEMÁS DEBERÁ CONTAR CON FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA ACTUALIZADA (FIEL). LO ANTERIOR PARA EFECTOS DE APERTURAR LA BITÁCORA ELECTRÓNICA DE OBRA PÚBLICA.

LA PRESENTE ACTA SE PONE A PARTIR DE ESTA FECHA A DISPOSICIÓN DE LOS QUE NO HAYAN ASISTIDO PARA EFECTOS DE SU NOTIFICACIÓN, SIENDO LAS 18:15 HRS. SE DA POR TERMINADO EL ACTO DE FALLO. PARA CONSTANCIA Y EFECTOS LEGALES INHERENTES, FIRMAN EL PRESENTE DOCUMENTO QUIENES INTERVINIERON EN EL ACTO:





	POR LA SDUOP
ING. ALEJANDŘ DIRECTOR DE ÁDN	O FELIPE CABRERA OSORNIO MNISTRACIÓN DE OBRA PÚBLICA
	INVITADOS
REPRESENTANTE DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA DEL ESTADO	REPRESENTANTE DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL ESTADO

REPRESENTANTE DE LA CÁMARA MEXICANA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN

LIC. FARIDY ALEGRIA SANTINELLI REPRESENTANTE DE LASECRETARÍA DE TURISMO REPRESENTANTE DEL ÓRGANO DE CONTROL INTERNO DE LA SDUOP





ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES 016-LP-FED-PRODERMAGICO-17-SPC

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

FECHA

lunes, 10 de abril de 2017

HORA LUGAR

14:00h **SDUOP - CONCURSOS**

CONCURSO

016-LP-FED-PRODERMAGICO-17-SPC

MODALIDAD

LICITACION PUBLICA

DESCRIPCIÓN REHABILITACIÓN Y ADECUACIÓN DEL JARDÍN HIDALGO EN EL CENTRO HISTÓRICO DE AMEALCO, EN EL MUNICIPIO DE AMEALCO DE

BONFIL, QRO.

EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO. , SE REUNIERON EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS, UBICADA EN FRANCISCO I. MADERO No. 72 COL. CENTRO HISTÓRICO, LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y PARTICIPANTES CUYOS NOMBRES APARECEN AL CALCE, PARA CELEBRAR EL EVENTO DE JUNTA DE ACLARACIONES; DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO DELEGATORIO EMITIDO EL 01 DE OCTUBRE DE 2015, PRESIDE EL EVENTO EL ING. ALEJANDRO FELIPE CABRAR OSORNIO DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DE OBRA PÚBLICA EN REPRESENTACIÓN DE LA ARQ. ROMY DEL CARMEN ROJAS GARRIDO, SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 34 Y 35 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

QUIENES FIRMAN AL CALCE SIGNAMOS LA PRESENTE COMO SEÑAL DE QUE ACEPTAMOS LOS ACUERDOS ALCANZADOS EN ESTA REUNIÓN

EMPRESA	REPRESENTANTE	FIRMA
GRUPO MENRO DESARROLLADOR INMOBILIARIO SA DE CV	ANA BELEM MEJIA CRUZ	Builts
ANA ANGELNA TRUJILLO GARCÍA	ANA ANGELNA TRUJILLO GARCÍA	
ING. JOSÉ LUIS SÁNCHEZ DELGADO	ING. JOSÉ LUIS SÁNCHEZ DELGADO	
ARQ. ADRIANA FREGOSO MARTÍNEZ	IVÁN PÉREZ TREJO	
ABRECO CONSTRUCCIONES, SA. DE CV.	ARQ. JESÚS ÁNGELES H.	
ACLARACIONES POR PARTE DE LA SULIOR-		

ACLARACIONES POR PARTE DE LA SDUOP:

- SE INFORMA A LOS LICITANTES QUE **DEBERÁN CONSIDERAR EN SU PROPUESTA LO ESTABLECIDO EN EL <u>"ANEXO AL ACTA SOBRE ACUERDOS DE LA</u>** JUNTA DE ACLARACIONES A LICITACIONES".
- SE ACLARA A LOS LICITANTES QUE PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS **se otorgará un 30% (treinta por ciento) de anticipo**. Lo ANTERIOR PARA QUE LO CONSIDEREN DENTRO DE SUS PROPUESTAS.
- COMO ANEXO A LA PRESENTE ACTA, **se hacen entrega en archivo electrónico de los planos del proyecto**, los cuales deberán IMPRIMIR, FIRMAR E INTEGRAR COMO PARTE DE LAS BASES DE LICITACIÓN.
- EN ESTE MIȘMO ACTO SE RECIBE EL PIEGO DE PREGUNTAS FORMULADO POR LA EMPRESA **ANA ANGELINA TRUJILLO GARCÍA** A CUAL SE LE DARÁ CONTESTACIÓN MEDIANTE CIRCULAR ACLARATORIA.





ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES 016-LP-F

016-LP-FED-PRODERMAGICO-17-SPC

- DEBERÁN CONSIDERAR EN EL DOCUMENTO **CÁLCULO DEL FACTOR DE SALARIO RE**AL, TODAS LAS **PRESTACIONES OBRERO-PATRONALES**, INCLUYENDO EL 5% DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA (INFONAVIT); EL 2% DEL FONDO DE AHORRO PARA EL RETIRO (SAR) Y 2% DE IMPUESTO SOBRE NÓMINA.
- DEBERÁN **PRESENTAR TODOS LOS PRECIOS UNITARIOS** DE CADA UNO DE LOS CONCEPTOS EN EL ORDEN Y CLAVES INDICADOS EN SU CATÁLOGO DE CONCEPTOS, DEBIENDO ANEXAR: CUADRILLAS, SALARIOS, COSTO HORARIO Y BÁSICOS, SEGÚN SE REQUIERA.
- SE INFORMA A LOS LICITANTES QUE **LA PRESENTE LICITACIÓN SE REALIZA DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD FEDERAL**, POR LO TANTO EL PORCENTAJE REFERENTE A LA SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA DEBERÁ SER DEL 5 AL MILLAR; EL CUAL SE DEBERÁ VER REFLEJADO EN SU ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS Y DEBERÁ SER CALCULADO EN CASCADA, DESPUÉS DE UTILIDAD.
- CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS QUE INTEGREN LA PROPOSICIÓN DEBERÁN ESTAR FOLIADOS EN TODAS Y CADA UNA DE LAS HOJAS QUE LOS INTEGREN. SE DEBERÁN NUMERAR DE MANERA INDIVIDUAL LAS PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 41 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.
- SE LES INFORMA A LOS LICITANTES QUE LAS ACTAS DE JUNTAS DE ACLARACIONES, EN SU CASO LAS CIRCULARES ACLARATORIAS Y SUS ANEXOS AL CONCURSO, PODRÁN SER RECABADAS DIRECTAMENTE EN LAS OFICINAS DEL DEPARTAMENTO DE CONCURSOS, EN EL SISTEMA COMPRANET: www.compranet.gob.mx O EN LA PÁGINA https://sites.google.com/a/queretaro.gob.mx/concursos_sduop/ SIENDO RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA RECABARLA Y ANEXARLA EN SU PROPUESTA. EL LICITANTE DEBERÁ ESTAR AL PENDIENTE SOBRE LA EMISIÓN DE CUALQUIER CIRCULAR ACLARATORIA QUE EMITA LA SDUOP.

LA PRESENTE ACTA SE PONE A DISPOSICIÓN DE LOS QUE NO HAYAN ASISTIDO, PARA EFECTO DE SU NOTIFICACIÓN. PARA CONSTANCIA Y EFECTOS LEGALES INHERENTES, FIRMAN EL PRESENTE DOCUMENTO QUIENES INTERVINIERON EN EL ACTO:

POR LA SDUOP

ING. ALEJANDRO FÉLIPE CABRERA OSORNIO DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DE OBRA PÚBLICA

ENRIQUE NAHÜM TORRES R. REPRESENTANTE DE LA SUBSECRETARÍA DE PROYECTOS Y CONSTRUCCIÓN. ARQ. ANA ROSA GARCIA ORTIZ
REPRESENTANTE DE LA SUBSECRETARÍA DE PROYECTOS
Y CONSTRUCCIÓN.

B

A





ANEXO AL ACTA SOBRE ACUERDOS DE LA JUNTA DE ACLARACIONES A LICITACIONES 016-LP-FED-PRODERMAGICO-17-SPC

ANEXO AL ACTA SOBRE ACUERDOS DE LA JUNTA DE ACLARACIONES A LICITACIONES

FECHA HORA LUGAR

lunes, 10 de abril de 2017 14:00h CONCURSOS - SDUOP

CONCURSO 016-LP-FED-PRODERMAGICO-17-SPC MODALIDAD LICITACION PUBLICA

MANTENIMIENTO Y RENTAS DEL ANÁLISIS DE INDIRECTOS.

DESCRIPCIÓN REHABILITACIÓN Y ADECUACIÓN DEL JARDÍN HIDALGO EN EL CENTRO HISTÓRICO DE AMEALCO, EN EL MUNICIPIO DE AMEALCO DE

BONFIL, QRO.

"CARGOS A CONSIDERAR DENTRO DEL ANÁLISIS DE INDIRECTOS"

CARGO	OBSERVACIONES
PERSONAL TÉCNICO	
SUPERINTENDENTE DE OBRA (CON EXPERIENCIA COMPROBABLE EN OBRAS DE LA MISMA ÍNDOLE Y CONOCIMIENTO EN RESTAURACIÓN); CON EXPERIENCIA EN EJECUCIÓN DE OBRAS DE CARACTERÍSTICAS Y MAGNITUD SIMILARES A LA PRESENTE LICITACIÓN, ASIMISMO DEBERÁ CONOCER CON AMPLITUD LOS PROYECTOS, NORMAS DE CALIDAD Y ESPECIFICACIONES DE CONSTRUCCIÓN, CATÁLOGOS DE CONCEPTOS O ACTIVIDADES DE OBRA, PROGRAMAS DE EJECUCIÓN Y DE SUMINISTROS, INCLUYENDO LOS PLANOS, ESPECIFICACIONES GENERALES Y PARTICULARES, BITÁCORA, CONVENIOS Y DEMÁS DOCUMENTOS INHERENTES, QUE SE GENEREN CON LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, ADEMÁS DEBE ESTAR FACULTADO POR "EL CONTRATISTA", PARA OÍR Y RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES RELACIONADAS CON LOS TRABAJOS, AUN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, ASÍ COMO CONTAR CON LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA LA TOMA DE DECISIONES EN TODO LO RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. DICHO CARGO DEBERÁ FIGURAR DE MANERA TEXTUAL COMO "REPRESENTANTE DEL CONTRATISTA EN LA OBRA" Ó "SUPERINTENDENTE DE OBRA CON EXPERIENCIA EN OBRAS DE LA MISMA ÍNDOLE", SEGÚN SEA EL CASO, DENTRO DEL APARTADO DE PERSONAL TÉCNICO DEL ANÁLISIS DE INDIRECTOS.	V "SI APLICA"
DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA (DRO) Y CORRESPONSABLE EN SEGURIDAD ESTRUCTURAL QUIENES DEBERÁN REUNIR LOS REQUISITOS Y CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES DEL REGLAMENTO DE CONSTRUCCIÓN QUE LE COMPETA, Y QUEDARÁ SUJETO A LA APROBACIÓN DE "LA SDUOP". DICHO CARGO DEBERÁ FIGURAR DE MANERA TEXTUAL COMO "DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA" Y " CORRESPONSABLE EN SEGURIDAD ESTRUCTURAL" DENTRO DEL APARTADO DE PERSONAL TÉCNICO DEL ANÁLISIS DE INDIRECTOS.	V "SI APLICA"
JEFE DE SEGURIDAD E HIGIENE ENCARGADO DE CAPACITAR AL PERSONAL POR MEDIO DE CURSOS, ASÍ COMO VIGILAR Y HACER QUE SE CUMPLA CON LOS ORDENAMIENTOS DE SEGURIDAD EN LA OBRA. DICHO CARGO DEBERÁ FIGURAR DE MANERA TEXTUAL COMO "JEFE DE SEGURIDAD E HIGIENE" DENTRO DEL APARTADO DE PERSONAL TÉCNICO DEL ANÁLISIS DE INDIRECTOS.	V "SI APLICA"
TÉCNICO FORESTAL QUE AVALE EL PROCEDIMIENTO Y TRABAJOS DE ESTA ÍNDOLE. DICHO CARGO DEBERÁ FIGURAR DE MANERA TEXTUAL COMO "TÉCNICO FORESTAL" DENTRO DEL APARTADO DE PERSONAL TÉCNICO DEL ANÁLISIS DE INDIRECTOS.	V "SI APLICA"
PERITO RESTAURADOR. EL LICITANTE DEBERÁ REFLEJARLO DE MANERA TEXTUAL COMO "PERITO RESTAURADOR" EN EL APARTADO DE PERSONAL TÉCNICO, DEL ANÁLISIS DE INDIRECTOS.	X "NO APLICA"
ASESOR EN RESTAURACIÓN DE MONUMENTOS HISTÓRICOS CON CÉDULA PROFESIONAL Y EXPERIENCIA COMPROBABLE EN OBRAS DE LA MISMA ÍNDOLE, EL LICITANTE DEBERÁ REFLEJARLO DE MANERA TEXTUAL COMO "ASESOR EN RESTAURACIÓN DE MONUMENTOS HISTÓRICOS" EN EL APARTADO DE PERSONAL TÉCNICO, DEL ANÁLISIS DE INDIRECTOS.	X "NO APLICA"
AUXILIAR DE OBRA, EL LICITANTE DEBERÁ REFLEJARLO DE MANERA TEXTUAL COMO "AUXILIAR DE OBRA" EN EL APARTADO DE PERSONAL TÉCNICO, DEL ANÁLISIS DE INDIRECTOS.	X "NO APLICA"
BANDEREROS PARA EL CONTROL DE TRÁFICO VEHICULAR, CARGO QUE DEBERÁ FIGURAR DE MANERA TEXTUAL COMO "BANDEREROS" DENTRO DEL APARTADO DE PERSONAL TÉCNICO DEL ANÁLISIS DE INDIRECTOS.	√ "SI APLICA"
PERSONAL ADMINISTRATIVO	
AUXILIAR ADMINISTRATIVO QUE EXCLUSIVAMENTE SE ENCARGARÁ DE COORDINAR, GESTIONAR Y DAR SEGUIMIENTO A TODOS LOS ASUNTOS ADMINISTRATIVOS ANTE "LA SDUOP", DE TAL MANERA QUE SE TENGA UN CONTROL Y TRAMITOLOGÍA DE DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA RELATIVA AL PROYECTO Y CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA, ACTUALIZADA Y AL DÍA DE ACUERDO CON LOS PLAZOS ESTABLECIDOS PARA CADA CASO. DICHO CARGO DEBERÁ FIGURAR DE MANERA TEXTUAL COMO "AUXILIAR ADMINISTRATIVO" DENTRO DEL APARTADO DEL PEREONAL ADMINISTRATIVO DEL ANÁLISIS DE INDIRECTOS.	V "SI APLICA"
DEPRECIACIÓN, MANTENIMIENTO Y RENTAS	N230000CQ-000000C0000000000000000000000000
SERVICIOS SANITARIOS PARA EL PERSONAL ENCARCADO DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRADAJOS, DICHO CARGO DEDERÁ FIGURAR DE MANERA TEXTUAL COMO "SERVICIOS SANITARIOS", DENTRO DEL APARTADO DE DEPRECIACIÓN,	٧





ANEXO AL ACTA SOBRE ACUERDOS DE LA JUNTA DE ACLARACIONES A LICITACIONES 016-LP-FED-PRODERMAGICO-17-SPC

	LP-FED-PRODERMAGICO-17-SPC
ÁREA DE COMEDORES PARA EL PERSONAL ENCARGADO DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, DICHO CARGO DEBERÁ FIGURAR DE MANERA TEXTUAL COMO "ÁREA COMEDORES" DENTRO DEL APARTADO DE DEPRECIACIÓN, MANTENIMIENTO Y RENTAS DEL ANÁLISIS DE INDIRECTOS.	X "NO APLICA"
BODEGA DE MATERIALES QUE GARANTICE UNA BUENA APARIENCIA Y SERVICIO DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA MISMA, DICHO CARGO DEBERÁ FIGURAR DE MANERA TEXTUAL COMO "BODEGA DE MATERIALES" DENTRO DEL APARTADO DE DEPRECIACIÓN, MANTENIMIENTO Y RENTAS DEL ANÁLISIS DE INDIRECTOS.	√ "SI APLICA"
OFICINA DE OBRA QUE GARANTICE UNA BUENA APARIENCIA Y SERVICIO DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA MISMA, QUE CUENTE CON TODOS LOS SERVICIOS (AGUA POTABLE, CORRIENTE ELÉCTRICA, ETC.) QUE SEAN ESTRICTAMENTE NECESARIOS PARA EL CORRECTO Y BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA MISMA. DICHO CARGO DEBERÁ FIGURAR DE MANERA TEXTUAL COMO "OFICINA DE OBRA" DENTRO DEL APARTADO DE DEPRECIACIÓN, MANTENIMIENTO Y RENTAS DEL ANÁLISIS	√ "SI APLICA"
EQUIPO DE SEGURIDAD PARA TODOS SUS TRABAJADORES (CASCOS DE SEGURIDAD, CHALECOS, GUANTES Y TODO LO NECESARIO PARA SALVAGUARDAR LA INTEGRIDAD DE LOS TRABAJADORES). DICHO CARGO DEBERÁ FIGURAR DE MANERA TEXTUAL COMO "EQUIPO DE SEGURIDAD PARA LOS TRABAJADORES" DENTRO DEL APARTADO DE DEPRECIACIÓN, MANTENIMIENTO Y RENTAS DEL ANÁLISIS DE INDIRECTOS.	√ "SI APLICA"
SERVICIOS	
UNIDAD VERIFICADORA DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS, EL LICITANTE DEBERÁ REFLEJAR DICHO CARGO DE MANERA, TEXTUAL COMO "UNIDAD VERIFICADORA DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS (UVIE)" EN EL APARTADO DE SERVICIOS, DEL ANÁLISIS DE INDIRECTOS. "EN DADO CASO DE QUE LA UVIE ESTÉ REFLEJADO COMO UN CONCEPTO DENTRO DEL CATÁLOGO, ÉSTE ÚLTIMO DEBERÁ SER COTIZADO EN CERO, Y REFLEJAR EL CARGO DENTRO DEL ANÁLISIS DE INDIRECTOS."	X "NO APLICA"
LABORATORIO DE CONTROL DE CALIDAD Y PRUEBAS PARA CUALQUIER MATERIAL Y/O ELEMENTOS DE LA OBRA QUE SE REQUIERA ANALIZAR, DE ACUERDO A LAS INDICACIONES GIRADAS POR LA SUPERVISIÓN DE "LA SDUOP" Y DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE APLICABLE, ACORDE A LA ESPECIALIDAD DEL TIPO DE OBRA POR EJECUTAR, Y ESPECIFICACIONES DE LAS DEPENDENCIAS CORRESPONDIENTES, ASÍ COMO LAS ESPECIFICADAS EN EL PROPIO PROYECTO. DICHO CARGO DEBERÁ FIGURAR DE MANERA TEXTUAL COMO "LABORATORIO DE CONTROL DE CALIDAD Y PRUEBAS" DENTRO DEL APARTADO DE SERVICIOS DEL ANÁLISIS DE INDIRECTOS. "TODOS AQUELLOS CONCEPTOS QUE CONSIDEREN PRUEBAS DE LABORATORIO EN SUS DESCRIPCIONES, DEBERÁN DOMITIR DICHO CARGO DENTRO DEL ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS Y CONSIDERARLO DENTRO DEL ANÁLISIS DE NDIRECTOS; A EXCEPCIÓN DE LA PRUEBAS DE HERMETICIDAD, HIDROSTÁTICAS Y PRUEBAS A LA ESTRUCTURA LÍQUIDOS PENETRANTES, RADIOGRAFÍAS Y SOLDADURA), LAS CUALES DEBERÁN SER CONSIDERADAS DENTRO DE LOS ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS SEGÚN SEAN SOLICITADAS."	√ "SI APLICA"
RIGADA DE TOPOGRAFÍA ENCARGADA DEL TRAZO Y NIVELACIÓN DE CADA PROCESO CONSTRUCTIVO, DURANTE EL IEMPO QUE DURE LA OBRA, CON DISPONIBILIDAD DE TIEMPO COMPLETO Y LAS VECES QUE SEA NECESARIO, UTILIZANDO QUIPO PROFESIONAL, DEBIENDO SER LA ESTACIÓN TOTAL Y NIVEL FIJO. DICHO CARGO DEBERÁ FIGURAR DE MANERA EXTUAL COMO "BRIGADA DE TOPOGRAFÍA" DENTRO DEL APARTADO DE SERVICIOS DEL ANÁLISIS DE INDIRECTOS. EN DADO CASO DE QUE LOS TRABAJOS DE LA BRIGADA DE TOPOGRAFÍA ESTÉN CONSIDERADOS COMO UN CONCEPTO Ó LCANSES DE UN CONCEPTO DEL CATÁLOGO, DEBERÁN OMITIR DICHO CARGO DENTRO DEL ANÁLISIS DE PRECIOS INITARIOS Y CONSIDERARIO DENTRO DEL ANÁLISIS DE INDIRECTOS."	√ "SI APLICA"
RABAJOS PREVIOS Y AUXILIARES	
IMPIEZA DE LA OBRA TANTO EN SU PROCESO DE CONSTRUCCIÓN, COMO PARA SU ENTREGA A "LA SDUOP", DICHO CARGO DEBERÁ FIGURAR DE MANERA TEXTUAL COMO "LIMPIEZA DE LA OBRA" DENTRO DEL APARTADO DE TRABAJOS PREVIOS Y AUXILIARES DEL ANÁLISIS DE INDIRECTOS. EN DADO CASO DE QUE LA LIMPIEZA DE LA OBRA ESTÉN CONSIDERADOS COMO UN CONCEPTO Ó ALCANSES DE UN CONCEPTO DEL CATÁLOGO, DEBERÁN OMITIR DICHO CARGO DENTRO DEL ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS Y CONSIDERARLO DENTRO DEL ANÁLISIS DE INDIRECTOS."	√ "SI APLICA"
LANOS AS BUILT, PLANOS ACTUALIZADOS DEBIDAMENTE FIRMADOS COMO REALMENTE SE EJECUTARON LOS RABAJOS, EN ORIGINAL, 3 COPIAS LEGIBLES (1 PARA SUPERVISIÓN DE PROYECTO, 1 PARA SUPERVISIÓ DE OBRA Y 1 ARA SESEQ) Y ARCHIVO ELECTRÓNICO, LOS CUALES DEBERÁ ANEXAR COMO REQUISITO EN LA ESTIMACIÓN DE INIQUITO. DICHO CARGO DEBERÁ FIGURAR DE MANERA TEXTUAL COMO "PLANOS AS BUILT" DENTRO DEL APARTADO DE RABAJOS PREVIOS Y AUXILIARES DEL ANÁLISIS DE INDIRECTOS. EN DADO CASO DE QUE LOS PLANOS AS BUILT ESTÉN CONSIDERADOS COMO UN CONCEPTO Ó ALCANSES DE UN ONCEPTO DEL CATÁLOGO, DEBERÁN OMITIR DICHO CARGO DENTRO DEL ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS Y ONSIDERARLO DENTRO DEL ANÁLISIS DE INDIRECTOS."	√ "SI APLICA"





ANEXO AL ACTA SOBRE ACUERDOS DE LA JUNTA DE ACLARACIONES A LICITACIONES 016-LP-FED-PRODERMAGICO-17-SPC

OBRAS DE DESVÍO Y PROTECCIÓN PARA NO AFECTAR LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, TANTO POR LA UBICACIÓN DE LA OBRA, COMO POR CASOS FORTUITOS Y FENÓMENOS NATURALES, CARGO DEBERÁ FIGURAR DE MANERA TEXTUAL COMO "OBRAS DE DESVÍO Y PROTECCIÓN" DENTRO DEL APARTADO DE TRABAJOS PREVIOS Y AUXILIARES DEL ANÁLISIS DE INDIRECTOS. "EN DADO CASO DE QUE LAS OBRAS DE DESVÍO Y PROTECCIÓN ESTÉN CONSIDERADOS COMO UN CONCEPTO Ó ALCANSES DE UN CONCEPTO DEL CATÁLOGO, DEBERÁN OMITIR DICHO CARGO DENTRO DEL ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS Y CONSIDERARLO DENTRO DEL ANÁLISIS DE INDIRECTOS."	X "NO APLICA"
SEÑALAMIENTO DE PROTECCIÓN DE OBRA NECESARIO QUE GARANTICE LA SEGURIDAD PARA EL PERSONAL DE OBRA Y LOS VEHÍCULOS QUE CIRCULAN POR EL TRAMO EN CONSTRUCCIÓN, INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y EL SEÑALAMIENTO PARA PROTECCIÓN NOCTURNA, ASÍ COMO BANDEREROS ENCARGADOS DE LA VIALIDAD, DEBIENDO CUMPLIR CON LOS MANUALES DE DISPOSITIVOS PARA EL CONTROL DE TRÁNSITO EN CALLES Y CARRETERAS DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES; ES RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA DARLE MANTENIMIENTO Y CONSERVARLO DURANTE EL PROCESO DE CONSTRUCCIÓN DE OBRA, EL SEÑALAMIENTO SIEMPRE DEBERÁ ESTAR EN OPTIMAS CONDICIONES Y COMPLETO, DEBIENDO REPONER EL QUE RESULTE DAÑADO, EXTRAVIADO O AFECTADO POR ACTOS BANDÁLICOS. DICHO CARGO DEBERÁ FIGURAR DE MANERA TEXTUAL COMO "SEÑALAMIENTO DE PROTECCIÓN DE OBRA" DE NOTIRECTOS. "EN DADO CASO DE QUE EL SEÑALAMIENTO DE PROTECCIÓN DE OBRA ESTÉ CONSIDERADOS COMO UN CONCEPTO Ó ALCANSES DE UN CONCEPTO DEL CATÁLOGO, DEBERÁN OMITIR DICHO CARGO DENTRO DEL ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS Y CONSIDERARLO DENTRO DEL ANÁLISIS DE INDIRECTOS."	X "NO APLICA"
SEGUROS Y FIANZAS	
GARANTÍA POR CUMPLIMIENTO DE CONTRATO POR EL DIEZ POR CIENTO (10 %) DEL MONTO DEL CONTRATO, DICHO CARGO DEBERÁ FIGURAR DE MANERA TEXTUAL COMO "GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO" DENTRO DEL APARTADO DE SEGUROS Y FIANZAS DEL ANÁLISIS DE INDIRECTOS.	
GARANTÍA DE VICIOS OCULTOS POR EL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL MONTO DEL CONTRATO DICHO CARGO DEBERÁ FIGURAR DE MANERA TEXTUAL COMO "GARANTÍA DE VICIOS OCULTOS" DENTRO DEL APARTADO DE SEGUROS Y FIANZAS DEL ANÁLISIS DE INDIRECTOS.	
Garantía por el cien por ciento (100%) del monto del anticipo . Dicho cargo deberá figurar de manera Textual como "garantía del anticipo" dentro del apartado de seguros y fianzas del análisis de Indirectos.	√ "SI APLICA"
SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DAÑOS A TERCEROS POR UN MONTO IGUAL AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO DEL CONTRATO INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, DICHO CARGO DEBERÁ FIGURAR DE MANERA TEXTUAL COMO "SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL" DENTRO DEL APARTADO DE SEGUROS Y FIANZAS DEL ANÁLISIS DE INDIRECTOS	J 3/
NOTA: LOS CARGOS QUE CONTENGAN LA OBSERVACIÓN V "SI APLICA" DEBERÁN SER CONSIDERADOS DENTRO D CONTRARIO, AQUELLOS MARCADOS CON V "NO APLICA" SE ENTENDERÁ QUE DICHO CARGO NO ES NECESARIO Y NO DE INDIRECTOS.	
EN CASO DE EXISTIR DISCREPANCIA ENTRE LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DEL CONCURSO Y EL PRESENTE ANEXO, PR Ó EN EL ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES. POR LA SDUOP	REVALECERÁ LO INDICADO EN ESTE ANEXO
	MINIT
	ANA ROSA GÁRCIA ORTIZ DE LA SUBSECRETARÍA DE PROYECTOS Y CONSTRUCCIÓN.
ENRIQUE NATION TÓRRES R. REPRESENTANTE DE LA SUBSECRETARÍA DE PROYECTOS Y CONSTRUCCIÓN.	•
·	

B







ACTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS CONCURSO No: 016-LP-FED-PRODERMAGICO-17-SPC

ACTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS

FECHA

lunes, 17 de abril de 2017

HORA

11:00h

LUGAR

SDUOP - CONCURSOS

CONCURSO No:

016-LP-FED-PRODERMAGICO-17-SPC

LICITACIÓN No:

51005002-001-17

No. DE OBRA MODALIDAD

2017-00136 LICITACIÓN PÚBLICA

DESCRIPCIÓN

REHABILITACIÓN Y ADECUACIÓN DEL JARDÍN HIDALGO EN EL CENTRO HISTÓRICO DE AMEALCO, EN EL MUNICIPIO DE AMEALCO DE BONFIL, QRO.

EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO. SE REUNIERON EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS, UBICADA EN FRANCISCO I. MADERO No. 72 COL. CENTRO HISTÓRICO, LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y PARTICIPANTES CUYOS NOMBRES APARECEN AL CALCE, PARA CELEBRAR EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS.

DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO DELEGATORIO EMITIDO POR LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EL DÍA 01 DE OCTUBRE DE 2015, PRESIDE EL EVENTO EL ING. ALEJANDRO FELIPE CABRERA OSORNIO DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DE OBRA PÚBLICA, EN REPRESENTACIÓN DE LA ARQ. ROMY ROJAS GARRIDO, SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS, QUIEN PROCEDIÓ A LA RECEPCIÓN Y APERTURA DE LOS SOBRES DE PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS, VERIFICANDO QUE CUMPLIERAN CON LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA EN LA CONVOCATORIA, DANDO LECTURA A LOS IMPORTES DE CADA UNA DE LAS PROPOSICIONES, LAS CUALES RESULTARON COMO SE INDICA A CONTINUACIÓN:

	EMPRESA	OBSERVACIONES		IMPORTE	FIRMA	
1	ABRECO CONSTRUCCIONES SA DE CV	NO PRESENTÓ LA MANIFESTACIÓN DE INCORPORAR PREFERENTEMENTE 50% DE MANO DE OBRA LOCAL.	\$	6,876,695.45	CMM.	
2	ADRIANA FREGOSO MARTINEZ	NO SE PRESENTÓ.		NO APLICA		
3	AGACEL AGREGADOS Y ASFALTOS	NO SE PRESENTÓ.	THE RESERVE AND ADDRESS OF THE PERSON OF THE	NO APLICA		_
4	ANA ANGELINA TRUJILLO GARCIA	NO SE PRESENTÓ.		NO APLICA		/
5	GRAZZO CONSTRUCCIONES SA DE CV	NO SE PRESENTÓ.		NO APLICA		
6	GRUPO MENRO DESARROLLADOR INMOBILIARIO SA DE CV	PRESENTO LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.	\$	7,224,082.60		T
7	JOSE LUIS SANCHEZ DELGADO	NO PRESENTÓ LA MANIFESTACIÓN DE INCORPORAR PREFERENTEMENTE 50% DE MANO DE OBRA LOCAL.	\$	10,372,021.18		
8	MACRO CONSTRUCCIONES LIBRA SA DE CV	NO SE PRESENTÓ.		NO APLICA		X
9	PROMOCIONES Y DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA SA DE CV	NO PRESENTÓ LA MANIFESTACIÓN DE INCORPORAR PREFERENTEMENTE 50% DE MANO DE OBRA LOCAL, ASÍ COMO OMITIÓ FIRMA EN UNA HOJA DEL CATÁLOGO DE CONCEPTOS.	\$	6,884,186.77	Jaman) >





ACTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS CONCURSO No: 016-LP-FED-PRODERMAGICO-17-SPC

ACTO CELEBRADO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 37 FRACCIÓN I DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, UNA VEZ RECIBIDAS LAS PROPOSICIONES EN SOBRE CERRADO, SE PROCEDIÓ A SU APERTURA, HACIÉNDOSE CONSTAR LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA, SIN QUE ELLO IMPLIQUE LA EVALUACIÓN DE SU CONTENIDO.

LA RESOLUCIÓN DEL ANÁLISIS DETALLADO DE LAS PROPUESTAS Y LA EMISION DEL FALLO DEL PRESENTE CONCURSO SE LLEVARÁ A CABO:

FECHA

lunes, 24 de abril de 2017

HORA

15:00h

LUGAR

SDUOP - CONCURSOS

LA PRESENTE ACTA SE LEVANTA CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 36 Y 37 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS. LOS PRESENTES FIRMARON EL DOCUMENTO TÉCNICO PT-2 (PROGRAMA CALENDARIZADO DE EJECUCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS), Y LOS DOCUMENTOS ECONÓMICOS PE-2 (EXPLOSIÓN DE INSUMOS), PE-4 (CATÁLOGO DE CONCEPTOS) Y PE-5 (ESCRITO PROPOSICIÓN).

LA PRESENTE ACTA SE PONE A DISPOSICIÓN DE LOS QUE NO HAYAN ASISTIDO, PARA EFECTO DE SU NOTIFICACIÓN. SIENDO LAS 12:10 HRS. SE DA POR TERMINADO EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS .

PARA CONSTANCIA Y EFECTOS LEGALES INHERENTES, FIRMAN EL PRESENTE DOCUMENTO QUIENES INTERVINIERON EN EL ACTO:

POR LA SDUOP

ING. ALEJANDRO FELIPE CABRERA OSORNIO DIRECTOR DE ADMÍNISTRACIÓN DE OBRA PÚBLICA

INVITADOS

REPRESENTANTE DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA DEL ESTADO

REPRESENTANTE DE LA CÁMARA MEXICANA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN

REPRESENTANTE DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL ESTADO

C.P. FIDEL RAMÍREZ SÁNCHEZ REPRESENTANTE DEL ÓRGANO DE CONTROL INTERNO

DE LA SDUOP

LIC. FARIDY ALEGRIA SANTINELLI REPRESENTANTE DE LASECRETARÍA DE TURISMO



ACTA DE CONSTANCIA DE VISITA AL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS

FECHA

lunes, 10 de abril de 2017

HORA LUGAR 9:00h

SDUOP-CONCURSOS

CONCURSO No: MODALIDAD

016-LP-FED-PRODERMAGICO-17-SPC

LICITACIÓN PÚBLICA

DESCRIPCIÓN

REHABILITACIÓN Y ADECUACIÓN DEL JARDÍN HIDALGO EN EL CENTRO HISTÓRICO DE AMEALCO, EN EL MUNICIPIO DE AMEALCO DE BONFIL,

QRO.

MANIFESTANDO LOS QUE FIRMAN AL CALCE: HABER VISITADO Y EXAMINADO EL LUGAR EN EL QUE SE EFECTUARÁN LOS TRABAJOS MOTIVO DEL CONCURSO Y QUE CONOCEN LAS CONDICIONES CLIMATOLÓGICAS, TOPOGRÁFICAS, GEOLÓGICAS, AMBIENTALES Y DE TIPO URBANO QUE SE ENCUENTRAN EN LAREGIÓN O LUGAR DE LOS TRABAJOS., DE MANERA QUE CONSIDERARÁN EN SUS PROPUESTAS TODAS LAS PECULIARIDADES QUE INCIDEN EN LOS PRECIOS UNITARIOS.

			I^i
	EMPRESA	REPRESENTANTE	FIRMA
1	Ana Angelina Trujillo Garcia	Arturo Barron Cano	
2	lus Jorge & Orten Zivign	GIZAZZO CONSTRUXUONES SA do	
3	GRUPH HENRO	Arturo Barron Cano Greazzo Constructiones so de ING. ALCO ANDRO MONDOZO	
4			
5			
ô			
7			
5			1114476141414141
9			
D			
1			

DESPUÉS DE LA VISITA DE OBRA, LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO DE ACUERDO LA SIGUIENTE PROGRAMACIÓN:

FECHA: lunes, abril 10, 2017 HORA: 14:00h LUGAR: SDUOP - CONCURSOS

SUPERVISOR DE LA SDUOP

NOMBRE Y FIRMA





SDUOP-SPC-FED-011-LP-0-OP-04-2017

TIPO	DE	CO	NTR	ATO:

DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO

DIRECCIÓN GENERAL O ÁREA RESPONSABLE:

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE OBRA PÚBLICA

NOMBRE, DESCRIPCIÓN Y UBICACIÓN DE LA OBRA

		_,,				-1 \/ \	
REHABILITACIÓN Y AI		I DEL JARDÍN H UNICIPIO DE AN				ÓRICO DE AM	EALCO, EN EL
		201	*				
NOMBRE O DENOMINACIÓN SOC	NAL.	CUN	TRAT	ISIA			
		BRECO CONST	RUCCIO	NES, S.	A. DE C.V.		
DOMICILIO: CALLE TERCERA CERF COLONIA REAL DE SAN			MERO 2-	Α,	CIUDAD: SAN ANDRÉ PUEBLA	S CHOLULA,	C.P: 72810
Nº REGISTRO PADRÓN DE CONTRATIO	stas: N/A		Nº REGISTF	RO FEDERAL I	DE CONTRIBUYENTES ACO050	:: 0601BB4	
		00	NTRA	ΤΛ			
N° DE CONTRATO:		FECHA CONTRATO:	NIKE		IUDICACIÓN:	MODALIDAD DE ADJU	DICACIÓN:
SDUOP-SPC-FED-011-LP-		25 DE ABRIL I	DE 2017		BRIL DE 2017		N PÚBLICA
N°. DE LICITACIÓN O DE ADJU 016-LP-FED-PRODERMAC		\$6,876,69			PEL CONTRATO: 173,570.43		DEL CONTRATO: 0,265.88
		ORIGEN DE	LOS	RECUR	sos		•
FUENTE DE LOS RECURSOS:	l NO	ORMATIVIDAD APLICABLE				o. DE OBRA:	
PRODERMAGIC	0		FEDERA	\L		2017-0	00136
	NÚME	RO Y FECHA D	EL OFIC	IO DE A	PROBACIÓN		
NÚMERO: 201 7	7GEQ00524		FEC	HA:	03 DE A	BRIL DE 2017	
		Λ Ν	TICL	PΛ			
	T						
30%	MAQUINARIA PRODUCCIÓN	STRUCCIÓN DE OFIC Y EQUIPO DE CONS DE MATERIALES I MENTE Y DEMÁS INSU	STRUCCIÓN DE CONST	LE INICIO	DE LOS TRABA.	IOS ASÍ COMO PA	ARA LA COMPRA N
		GAF	RANT	ÍAS			
BENEFICIARIO.				N	P REGISTRO FEDERAL	_ DE CONTRIBUYENTES	
	A TRAVES DE L PODER EJE	LA SECRETARIA D CUTIVO DEL ESTAD	DE PLANE/ DO	ACION		GEQ-790916-MJ0	
DOMICILIO: 5 DE MAYO ESQ. LUIS	PASTEUR, CEN	NTRO HISTÓRICO, (C.P. 76000		UDAD: SANTIA	GO DE QUERÉTAF	RO, QRO.
ANTICIPO (30%): \$2,385,079.76	A	AFIANZADORA		N°	FIANZA:	FOLIO:	FECHA:
CUMPLIMIENTO (10%):	A	AFIANZADORA		Nº	FIANZA:	FOLIO:	FECHA:
\$795,026.59 VICIOS OCULTOS (10%):	A	AFIANZADORA		N°	FIANZA:	FOLIO:	FECHA:
\$795,026.59 RESPONSABILIDAD CIVIL (10%):		AFIANZADORA		310	FIANZA:	FOLIO:	FECHA:
\$705 000 50	"	I INIVERDURA		l N°	TIANZA:	FOLIO:	FEURA:

DOMICILIO: 5 DE MAYO ESQ. LUIS PASTE	CIUDAD: SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO.					
ANTICIPO (30%):	AFIANZADORA	Nº FIANZA:	FOLIO:	FECHA:		
\$2,385,079.76						
CUMPLIMIENTO (10%):	AFIANZADORA	Nº FIANZA:	FOLIO:	FECHA:		
\$795,026.59				The state of the s		
VICIOS OCULTOS (10%):	AFIANZADORA	Nº FIANZA:	FOLIO:	FECHA:		
\$795,026.59				· Chapter		
RESPONSABILIDAD CIVIL (10%):	AFIANZADORA	Nº FIANZA:	FOLIO:	FECHA:		
\$795,026.59						

VIGEN	ncia o plazo de Ejecuci	ÓN	
FECHA DE INICIO;	PLAZO DE EJECUCIÓN:		FECHA DE TERMINACIÓN:
28 DE ABRIL DE 2017	150 DÍAS NATURALES		24 DE SEPTIEMBRE DE 2017 FECHA LÍMITE PARA EJERCER EL RECURSO: 24 DE OCTUBRE DE 2017





CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ESTADO DE QUERÉTARO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, REPRESENTADA POR EL C.P. JORGE LUIS PÉREZ TREJO, SUBSECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y ADMINISTRACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, CON LA PARTICIPACIÓN DEL ING. SERGIO ARIEL CHÁVEZ PEÑA, SUBSECRETARIO DE PROYECTOS Y CONSTRUCCIÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA DEPENDENCIA" Y POR LA OTRA PARTE LA SOCIEDAD DENOMINADA ABRECO CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL ARQ. JOSÉ LUIS ABAD MIRANDA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA CONTRATISTA" Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. "LA DEPENDENCIA" DECLARA QUE:

- **I.1.** El Estado de Querétaro es parte integrante de la Federación, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 40, 41 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1 de la Constitución Política del Estado de Querétaro y que es una persona moral de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 del Código Civil del Estado de Querétaro.
- **I.2.** Es parte del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 fracción VI y 24 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.
- **I.3.** Quien la representa, cuenta con las facultades necesarias y suficientes para la suscripción del presente contrato, de conformidad con su nombramiento y acuerdo delegatorio otorgado a su favor por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, MVZ. Francisco Domínguez Servién de fecha 09 (nueve) de octubre de 2015 (dos mil quince), publicado en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga", número 90, el 27 (veintisiete) de noviembre de 2015 (dos mil quince).
- **I.4.** Quien participa, lo hace en atención al nombramiento de fecha 29 (veintinueve) de abril de 2016 (dos mil dieciséis), expedido a su favor por la titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, de conformidad con los numerales 8, 9 y 11 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas.





SDUOP-SPC-FED-011-LP-0-OP-04-2017

- I.5. Para los efectos legales de este contrato, señala como domicilio el ubicado en avenida Francisco I. Madero, número 72 poniente, en el Centro Histórico de esta ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., C.P. 76000.
- **I.6.** A fin de atender un requerimiento de orden público, se cuenta con la autorización del presupuesto para cubrir las obligaciones económicas derivadas del contrato, como consta en el oficio número **2017GEQ00524** de fecha 03 de abril de 2017, que le otorga el número de obra **2017-00136.**
- I.7. La celebración del presente contrato es resultado del proceso de contratación por la modalidad de licitación pública, que inició con la publicación de la convocatoria el 06 de abril de 2017, de conformidad con los artículos 27 fracción I y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- **I.8.** En virtud de lo anterior, la documentación generada correspondiente a dicho procedimiento de contratación forma parte integrante del presente contrato y se agrega como anexo al mismo.

II. "LA CONTRATISTA" DECLARA QUE:

- II.1. Se encuentra legalmente constituida mediante la escritura pública número 52,875 de fecha 01 de junio de 2005, otorgada ante la fe de la Lic. Sandra Giovanna Rivero Pastor, titular de la Notaría Pública número 1, de Puebla, Pue., documento inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Puebla, bajo el folio mercantil número 34278*2, con fecha 25 de julio de 2005.
- II.2. Quien la representa acredita su personalidad como Apoderado General, mediante la escritura pública número 6,801 de fecha 28 de junio de 2012, pasada ante la fe del Lic. Leonardo Adolfo Daniel Molina Yano, Corredor Público Número 1, de la Plaza del Estado de Tlaxcala, documento inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado de Puebla en el folio real número 34278*2, de fecha 12 de julio de 2012 manifestando bajo protesta a decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente y que las mismas no le han sido limitadas o revocadas de manera alguna.
- **II.3.** Señala como domicilio para los fines y efectos legales de este contrato el ubicado en calle Terceral Cerrada de los Reales número 2-A, Colonia Real de Santa Clara Unidad Magisterio 2000 y Circuito Real de la Hacienda, en la Ciudad de San Andrés Cholula Pue., **C.P.72810**.









II.4. Tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse a la ejecución de los trabajos objeto de este contrato. Cuenta además con la tecnología, organización y mano de obra especializada para ello y, asimismo, tiene los elementos propios suficientes para cumplir las obligaciones que deriven de las relaciones con sus trabajadores.

II.5. Conoce y acepta el contenido y los requisitos establecidos para la contratación de la obra pública y ejecución de las obras relacionadas con la obra pública para las Dependencias y Entidades de la Administración Pública, contenidas en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, el catálogo de conceptos y el programa de ejecución, así como en los documentos generados dentro del proceso de contratación y demás anexos que debidamente firmados por "LAS PARTES", integran el presente contrato.

II.6. Ha inspeccionado debidamente el sitio donde se ejecutará la obra objeto de este contrato, a fin de considerar las condiciones climatológicas, topográficas, geológicas, ubicación geográfica y el entorno de la región.

En atención a las declaraciones que preceden, "LAS PARTES" de común acuerdo sujetan el presente contrato a las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO. "LA CONTRATISTA" se obliga a realizar la obra denominada REHABILITACIÓN Y ADECUACIÓN DEL JARDÍN HIDALGO EN EL CENTRO HISTÓRICO DE AMEALCO, EN EL MUNICIPIO DE AMEALCO DE BONFIL, QRO., cuya descripción pormenorizada se establece en su catálogo de conceptos y programa de ejecución y en los documentos generados dentro del proceso de contratación, acatando para ello hasta su total terminación, lo establecido en las leyes y reglamentos de la materia, así como los lineamientos y la bitácora que registra el cumplimiento de los derechos y obligaciones concertadas por "LAS PARTES" en el presente instrumento, mismos que se tienen por reproducidos como si a la letra se insertasen.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO. El monto del presente contrato lo es por la cantidad de \$6,876,695.45 (seis millones ochocientos setenta y seis mil seiscientos noventa y cinco pesos 45/100 M.N.), de los cuales \$6,709,815.20 (seis millones setecientos nueve mil ochocientos quince pesos 20/100 M.N.) son gravables con el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) que es del 16% (dieciséis por ciento), e importa la cantidad de \$1,073,570.43 (un millón setenta y tres mil quinientos setenta pesos 43/100 M.N.); mientras que \$166,880.25 (ciento sesenta y seis mil ochocientos ochenta





pesos 25/100 M.N.) no son gravables con el Impuesto al Valor Agregado, en virtud de ser suministro de árboles y/o plantas, por lo que, el monto total del presente contrato asciende a la cantidad de \$7,950,265.88 (siete millones novecientos cincuenta mil doscientos sesenta y cinco pesos 88/100 M.N.).

TERCERA. PLAZO DE LA OBRA. Se compone del PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA, en el que "LA CONTRATISTA" deberá realizar los trabajos en 150 (ciento cincuenta) días naturales, iniciando el día 28 (veintiocho) de abril de 2017 (dos mil diecisiete) y finalizando el día 24 (veinticuatro) de septiembre de 2017 (dos mil diecisiete), de conformidad con el programa de obra, que forma parte integral del presente contrato y, del PLAZO PARA LA COMPROBACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS ASIGNADOS, en el cual "LA CONTRATISTA" deberá apegarse a los plazos previstos por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y que tendrá como límite para devengar el recurso de manera oportuna, el día 24 (veinticuatro) de octubre de 2017 (dos mil diecisiete).

Una vez transcurrido el plazo de ejecución establecido, la Dirección de Gasto Social procederá al cierre presupuestal, por lo que, la disponibilidad financiera es hasta la fecha límite para ejercer el recurso.

CUARTA. ANTICIPO. De conformidad con el artículo 50 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, "LA DEPENDENCIA" otorgará a "LA CONTRATISTA" un anticipo por el 30% (treinta por ciento) del monto total del contrato, el cual importa la cantidad de \$2,385,079.76 (dos millones trescientos ochenta y cinco mil setenta y nueve pesos 76/100 M.N.) que incluye el Impuesto al Valor Agregado, el cual deberá ser facturado por "LA CONTRATISTA" de conformidad con los mecanismos que al efecto dé a conocer "LA DEPENDENCIA". La amortización del anticipo, será del importe de cada estimación de trabajos ejecutados que presente "LA CONTRATISTA" conforme al programa de ejecución convenido, dicha amortización deberá ser proporcional al porcentaje de anticipo otorgado.

Para garantizar la correcta inversión y exacta amortización del anticipo, "LA CONTRATISTA" se obliga dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la fecha de la emisión de la resolución del fallo a presentar fianza por la totalidad del monto del anticipo concedido, otorgada por institución autorizada por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

La fianza otorgada para garantizar la correcta inversión del anticipo, se cancelará cuando "LA CONTRATISTA" haya amortizado el importe total del prismo, previa autorización escrita de "LA





SDUOP-SPC-FED-011-LP-0-OP-04-2017

DEPENDENCIA". En el caso de que "LA CONTRATISTA" no haya devuelto el saldo del anticipo no amortizado en la fecha señalada de la última estimación correspondiente, se hará efectiva la fianza, incluyendo los gastos financieros.

QUINTA. FORMA DE PAGO. "LAS PARTES" convienen que la obra objeto del presente contrato se pague mediante la formulación de estimaciones, que deberán cubrirse por unidad de concepto de obra terminado ejecutado conforme al programa, mismas que abarcarán periodos no mayores de 1 (un) mes, las cuales serán presentadas por "LA CONTRATISTA" a "LA DEPENDENCIA" acompañada de la documentación necesaria que acredite la procedencia de su pago, de conformidad con el catálogo de conceptos y programa de ejecución, así como de los documentos generados dentro del proceso de contratación, de conformidad con el artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas

"LA DEPENDENCIA" deberá revisar y, de ser procedente, autorizar la estimación dentro de un plazo no mayor de 15 (quince) días naturales, contados a partir de la fecha en que el supervisor de "LA DEPENDENCIA" reciba las estimaciones por trabajos ejecutados. La fecha de recepción y aprobación deberá asentarse en la bitácora.

Las características de las estimaciones antes referidas, así como el procedimiento para su validación, facturación y trámite de pago, serán proporcionadas por parte de "LA DEPENDENCIA" a "LA CONTRATISTA".

En el caso de que "LA DEPENDENCIA" realice algún pago en exceso, "LA CONTRATISTA" se obliga a reintegrar estas cantidades, más los intereses correspondientes conforme a lo establecido en el artículo 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.

"LA CONTRATISTA" tendrá la obligación de presentar antes de que se agote el plazo de comprobación, todas las estimaciones que correspondan al cúmulo de trabajos ejecutados, con la finalidad de que el recurso sea devengado.

"LA CONTRATISTA" cubrirá del importe de cada una de las estimaciones el 5/1000 (cinco al millar) del monto de los trabajos ejecutados, como derechos por el servicio de vigilancia, inspección y control necesarios para la ejecución, de conformidad con el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos.







SDUOP-SPC-FED-011-LP-0-OP-04-2017

"LA CONTRATISTA" deberá darse de alta como patrón en el Instituto Mexicano del Seguro Social, en términos del artículo 13 del Reglamento de la Ley del Seguro Social en materia de afiliación, clasificación de empresas, recaudación y fiscalización.

SEXTA. GARANTÍAS. "LA CONTRATISTA" se obliga a constituir en la forma, términos y procedimientos previstos por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás disposiciones administrativas en la materia en lo que no se opongan a la citada ley, las garantías a que haya lugar con motivo del cumplimiento de este contrato, que serán emitidas a entera satisfacción de "LA DEPENDENCIA" por una institución afianzadora debidamente autorizada, de conformidad con la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

"LA CONTRATISTA" deberá obtener las siguientes garantías:

- a) Una fianza para la correcta inversión del anticipo, misma que garantizará el importe total del anticipo señalado en este contrato.
- **b)** Una fianza para el debido cumplimiento de lo establecido en este contrato, la cual garantizará una cantidad igual al 10% del importe total del presente contrato.
- c) Una fianza para avalar defectos que resulten de los trabajos, vicios ocultos y cualquier otra responsabilidad en la que hubiere incurrido "LA CONTRATISTA" que cubra el 10% del monto contratado, en los términos señalados en el presente contrato y en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y en su Reglamento. Esta fianza tendrá vigencia de 12 (doce) meses contados a partir de la fecha de recepción de la obra, lo que se hará constar en el acta de recepción formal de la misma.

Si por razones fundadas "LAS PARTES" celebran un convenio modificatorio al monto del contrato o los costos que sirvieron de base para integrar los precios unitarios se incrementan, "LA CONTRATISTA" se obliga a entregar fianza adicional que garantice el monto excedente al contrato original de acuerdo a lo establecido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

En tanto no se libere la fianza, "LA CONTRATISTA" tendrá la obligación de pagar todas las primas para la prórroga en su vigencia, liberándose solamente mediante carta dirigida a la afianzadora por "LA DEPENDENCIA", que así lo indique.







SÉPTIMA. SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS. "LA DEPENDENCIA", designará a un representante directo como responsable, para tratar todos los asuntos relacionados con la obra, quien tendrá entre otras, las facultades y obligaciones que establecen los artículos 113 y 115 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

OCTAVA. REPRESENTANTE DE LA CONTRATISTA. "LA CONTRATISTA" de conformidad con el artículo 53 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas designará a un Superintendente de Obra con experiencia comprobable en obras de la misma índole y conocimientos en restauración, mediante oficio enviado a "LA DEPENDENCIA", antes de dar inicio a los trabajos de la obra, quien fungirá como representante permanente y deberá contar con cédula profesional, con poder amplio y suficiente otorgado por "LA CONTRATISTA", autorizado para oír y recibir toda clase de notificaciones relacionadas con los trabajos, aún las de carácter personal y para decidir todo lo relacionado al cumplimiento de este contrato, mismo que deberá contar con experiencia en ejecución de obras como las que llevará a cabo comprobándolo con su currículum el cual deberá anexar a su propuesta y deberá conocer con amplitud las normas de calidad y especificaciones de construcción, catálogo de conceptos para la ejecución de la obra, actividades de la obra y de suministros, incluyendo los planos con sus modificaciones, especificaciones de proyecto y de construcción, bitácora y demás documentos inherentes que se generen. Asímismo, dicho representante deberá contar con firma electrónica avanzada (FIEL), emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) para efectos del llenado de la bitácora electrónica.

Para cualquier cambio en su designación, "LA CONTRATISTA" deberá dar aviso por escrito a "LA DEPENDENCIA", 10 (diez) días naturales antes de llevarlo a cabo. "LA DEPENDENCIA" se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento por causa justificada, la sustitución de su representante y "LA CONTRATISTA", tendrá la obligación de designar a otro que reúna los requisitos establecidos en el presente contrato.

"LA CONTRATISTA" deberá considerar un auxiliar administrativo que exclusivamente se encargará de coordinar, gestionar y dar seguimiento a todos los asuntos administrativos ante "LA DEPENDENCIA", de tal manera que se tenga un control y tramitología de la documentación comprobatoria relativa al proyecto y construcción de la obra. A su vez, "LA CONTRATISTA" deberá contar con el personal necesario, que posea capacidad técnica, de mando o decisión según sea el caso, para mantener en todo momento el control de la obra y dar las soluciones inmediatas para el cumplimiento del contrato de obra.





SDUOP-SPC-FED-011-LP-0-OP-04-2017

Derivado de las características, magnitud y complejidad de la obra "LA DEPENDENCIA" le solicita a "LA CONTRATISTA" un Director Responsable de Obra (DRO) y un corresponsable en seguridad estructural quien deberá reunir los requisitos y cumplir con las obligaciones que para tal efecto determine "LA DEPENDENCIA" este cargo se notificará de igual forma mediante escrito emitido por "LA CONTRATISTA".

Deberá asignar a una persona que exclusivamente se encargará de capacitar al personal por medio de cursos sobre seguridad e higiene de la obra, así como vigilar y hacer que se cumpla con los ordenamientos de los manuales de seguridad e higiene. Esta persona deberá figurar con el nombre de **Jefe de Seguridad e Higiene**.

"LA CONTRATISTA", designará a un **Técnico Forestal**, para que avale el procedimiento y los trabajos relativos a esta índole.

"LA CONTRATISTA" deberá considerar el personal necesario (bandereros) para el control de tráfico vehicular, así como la colocación y el mantenimiento de las señales y dispositivos de protección de obra en el área de construcción, para evitar accidentes hasta que los trabajos sean recibidos.

Para efectos de esta cláusula y en concordancia con el objeto del contrato, "LA CONTRATISTA" ante cualquier duda o aclaración, deberá considerar lo estipulado en la convocatoria, que contiene las bases que describen los requisitos de participación y el desarrollo del procedimiento de contratación, incluyendo las modificaciones que resultan de la o las juntas de aclaraciones en términos de lo establecido en los artículos 31, 34 último párrafo y 46 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

NOVENA. BITÁCORA ELECTRÓNICA. El uso de la bitácora electrónica es obligatorio, siendo ésta un medio remoto de control y seguimiento de la obra y/o servicio de índole federal, de conformidad con el artículo 46 último párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y la Sección II, Capítulo Cuarto, Título Segundo de su Reglamento.

Para los efectos del contrato, la bitácora electrónica de la obra y/o servicio, es un instrumento más que vincula a "LAS PARTES" en sus derechos y obligaciones.

DÉCIMA. RESPONSABILIDADES DE LA CONTRATISTA. "LA CONTRATISTA" se obliga a que la información, insumos y equipo que se utilicen en la ejecución de la obra objeto del presente contrato sean apropiados y de primera calidad, así como a que la realización de dichos trabajos se efectúen



SDUOP-SPC-FED-011-LP-0-OP-04-2017

conforme al catálogo de conceptos y programa de ejecución, así como en los documentos generados dentro del proceso de contratación, en apego a las diversas leyes, reglamentos, lineamientos y demás disposiciones aplicables en la materia, a satisfacción de "LA DEPENDENCIA".

"LA CONTRATISTA" deberá considerar en sus indirectos las siguientes construcciones provisionales: servicios sanitarios, bodega de materiales y oficina de obra que cuente con todos los servicios como agua potable, corriente eléctrica, entre otros que sean estrictamente necesarios para su correcto y buen funcionamiento que garantice una buena apariencia y servicio, para el personal encargado de la ejecución de los trabajos, y de igual forma, deberá considerar el equipo de seguridad necesario para el personal, así como la instalación de los servicios necesarios que representen seguridad e higiene como son: suministro e instalación de cinta de señalamiento de protección de obra para delimitar el área de trabajo, para indicar el área de construcción y restricción, así como para asegurar la protección de la población, además, deberá proporcionar a todos los trabajadores cascos de seguridad, chalecos distintivos, guantes y exigirles que los usen, así como señalamiento de protección de obra necesario, que garantice la seguridad del personal de obra y los vehículos que circulan por el tramo de construcción.

De igual forma, "LA CONTRATISTA" considerará dentro de sus indirectos, los gastos de laboratorio de control de calidad y pruebas para el control de calidad de materiales y equipo, así como cualquier otro material y/o elementos de la obra que se requiera analizar de acuerdo a las indicaciones giradas por la supervisión de "LA DEPENDENCIA" y de conformidad con la normatividad vigente aplicable acorde a la especialidad del tipo de obra por ejecutar y las especificaciones de las dependencias correspondientes, así como las especificadas en el propio proyecto.

Asimismo, deberá considerar los servicios de una **brigada de topografía** encargada del trazo y nivelación de cada proceso constructivo durante el tiempo que dure la obra, con disponibilidad de tiempo completo y las veces que sea necesario, utilizando equipo profesional debiendo ser la estación total y nivel fijo, esta partida es con cargo a sus indirectos, por lo que no se pagará como concepto adicional.

En caso de abrirse **accesos adicionales a la obra e instalaciones provisionales**, que no sean necesariamente indispensables y que no haya autorizado por escrito la supervisión de "LA **DEPENDENCIA**", éstos deberán ser por cuenta de "LA CONTRATISTA".

Se considerará la limpieza de la obra, tanto en su proceso de construcción, como para su entrega a "LA DEPENDENCIA".





"LA CONTRATISTA" deberá considerar que al término de la obra se encuentra obligado a entregar los planos actualizados debidamente firmados de cómo realmente se ejecutaron los trabajos (planos AS BUILT) en original, copia y archivo electrónico, los cuales deberá anexar como requisito en la estimación finiquito. Esta partida no se pagará como concepto adicional.

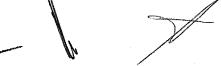
Deberá contratar un **seguro de responsabilidad civil** con cargo a sus costos indirectos, del 10% del monto total de este contrato, el cual estará vigente a partir del inicio y hasta la entrega-recepción total de los trabajos y/o servicios objeto del presente contrato, por lo que al momento de la entrega de las garantías a "LA DEPENDENCIA" deberá acompañar también los originales de la póliza y recibo de pago correspondiente. En el caso de que exista prórroga o ampliación del plazo inicialmente pactado deberá ampliar la vigencia del mismo, por lo que "LA CONTRATISTA" responderá a cualquier reclamación que por inobservancia o negligencia de su parte origine alguna responsabilidad o daño ante terceros, deslindando a "LA DEPENDENCIA" de cualquier obligación.

"LA CONTRATISTA" no podrá subcontratar ningún trabajo correspondiente a la obra.

Para efectos de esta cláusula y en concordancia con el objeto del contrato, "LA CONTRATISTA" ante cualquier duda o aclaración, deberá considerar lo estipulado en la convocatoria, que contiene las bases que describen los requisitos de participación y el desarrollo del procedimiento de contratación, incluyendo las modificaciones que resultan de la o las juntas de aclaraciones en términos de lo establecido en los artículos 31, 34 último párrafo y 46 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

DÉCIMA PRIMERA. CONCEPTOS ADICIONALES. Cuando se requiera de trabajos adicionales al presente contrato "LA CONTRATISTA", previamente a su ejecución, dará aviso a "LA DEPENDENCIA" e, inmediatamente, deberá presentar para revisión y autorización, los precios unitarios de los conceptos adicionales al presupuesto original del contrato, en un plazo no mayor a 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la fecha asentada en la bitácora, donde se autorice la ejecución de los mismos y, en un plazo máximo de 10 (diez) días hábiles, "LA DEPENDENCIA" dará contestación a la solicitud para convenir los precios unitarios que regirán los nuevos conceptos y éstos puedan ser estimados.

De no presentar los análisis de precios unitarios de conceptos adicionales al presupuesto original para su revisión y autorización en el plazo estipulado, "LA DEPENDENCIA" realizará el análisis correspondiente y del resultado no se aceptará reclamación alguna por parte de "LA CONTRATISTA".







DÉCIMA SEGUNDA. AJUSTE DE COSTOS. "LAS PARTES" acuerdan la revisión y ajuste de los costos que integran los precios unitarios pactados en el presente contrato, cuando ocurran circunstancias de orden económico no previstas en el mismo, que determinen un aumento o reducción de los costos de la obra aún no ejecutada, conforme al programa pactado al momento de ocurrir dicha contingencia.

"LAS PARTES" acuerdan que el procedimiento para la revisión y ajuste de costos, se llevará a cabo de conformidad con lo establecido en los artículos 57 y 58 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y en los artículos 173 al 177 de su Reglamento.

"LA CONTRATISTA" dentro de los 60 (sesenta) días naturales siguientes a la publicación de los índices aplicables al periodo que los mismos indiquen, deberá presentar por escrito la solicitud de ajuste de costos a "LA DEPENDENCIA"; transcurrido dicho plazo, precluye el derecho de "LA CONTRATISTA" para reclamar el pago.

"LA DEPENDENCIA" dentro de los 60 (sesenta) días naturales siguientes a la recepción de la solicitud, emitirá por escrito la resolución que proceda, en caso contrario, la solicitud se tendrá por aprobada.

DÉCIMA TERCERA. AMPLIACIÓN DEL MONTO Y PLAZO DE EJECUCIÓN. Si durante la vigencia del contrato, "LA CONTRATISTA" se encuentra imposibilitada para cumplir con el calendario de ejecución contratado, por causas no imputables a ella, y/o si existe la necesidad de ejecutar cantidades o conceptos adicionales a los previstos originalmente, deberá tramitar ante "LA DEPENDENCIA", mediante escrito soportado con anotaciones de bitácora respectivas, dentro del plazo de ejecución, su solicitud de ampliación anexando la documentación justificadora, así como el nuevo calendario de ejecución, para que "LA DEPENDENCIA" resuelva la necesidad de modificar el monto y/o el plazo de ejecución de la obra y proceda a celebrar el convenio correspondiente con las nuevas condiciones, de conformidad con lo que establece el artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Las modificaciones que se aprueben mediante la celebración de los convenios, se consideran parte del contrato y, por lo tanto, obligatorias para "LAS PARTES".

El conjunto de los calendarios que se deriven de las modificaciones, integrarán el calendario de ejecución de la obra convenidas en el contrato, con el cual se medirá el avance en la ejecución de la obra.



SDUOP-SPC-FED-011-LP-0-OP-04-2017

DÉCIMA CUARTA. PAGOS EN EXCESO. En el caso de que "LA DEPENDENCIA", derivado de las estimaciones a que se refiere este contrato, realice algún pago en exceso, "LA CONTRATISTA" se obliga a reintegrar dichas cantidades, más los intereses correspondientes conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de crédito fiscal. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días calendario, desde la fecha del pago y hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "LA DEPENDENCIA".

Las estimaciones o el finiquito, aunque hayan sido pagadas, no se considerarán como aceptación de los trabajos, pues "LA DEPENDENCIA" se reserva expresamente el derecho a reclamar por los trabajos faltantes, mal ejecutados o por pagos hechos en exceso.

DÉCIMA QUINTA. DE LA SUPERVISIÓN. Para los efectos del presente contrato y de conformidad con la estructura orgánica de "LA DEPENDENCIA", la Subsecretaría de Proyectos y Construcción designará a la Dirección encargada del seguimiento, supervisión, vigilancia, control, revisión y cumplimiento de las obligaciones a cargo de "LA DEPENDENCIA".

DÉCIMA SEXTA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LOS TRABAJOS. "LA DEPENDENCIA", podrá suspender temporalmente, en todo o en parte, los trabajos contratados por cualquier causa justificada que impida la continuación de los mismos. Para tal efecto, "**LAS PARTES**" acuerdan que el procedimiento para la suspensión temporal de la obra, se llevará a cabo de conformidad con lo que establecen los artículos 60, 62 y 63 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y los artículos 144 al 149 de su Reglamento.

El presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que impiden la ejecución de los trabajos y que motivaron la suspensión.

Si la obra ha de continuarse, la fecha de terminación de los trabajos se prorrogará en igual proporción al periodo que comprenda la suspensión de los mismos, sin modificar el plazo de ejecución convenido en este contrato tal como lo dispone el artículo 144 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

DÉCIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO. Cuando ocurran razones de interés general, existan causas justificadas que impidan la continuación de los trabajos y se demuestre que de continuar con las obligaciones pactadas se ocasionaría un daño o perjuicio al Estado, se resolverá la terminación anticipada del contrato, para lo cual "LA DEPENDENCIA" llevará a cabo el





procedimiento establecido en los artículos 60, 62 y 63 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y los artículos 150 al 153 de su Reglamento.

DÉCIMA OCTAVA. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO. "LA DEPENDENCIA" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el contrato por causas de interés público, interés social o de la colectividad y/o por contravención a las disposiciones, lineamientos, bases, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y demás disposiciones administrativas sobre la materia en lo que no se oponga a la citada ley, así como por el incumplimiento de "LA CONTRATISTA" a cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente contrato, de conformidad con lo que establecen los artículos 61, 62 y 63 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y los artículos 154 al 163 de su Reglamento.

La información proporcionada para el óptimo desarrollo de la obra, así como los resultados que se obtengan derivados de dicho proceso de vinculación, son propiedad del Estado de Querétaro a través de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Poder Ejecutivo del Estado, por lo que también será motivo de rescisión el uso no autorizado de los mismos.

DÉCIMA NOVENA. PENAS CONVENCIONALES POR INCUMPLIMIENTO DEL CALENDARIO DE EJECUCIÓN. "LA DEPENDENCIA" tendrá la facultad de verificar si la obra objeto de este contrato se está ejecutando por "LA CONTRATISTA" de acuerdo con el calendario de ejecución aprobado, para lo cual comparará periódicamente el avance de la obra contra el calendario; si como consecuencia de dicha comparación el avance de la misma es menor de lo que debió ejecutarse, "LA DEPENDENCIA" procederá a:

a) Retener el total del 2% (dos por ciento) de la diferencia entre el importe de la obra realmente ejecutada y el importe del que debió realizarse, multiplicando por el número de meses transcurridos desde la fecha de incumplimiento del calendario hasta la revisión.

La pena se aplicará como una retención económica a la estimación que se encuentre en proceso en la fecha en que se determine el atraso, misma que el contratista podrá recuperar en las próximas estimaciones si regulariza los tiempos de atraso señalados en el calendario de ejecución, de suministro o de utilización de los insumos.

La aplicación de estas retenciones tendrá el carácter de definitiva, si a la fecha pactada de terminación de los trabajos, éstos no se han concluido.





SDUOP-SPC-FED-011-LP-0-OP-04-2017

b) Aplicar, para el caso de que "LA CONTRATISTA" no concluya la obra en la fecha señalada en el calendario, una pena convencional consistente en una cantidad igual al 4% (cuatro por ciento) mensual del importe total de la obra no ejecutada, la que cubrirá "LA CONTRATISTA", hasta el momento en que ésta quede concluida y recibida a satisfacción de "LA DEPENDENCIA".

Para determinar la aplicación de las sanciones estipuladas, no se tomarán en cuenta las demoras provocadas por caso fortuito o fuerza mayor o por cualquier otra causa, que a juicio de "LA DEPENDENCIA" no sea imputable a "LA CONTRATISTA".

VIGÉSIMA. RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS. "LA CONTRATISTA" comunicará a través de oficio a "LA DEPENDENCIA", de conformidad con lo que establece el artículo 164 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, la terminación de los trabajos que le fueron encomendados, para que ésta a su vez, dentro del plazo de 15 (quince) días naturales, contados a partir del aviso de terminación, verifique que los mismos estén debidamente concluidos conforme a las condiciones establecidas en el presente contrato.

Asimismo, "LA CONTRATISTA" tendrá un plazo de 60 (sesenta) días naturales a partir de la verificación física de éstos para realizar su cierre financiero, conforme a su programa de obra; en caso de no cubrir este cierre dentro del plazo establecido, no se podrá firmar el acta de entrega-recepción y se considerará como incumplimiento de contrato. Una vez constatada dicha terminación por parte de "LA DEPENDENCIA", ésta procederá a su recepción dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la verificación de conclusión de la obra.

Además, comunicará al Órgano Interno de Control, la fecha señalada para su recepción a fin de que, si lo estima conveniente, nombren a un representante para que asista al acto de recepción, hecho lo cual, bajo su responsabilidad recibirá los trabajos levantando el acta correspondiente.

En el acto de entrega física de la obra, "LA CONTRATISTA" exhibirá la garantía prevista para este caso en el presente contrato.

Para la recepción total de los trabajos, "LA CONTRATISTA" se compromete a entregar a "LA DEPENDENCIA" toda la información y documentación generada con motivo de la ejecución del presente, contrato, en original y copia, en la forma y en los términos que de manera expresa sean solicitados por "LA DEPENDENCIA" antes de concluido el plazo de ejecución.





VIGÉSIMA PRIMERA. FINIQUITO Y TERMINACIÓN DEL CONTRATO. "LA DEPENDENCIA" para dar por terminados totalmente los derechos y obligaciones asumidos por "LAS PARTES" en el presente contrato, deberá elaborar el finiquito correspondiente, anexando el acta de recepción física de la obra.

Dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a su recepción física, "LAS PARTES" elaborarán el acta administrativa que dé por extinguidos los derechos y obligaciones del contrato donde se harán constar los créditos a favor y en contra que resulten para cada uno de ellos y el saldo resultante de conformidad con lo que establece el artículo 64 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y la Sección IX, Capítulo Cuarto, Título Segundo de su Reglamento.

VIGÉSIMA SEGUNDA. RELACIONES LABORALES. "LA CONTRATISTA" como empresario y exclusivo patrón que cuenta con elementos propios suficientes para responder de las relaciones laborales con el personal que ocupa con motivo de los trabajos materia de este contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley del Seguro Social y todas las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y de seguridad social; "LA CONTRATISTA" se obliga por lo mismo, a responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presentaren en su contra o en contra de "LA DEPENDENCIA" en relación con la obra objeto del contrato, desligándose "LA DEPENDENCIA" de toda responsabilidad que pudiera generarse ante las distintas autoridades en materia de Seguridad y Previsión Social, demás similares, toda vez que se reitera que las relaciones entre "LA CONTRATISTA" y sus empleados son su responsabilidad, sin que exista responsabilidad solidaria para "LA DEPENDENCIA" en términos de los artículos 13 de la Ley Federal del Trabajo y 15 A párrafo segundo de la Ley del Seguro Social.

VIGÉSIMA TERCERA. LEGISLACIÓN APLICABLE. "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la ejecución de la obra objeto de este contrato, así como para resolver controversias y discrepancias futuras o previsibles, que pudieran presentarse sobre aspectos específicos de carácter técnico o administrativo, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.

En lo no previsto por los ordenamientos antes citados, serán aplicables supletoriamente la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y el Código Federal de Procedimientos Civiles.

VIGÉSIMA CUARTA. JURISDICCIÓN E INTERPRETACIÓN. Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los tribunales federales con residencia en la ejudad de





SDUOP-SPC-FED-011-LP-0-OP-04-2017

Santiago de Querétaro, Qro., y por lo tanto, "LA CONTRATISTA" renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente o futuro.

Leído que fue el presente contrato y sabedoras "LAS PARTES" de su contenido, lo firman por duplicado en la ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., el día 25 (veinticinco) de abril de 2017 (dos mil diecisiete).

POR "LA DEPENDENCIA" EL SUBSECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y ADMINISTRACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

POR "LA CONTRATISTA"

ABRECO CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.

C.P. JORGE PÉREZ TREJO

ARQ. JOSÉ LUIS ABAD MIRANDA APODERADO LEGAL

EL SUBSECRETARIO DE PROYECTOS Y CONSTRUCCION

ING. SERGIO ARTEL CHÁVEZ PEÑA

Hoja de firmas correspondiente al contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado, celebrado entre el Estado de Querétaro, a través de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Poder Ejecutivo y Abreco Construcciones, S.A. de C.V., correspondiente a la obra, REHABILITACIÓN Y ADECUACIÓN DEL JARDÍN HIDALGO EN EL CENTRO HISTÓRICO DE AMEALCO, EN EL MUNICIPIO DE AMEALCO DE BONFIL, QRO., de fecha 25 (veinticinco) de abril de 2017 (dos mil diecisiete).